Diligencia.= La redacto para hacer constar que este libro compuesto de cien folios se destina a contener las actas de las sesiones que celebre el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, según lo preceptuado en el artículo doscientos treinta y tres del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, aprobado por Decreto de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

Santa Cruz de Tenerife, a primero de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Secretario,

Vº Bº
El Presidente,

CABILDO INSULAR DE TENERIFE - SECRETARIO -

## Sesión extraordinaria de constitución del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, á dos de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las doce horas, se reunieron en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Excelentísimo Señor Don Juan Pablos Abril, Gobernador Civil de la Provincia, el señor Don Isidoro Luz Carpenter, Presidente del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, y los señores Consejeros no renovados del mismo y los electos para formar parte de dicha Corporación, con arreglo al Decreto de veintidós de febrero del corriente año, previa convocatoria circulada al efecto, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos acerca del particular.

Concurren los siguientes señores Consejeros, relacionados por orden alfabético de su primer apellido, dentro de la respectiva representación municipal ó corporativa, a saber:

Representación municipal.

1.- Don Juan Cullen y Lugo.
2.- Don Evaristo Gómez González.
3.- Don José González Luis.
4.- Don Pedro Guerra Cabrera.
5.- Don Antonio Martín Pérez.
6.- Don Opelio Rodríguez Peña.

No ha concurrido ni excusado su inasistencia Don Angel Benítez de Lugo y Ascanio.

Representación corporativa.

1.- Don Pedro Modesto Campos Rodríguez.
2.- Don Tomás Cruz García.
3.- Don Manuel González Hernández.
4.- Don Julio Hardisson Pizarroso.
5.- Don Jorge Menéndez Rodríguez.
6.- Don Enrique Quintero Barrera.
7.- Don Rodrigo Rodríguez Ferrer.

Asisten, también, el Interventor de fondos accidental del Excelentísimo Cabildo, Don Matías Molauny Real, y el infrascrito Secretario titular de la propia Excelentísima Corporación.

Leída el acta de la última sesión extraordinaria, celebrada por este Excelentísimo Cuerpo, en primera convocatoria, con fecha catorce de marzo próximo pasado, fué aprobada por el voto favorable de los señores Luz Carpenter, Cruz García, Menéndez Rodríguez, Quintero Barrera y Rodríguez Ferrer.

Presente, en este acto, el Consejero saliente Don José Antonio Oramas y Martín Neda, que asiste al sólo efecto expresado en el párrafo precedente, unió su voto a la aprobación del acta mencionada.

Se hace constar que no ha concurrido ni excusado su inasistencia, el también Consejero saliente Don Benito Rodríguez Ríos, convocado, igualmente, al indicado efec-

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

to aprobatorio del acta de que se ha hecho mérito.

De orden del Señor Presidente dí íntegra lectura al invocado Decreto de veintidos de febrero próximo pasado; á los artículos doscientos treinta y cinco y doscientos treinta y seis de la vigente Ley de Régimen Local; y á la certificación de la Junta Provincial del Censo Electoral, acreditativa de la elección de los aludidos señores Consejeros electos, que son los que siguen:

Representación municipal.

Para el período de 1.964 a 1.970.

Don Juan Cullen y Lugo.

Don Pedro Guerra Cabrera.

Para el período de 1.964 a 1.967.

Don José González Luis.

Don Evaristo Gómez González.

Don Antonio Martín Pérez.

Representación corporativa.

Para el período de 1.964 a 1.970.

Don Tomas Cruz García.

Don Pedro-Modesto Campos Rodríguez.

Don Julio Hardisson Pizarroso.

Hecha, por la Presidencia, la adecuada invitación, no se formuló, por ninguno de los señores presentes, declaración ni observación alguna, sobre la aptitud legal de los relacionados electos, para el ejercicio de su cometido de Consejeros de este Excelentísimo Cabildo.

Acto seguido, el Señor Presidente tomó a dichos señores Consejeros electos y éstos prestaran, uno á uno, ante la Sagrada Imagen del Crucificado y sobre los Santos Evangelios, juramento de servir a España con absoluta lealtad al Jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios basicos del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Consejero de este Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, para el que han sido nombrados, todo ello segun lo prescrito en el Decreto 2184/1963 de diez de

agosto de mil novecientos sesenta y tres, inserto en el "Boletín Oficial del Estado" del siete de septiembre siguiente.

El señor Pablos Abril dió posesión de sus cargos, declarando los investidos de los correspondientes honores, derechos y deberes, a los repetidos señores Consejeros electos y, con ellos y con los no renovados y bajo la Presidencia del señor Luz Cárpenter, declaró, definitivamente, constituido el Excelentísimo Cabildo, pronunciando el siguiente discurso:

"Es éste un momento muy grato, muy importante para mí desde que llegué a esta provincia, por que tengo, en esta mañana, el primer contacto con la Corporación insular. Y considero - así este encuentro, primero, por la categoría que tiene este Cabildo al que yo tengo que tratar de dar, en el período de mi mandato, - todo el rango, toda la función y toda la importancia que tiene y acrecentarla aún más, porque yo estoy plenamente convencido de la importancia funcional que tienen los cabildos insulares como en otras provincias tienen las diputaciones provinciales. En segundo lugar, por que mi llegada hoy a esta casa no es protocolaria, no es una visita formal; mi llegada coincide con un hecho trascendente como es la constitución del nuevo Cabildo Insular para la etapa que se avecina.

Yo considero que esta renovación electoral que hemos hecho, que este traer hombres nuevos, traer savia nueva al Cabildo Insular de Tenerife como a los de las otras tres islas, ocurre en un momento importante en la vida de la patria. En esta etapa del Cabildo Insular - el nuevo Cabildo Insular que acabamos de declarar constituido de acuerdo con las formalidades legales - yo tengo que decir que se trata del Cabildo que va a abordar el Plan de Desarrollo. Y si muy importante es todo lo que se refiere al Plan, y si muy importante es todo lo que se acomete en esta etapa que viene a coronar unos cimientos maravillosos de veinticinco años de paz, no os extrañeis que yo trate de conceder esta plenitud e importancia al Cabildo acabado de constituir y que va a llevar sobre

CABILDO INSULAR DE TENERIFE - EXCMO.

...sus hombros, su tarea, responsabilidad e iniciativa el desarrollo planificado y estructurado por el Estado, el desarrollo que vosotros sacaréis de la vitalidad de nuestras propias islas con la ayuda de las autoridades provinciales y la ayuda de este Cabildo; ese propio desarrollo que, unido al general de la nación, es fundamental para la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Orabamos de celebrar unas elecciones que, como tales, siempre sirven para poner sobre el tapete un poco la pasión política, un poco las formas humanas, un poco, si se quiere, hasta el apetito desordenado muchas veces de querer conquistar el mando. Pero yo os he de decir que en estas elecciones, en las que la autoridad gubernativa no ha sido más que niveladora de estas pasiones, no ha hecho sino imponer que la orientación de las mismas fuera de acuerdo con los principios del Movimiento Nacional, y en las que la Jefatura Provincial del Movimiento ha tenido que defender su bandera, como es lógico, defender su bandera sobre los intereses personales y partidistas, por que el bien común ha de estar siempre sobre las cosas; en estas elecciones -repito- hemos sabido tener la unidad que hay que tener y hemos logrado la representación auténtica, tanto el Norte como el Sur de Tenerife, tanto las entidades culturales y económicas como las entidades sindicales. Yo me siento satisfecho del resultado y el logro conseguido en estas elecciones en las cuales se ha podido ir a una unidad representativa y en las cuales no ha habido, porque se ha abogado a su debido tiempo, lo que no hubiera sido la pasión noble de querer conquistar el mando para servirle y de posponer los intereses particulares a los intereses del bien común, a los intereses de la provincia y de la patria.

De estas elecciones creo que ha salido robustecido como debe salir siempre el principio de la autoridad. Y han salido robustecidos también los principios del Movimiento Nacional. Yo os pido que los que a esta casa llegáis por esta puerta grande de la confianza que en nosotros han depositado los estamentos municipales, las entidades culturales y económicas

y los representantes de la Organización Sindical, sepáis hacer llevar a la bandera que traéis a defender y los intereses comunitarios, sin olvidar también esa bandera particularísima de vuestra elección: los entidades que he nombrado. Pero estos últimos principios que pudiéramos llamar privados no son - mas que un escalonamiento primario que tiene que ser coronado con la defensa de los intereses del bien común provincial y los intereses generales de la nación. Es necesario saber distinguir hasta donde tienen que llegar los intereses primarios y donde ha de comenzar la tarea del bien común, lo- que han de ser los intereses fundamentales: los intereses provinciales y nacionales. Hay que saber, en definitiva, como decía aquel gran orador español llamado Vázquez de Mella, hasta donde llegan los intereses legítimos y donde empiezan los intereses bastardos. A mí me importa muchísimo que vuestra conciencia impere en cada una de vuestras decisiones, que vuestra responsabilidad, en cada momento del ejercicio en esta casa, sepa siempre discernir hasta donde llega la legitimidad de los intereses y donde comienzan esos que se llaman los intereses bastardos, que éstos no son sino los que no están al servicio del bien común y al servicio de la comunidad.

Me preocupa mucho, y quiero por eso decirlo en esta sesión solemne de constitución del Cabildo, el que la Comisión Provincial de Servicios Técnicos vaya bien unificada y avenida con el Cabildo. Me interesa esta cooperación de los servicios provinciales para que, fundiendo los anhelos vuestros con los de la Comisión de Servicios Técnicos, la programación de uno y otro lado y las aportaciones económicas que podamos conseguir para la provincia y las que vosotros podáis traer y las que puedan allegar vuestros ayuntamientos, ir a un plan conjunto de trabajo donde la unidad ha de ser mucho más eficaz que el desperdigar estos intentos aislados y descoordinados.

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Me interesa muchísimo que vosotros tengáis la noción exacta de que la beneficencia provincial es uno de los altísimos intereses que tenéis que cuidar y que tenéis que servir. La beneficencia fue piedra de toque y arranque de lo que habían de ser las corporaciones provinciales, a las cuales, cuando ya sirvieron espléndidamente a las beneficencias de cada una de las provincias, se les fueron encomendando otros misterios, otros hechos, otros servicios. Pero no por eso se debe descuidar lo que llegó a ser un timbre de gloria y de honor de dichas corporaciones: la beneficencia. Yo bien sé que la beneficencia provincial está perfectamente cuidada y no solamente en el momento presente. Sé también porque lo he oído de labios de nuestro presidente, como esta Corporación trata de llegar a la construcción del gran Hospital de la beneficencia en Tenerife, que incluso tiene sus terrenos preparados, y que necesita ese impulso para llegar a dotar a Santa Cruz de Tenerife, a esta provincia, de ese gran establecimiento sanitario con todos los medios modernos, con todos los adelantos científicos, con un cuerpo médico perfectamente adiestrado, creando los progresos necesarios que hoy todavía faltan por crear para poner los especialidades médicas a tono con la hora presente, para que, en definitiva, los habitantes de la provincia de Tenerife tengan un centro donde recoger y renovar su salud, un centro maravilloso donde se va a hacer la gran justicia social de que a ninguno hombre, ni mujer, ni hijo alguno de esta tierra le falte, a la hora del dolor y de la enfermedad, lo necesario para recuperar su salud - si Dios quiere que la recupere con los adelantos modernos de la ciencia, con esa generosidad que tenemos hoy que tener para el hermano enfermo, para el hermano desvalido, para el hermano que carece de los medios necesarios para poder recobrar bien su salud.

Hay sobre este Cabildo, flotando, como dos alas - yo diría que como las dos alas con que tiene que remontar el vuelo esta Corporación -: el ala del progreso, levan-

tando esta provincia, y el ala del turismo, dando cabida en la belleza de nuestra tierra y en este clima incomparable, a esos extranjeros que vienen a recrearse en las islas, a disfrutar de sus bellezas y que, a la vez, aprenden la gran leccion española. Estas son las dos alas con que el Cabildo Insular tiene que subir como sube el aguila a la altura: el ala del progreso y el ala del turismo.

Pero no quiero dejar de hacer una cita, porque es obsesion y preocupacion mia, y porque es un recibo del que me di perfecta cuenta aun antes de venir yo a Tenerife. Me di cuenta allá en Madrid, en esos dias que mediaron desde mi nombramiento hasta la toma de posesion, en esos dias que yo aproveché para estudiar e informarme de Tenerife -porque yo no he venido sabiendo las cosas; las tengo que ir aprendiendo, conociendo y estudiando-, ya me di cuenta desde el primer momento -repito- que había aquí, sobre todos los problemas, un problema fundamental, un problema que tenía jerarquía de saber si queriamos que, en definitiva, el desarrollo de estas islas fuera hacia arriba. Ese problema era el del aeropuerto, el problema de un aeropuerto que se nos ha quedado chico para el tráfico. Yo sabía que el aeropuerto nuestro de Los Rodeos es un aeropuerto que hay que ensanchar y transformar para que pueda recibir hoy toda clase de aviones, para que pueda recibir el turismo de todas partes, sin que tenga este que hacer escalas y transbordos. De este problema me di perfecta cuenta en Madrid y me he dado cuenta después, sobre el terreno, de la necesidad imperiosa que tenemos de que este aeropuerto se transforme en uno capaz, con toda la seguridad para la navegacion aérea, pues si no llegara a alcanzar el maximo de utilidad, era preciso ir pensando en la posibilidad de un nuevo aeropuerto.

Yo en este momento tengo que decir que, por disciplina y por la subordinacion que debemos a los órganos

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

del Gobierno, tenemos que dejar la iniciativa, por lo menos en esta fase inmediata, al Ministerio del Aire, para que el Ministerio del Aire desarrolle este plan de transformación del actual aeropuerto de Los Rodeos, con lo que se nos ofrece la perspectiva de verlo convertido en un gran aeropuerto de magníficas condiciones como estrenaba el otro día el subsecretario de Aviación Civil. Tenemos que dejarlo a la iniciativa del Ministerio del Aire porque, con las obras que se van a realizar, el aeropuerto tendría no sólo calidad para la llegada de todo avión, sino también la seguridad aludida. Esta calidad y esta seguridad que el Ministerio nos da, y que por disciplina nosotros aceptamos, de ningún modo puede ser el fin de nuestra misión, y que no lo cree así el pueblo de Tenerife cuando escucha mis palabras o las lee escritas. Nuestra misión no puede terminar, nuestra misión empieza siempre donde hay una necesidad, y así, terminado el aeropuerto, hiciera falta hacer algo más o surgiera la necesidad de un nuevo aeropuerto, yo creo seguro estoy de que el Cabildo Insular sería capaz de acometer su construcción como sería capaz de acometer cualquier necesidad de primer orden o fundamental que necesitara la provincia de Tenerife.

Y quiero terminar mis palabras, porque creo que he dicho lo que en este momento debía decirse. Solamente me resta el decirles lo que creo que ha de ser el secreto de nuestro triunfo, el secreto de nuestra actuación durante este período que la Ley os encomienda. Creo que el secreto de todas las cosas es la unidad. Yo os pido que mantengáis la unidad de los consejeros con el presidente, como el presidente con los consejeros. Nada puede hacerse en buena lid política -y esto lo dijo un gran político español del siglo reciente- sin unidad. Nada puede hacer una corporación sin un presidente, sin nada puede hacer el presidente sin la corporación. La unidad es el secreto de nuestra actuación sea firme, decisiva; en pro de los intereses de Tenerife. La unidad es el secreto para que se puedan acometer las grandes obras, la unidad es el secreto de que en esta casa haya constructiva paz.

Por eso os ruelvo a pedir a vosotros, consejeros que unidos a nuestro Presidente con esa unidad española que estamos recibiendo cada día como consigna del Movimiento y del Caudillo, hagáis una piña alrededor de él para afrontar los intereses de la provincia, los intereses que se os han confiado, esos intereses que acabáis de jurar defender con la mano puesta sobre los Santos Evangelios y mirando al Crucifijo, esos intereses que han de estar, en definitiva, en armonía no sólo con la provincia sino con la Patria y con los principios del Glorioso Movimiento. Pero os encarto, por último, que los principios del Movimiento Nacional, esos principios que en solido establecieron la continuidad política de nuestro 18 de Julio y de nuestro régimen a lo largo de estos 25 años de paz constructiva española; que esos principios que acabáis también de jurar guardar y defender con la mano en los Santos Evangelios, los guardéis y defendáis en esta casa, porque tenéis que saber que cuando guardéis y defendéis dichos principios, no solamente estáis haciendo provincia y estáis haciendo patria grande, patria española, sino estáis también defendiendo la paz, la salvaguardia de la integridad de nuestros hijos y de nuestros nietos y la prosperidad y desarrollo de España. ¡Arriba España!"

Correspondiendo al transcrito discurso, el señor Luz Cárpenter dirigió a los reunidos las palabras que siguen:

"Deseo, ante todo, patentizar al Presidente nato de la Corporación, el Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la Provincia, nuestra gratitud por haberse dignado presidir esta sesión constitucional del Cabildo Insular de Tenerife, que hoy comienza una nueva y renovada etapa y por las elocuentes palabras que acaba de pronunciar con tan desbordado motivo: confío en que el Señor Pablos Abril nos prestará siempre su valiosa y eficaz colaboración, con su certero y exacto conocimiento de nuestros problemas, y con el dinamismo, celo y competencia que son las mas acusadas caracs

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

terísticas de su recia personalidad.

Por un insoslayable imperativo de justicia, he de rendir y rindo también un merecido homenaje de sentido reconocimiento a los Consejeros corporativos que, por ministerio de la Ley, cesan hoy, en el desempeño de su cometido, con la inmensa satisfacción del deber cumplido en servicio de la Isla.

A los nuevos Consejeros y a los que continúan formando parte de la Corporación, debo expresarles mi fé vivísima en que todos, como genuinos representantes que son de la vida municipal, económica, profesional, cultural y sindical de Tenerife, laborarán con el anhelo único del bienestar insular, en todos los órdenes, sin desfallecimientos en el cumplimiento de la obligación inexcusable de sacrificarnos por amar a nuestro terruño, en demanda de labor para la consecución de los ideales tinerfeños, con ferviente y entusiasta optimismo y con la ineludible decisión de cumplir, siempre unidos, todas nuestras consignas y de alcanzar todos nuestros objetivos.

Al finalizar los doce primeros meses de mi actuación presidencial e iniciarse el nuevo ejercicio de mil novecientos sesenta y cuatro, creí mi deber reiterar y reitero ahora los propósitos que esbocé al posesionarme de mi cargo, en orden a la conveniencia de que la Corporación Insular articulase sus propias actividades, por prudentes períodos de tiempo, que le permitan desarrollarlas, con ritmo y eficacia, especialmente en las grandes cuestiones de alto interés público que la Isla tiene planteadas en la actualidad.

Sin afán exhaustivo de una programación detallada que habría de ser objeto de determinados estudios técnicos, políticos y administrativos y de subsiguientes acuerdos corporativos que normalicen su realización práctica, la Presidencia estima oportuno y estima también ahora, que el doce Centenario Cabildo debe polarizar sus dichas actividades, en el trienio que hoy comienza, por lo menos, en torno a los seis problemas siguientes:

1º.= Aeropuerto Internacional, que, definitivamente, asegure la incorporación de Tenerife a las comunicaciones aéreas mundiales de toda índole, sin perjuicio de las trascendentales decisiones ya adoptadas por el Ministerio del Aire en cuanto concierne al campo de aviación de Los Rodeos.

2º.= Red viaria insular, con el fin de dotar a todos los núcleos de población de Tenerife y a todas sus comarcas agrícolas, de un completo sistema de caminos, debidamente coordinados con las carreteras del Estado.

3º.= Obras hidráulicas para convertir, en realidad, el plan ya aprobado, en servicio específico de la agricultura de Tenerife, a través de los reproductivos trabajos proyectados que, una vez ejecutados, constituirán una indiscutible fuente de riqueza para el país y uno de los más sólidos pilares de la economía insular.

4º.= Turismo para el racional aprovechamiento de tan importante actividad, no solo en la atracción de las grandes corrientes turísticas internacionales, sino en su vinculación a Tenerife, de modo muy singular mediante el engrandecimiento de sus terrenos costeros, tanto los ya en marcha como los de Taganana (La Laguna) y Martiánez (Puerto de la Cruz), cuanto los que ofrecen favorabilísimas perspectivas, como El Médano con su pista de aterrizaje (Granadilla de Abona), Las Teresitas (Santa Cruz de Tenerife) y la extensa zona de playas de la costa occidental, desde Los Cristianos hasta Tazo.

5º.= Beneficencia, acometiendo la construcción de un gran Hospital clínico insular, dotado de todos los últimos adelantos técnicos a cuyo efecto se ha comprometido ya la adquisición de los terrenos precisos con una superficie mínima de veinte mil metros cuadrados en la zona donde se halla ubicado el "Jardín Infantil de la Sagrada Familia"; y

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

6º.= Universidad, por la que el Excmo. Cabildo siente interna preocupación: en su presupuesto ordinario para mil novecientos sesenta y cuatro se contienen las previsiones económicas precisas para afrontar las necesidades más apremiantes directas del primer Centro docente del Archipiélago, y las de los Organismos dedicados a investigaciones técnicas (Jardín de plantas canarias, flora medicinal, cultivo de tabaco, servicios agronómicos y pecuarios y trabajos edafológicos, entre ellos), coordinados con las Entidades culturales de rango nacional, tales como los Institutos Superior de Investigaciones Científicas, "Juan de la Cierva", y "Naváscues".

Tales son, en líneas generales, las cuestiones de alto relieve insular, sobre las cuales habría de versar, primordialmente, la Exposición que hoy comienza su esperanzadora labor.

Por último, la feliz coyuntura de constituirse el nuevo Cabildo Insular de Tenerife, en los momentos mismos en que se cumplen los veintitrés primeros años de la Era de Franco, da singular relieve al fervoroso testimonio que hoy elevamos de nuevo al invicto Caudillo de España, para ofrendarle, una vez más, nuestra siempre inquebrantable é inquebrantada adhesión."

Seguidamente, el Excelentísimo Señor Gobernador Civil se retiró del Salón de sesiones, ocupando la presidencia, el señor Luis Cárpenter.

Seguidamente, se procedió a la elección, mediante votación secreta, de cuatro Representantes de este Organismo, en la Excelentísima Mancomunidad Provincial Interinsular, y verificado el correspondiente escrutinio, arrojó el siguiente resultado:

1.= Don José Gonzáles Luis.- Catorce votos.
2.= Don Tomás Cruz García.- Trece votos.
3.= Don Juan Cirilo Ruiz.- Once votos.
4.= Don Pedro Rodríguez Perez.= Ocho votos.
5.= Don Pedro Modesto Campos Rodríguez.- Tres votos.
6.= Don Evaristo Gómez González.- Tres votos.

7.- Don Manuel González Hernández.- Dos votos.

En su consecuencia, quedaron designados Representantes de este Excelentísimo Cabildo, en la mencionada Excelentísima Mancomunidad, por mayoría de votos, los señores González Luis, Cruz García, Cullen Lugo y Rodríguez Dever.

El señor Presidente dió cuenta a la Excelentísima Corporación, y ésta quedó enterada, de que, en uso de las facultades que le competen, ha realizado los siguientes nombramientos: _____

Vicepresidente. _____

Don Tomás Cruz García. _____

Comisión de Gobierno. _____

Presidente. _____

Don Isidoro Luz Carpenter. _____

Vocales. _____

Don Pedro-Modesto Campos Rodríguez. _____

Don Tomás Cruz García. _____

Don Juan Cullen Lugo. _____

Don Manuel González Hernández. _____

Don José González Luis. _____

Don Pedro Guerra Cabrera. _____

Don Julio Hardisson Pizarroso. _____

Don Antonio Martín Pérez. _____

Don Jorge Menéndez Rodríguez _____

Don Enrique Quintero Barrera. _____

Don Rodrigo Rodríguez Dever. _____

Don Opelio Rodríguez Peña. _____

Comisión de Beneficencia y Sanidad. _____

Presidente. _____

Don José González Luis. _____

Vocales. _____

Don Angel Benítez de Lugo y Ascanio. _____

Don Manuel González Hernández. _____

Don Julio Hardisson Pizarroso. _____

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Don Enrique Quintero Barrera.

Comisión de Urbanismo, Vivienda y Obras Sociales.

Presidente.

Don Julio Hardisson Pizarroso

Vocales.

Don José González Luis

Don Pedro Quera Cabrera.

Don Antonio Martín Pérez

Don Rodrigo Rodríguez Serrer.

Comisión de Agricultura y Repoblación Forestal.

Presidente.

Don Jorge Menéndez Rodríguez.

Vocales.

Don Angel Benítez de Lugo y Ascanio.

Don Pedro-Modesto Campos Rodríguez.

Don Juan Cullen Lugo.

Don Pedro Quera Cabrera.

Comisión de Educación.

Presidente.

Don Antonio Martín Pérez.

Vocales.

Don José González Luis.

Don Julio Hardisson Pizarroso

Don Rodrigo Rodríguez Serrer.

Don Ofelio Rodríguez Peña.

Comisión de Turismo, Hoteles y Deportes.

Presidente.

Don Enrique Quintero Barrera.

Vocales.

Don Angel Benítez de Lugo y Ascanio

Don Pedro-Modesto Campos Rodríguez

Don Evaristo Gómez González

Don Ofelio Rodríguez Peña.

Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero.

Presidente.

Don Opelio Rodriguez Seña.

Vocales.

Don Pedro-Modesto Campos Rodriguez.

Don Evaristo Gómez González.

Don Manuel González Hernandez.

Don Rodrigo Rodriguez Ferrer.

Comisión de Obras y Servicios Hidráulicos.

Presidente.

Don Tomás Cruz García.

Vocales.

Don Juan Cullen Lugo.

Don Evaristo Gómez González

Don Manuel González Hernández

Don Jorge Menendez Rodriguez.

Comisión de Hacienda y Economía.

Presidente.

Don Rodrigo Rodriguez Ferrer.

Vocales.

Don Juan Cullen Lugo.

Don Pedro Guerra Cabrera.

Don Antonio Martin Pérez.

Don Opelio Rodriguez Seña.

Comisión de Personal.

Presidente.

Don Pedro Guerra Cabrera.

Vocales.

Don Tomás Cruz García

Don Juan Cullen Lugo

Don Julio Hardisson Pizarroso.

Don Enrique Quintero Parrera.

Comisión de Investigaciones Técnicas.

Presidente.

Don Manuel González Hernández

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Vocales.
Don Evaristo Gómez González.
Don José González Luis.
Don Jorge Menendez Rodriguez.
Don Enrique Quintero Barrera.

Comisión de Fomento Pecuario.
Presidente.
Don Pedro-Modesto Campos Rodriguez.
Vocales.
Don Angel Benitez de Lugo y Ascanio.
Don Evaristo Gómez González.
Don José González Luis.
Don Pedro Rivera Cabrera.

Comisión de Comunicaciones y Transportes.
Presidente.
Don Juan Cullen Lugo.
Vocales.
Don Manuel González.
Don Julio Hardisson Pizarroso.
Don Jorge Menendez Rodriguez.
Don Opelio Rodriguez Peña.

Inspecciones de Servicios.
a).- Hospital Central.
Don Teodoro Luz Carpenter.
b).- Jardin Infantil de la Inclusa Familia.
Don Teodoro Luz Carpenter.
c).- Hospital de La Laguna.
Don Angel Benitez de Lugo y Ascanio.
d).- Hospital de la Orotava.
Don Juan Cullen Lugo.
e).- Puertos.
Don Rodrigo Rodriguez Torres.
f).- Vias y Obras:
Don Opelio Rodriguez Peña.

g).- Tranvías Eléctricos.
Don Manuel González Hernández.
h).- Becas y subvenciones para estudios.
Don Antonio Martín Pérez.
i).- Obras y servicios subvencionados.
Don Rodrigo Rodríguez Perez.
j).- Centro de Inseminación Artificial Ganadera.
Don Pedro Modesto Campos Rodríguez.
k).- Hoteles.
Don Enrique Quintero Barrera.
l).- Institutos de Investigaciones Técnicas.
Don Manuel González Hernández.
ll).- Servicios Agrícolas.
Don Jorge Meriendez Rodríguez.
m).- Jardín de Plantas Canarias.
Don Jorge Meriendez Rodríguez.

Representantes en Organismos Insulares.

n).- Junta Insular de Turismo.
Don Juan Cullen Lugo.
Don Evaristo Gómez González.
Don Enrique Quintero Barrera.
Don Opelio Rodríguez Peña.
ñ).- Consejo de Dirección de los Tranvías Eléctricos.
Don Evaristo Gómez González.
Don Manuel González Hernández.
Don Julio Hardisson Figarroso.
Don Opelio Rodríguez Peña.
o).- Consejo Directivo de la Comunidad "La Toscal".
Don Juan Cullen Lugo.
Don José González Luis.
Don Enrique Quintero Barrera.
Don Rodrigo Rodríguez Perez.
Don Opelio Rodríguez Peña.
p).- Junta de Valoraciones.

CABILDO INSULAR DE TENERIFE - EXCMO.

Don Rodrigo Rodríguez Torres. (Vocal propietario).
Don Opelio Rodríguez Peña. (Vocal suplente del anterior).
Don Manuel González Hernández. (Vocal propietario).
Don Angel Benitez de Lugo y Ascanio. (Vocal suplente del anterior)

q).- Comisión de Ayuda Familiar a los funcionarios y clases pasivas.
Don Julio Hardisson Figarroso.
Don Enrique Quintero Barrera.
Don Opelio Rodríguez Peña.

Representantes en otros Organismos.

r).- Junta Administrativa de Obras Públicas.
Don Faidroo Luz Carpenter.
Don Manuel González Hernández.

rr).- Junta de Obras del Puerto de esta Capital.
Don Tomás Cruz García.

s).- Patronato de Protección Escolar.
Don Angel Benitez de Lugo y Ascanio.

t).- Patronato Municipal de Parques y Jardines.
Don Jorge Menéndez Rodríguez.

u).- Patronato del Museo del Mar.
Don Rodrigo Rodríguez Torres.

v).- Instituto de Fisiología y Patología Regionales de Canarias.
Don Faidroo Luz Carpenter.

w).- Sociedad Benéfica de Construcción "La Candelaria".
Don Julio Hardisson Figarroso. (Titular).
Don Opelio Rodríguez Peña. (Suplente).

x).- Patronato del Parque Nacional del Teide.
Don Tomás Cruz García.

y).- Instituto de Estudios Canarios.
Don Tomás Cruz García.

z).- Junta Provincial del Patronato de Protección de Animales y Plantas.
Don Jorge Menéndez Rodríguez.

a).- Instituto de Estudios Hispánicos de Canarias.
Don Juan Cullen Lugo.

Representación en la Mancomunidad Provincial Interinsular.
Don Angel Benítez de Lugo y Oscanio.
Don Tomás Cruz García.
Don Juan Cullen Lugo.
Don José González Luis.
Don Jorge Menéndez Rodríguez.
Don Rodrigo Rodríguez Serrer.

Todos los señores Consejeros que acaban de relacionarse, fueron posesionados, por la Presidencia, de los cargos, inspecciones delegadas y representaciones que se indican, quedando constituídas, en la forma expresada, las distintas Comisiones aludidas.

Se acordó que las sesiones ordinarias del Excelentísimo Cabildo, se celebren, en primera convocatoria, los últimos lunes de cada mes, y, en segunda, en su caso, los miercoles siguientes, á las diez y seis horas.

También se resolvió que si alguna de los fechas señaladas fuese feriada, se difieran las reuniones respectivas para el siguiente día hábil á igual hora.

Igualmente se tomó el acuerdo de dirigir sendos mensajes de respetuosa adhesión a Su Excelencia el Jefe del Estado, a los Excelentísimos Señores Ministro de la Gobernación, y Secretario General del Movimiento y a los Ilustrísimos Señores Subsecretario del primero de dichos Departamentos, Directores Generales de Administración Local y de Política Interior y Delegado Nacional de Provincias.

Por último, la Corporación, en pleno, se trasladó al Despacho Oficial del Excelentísimo Señor Gobernador Civil, para cumplimentar, como en efecto así lo hizo, á dicha superior Autoridad provincial.

Sin otra particular y siendo las trece horas y treinta minutos, se dió por terminada la sesión extraordinaria

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

constitutiva de referencia, de todo lo cual yo el Secretario doy fé. _____

Sesión ordinaria, de 1ª convocatoria, celebrada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el día 27 de abril de 1964.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las dieciseis horas y treinta minutos, se reunió el Excmo. Cabildo, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia de Don Tomás Cruz García, Presidente accidental de dicha Excma. Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Interventor de Fondos, Dº Eduardo Olmos Wandosell, y del Secretario autorizante.

Concurren los señores Consejeros:

Don Pedro Modesto Campos Rodríguez

Don Juan Cullen y Lugo.

Don Evaristo Gómez González.

Don Manuel González Hernández.

Don Pedro Guerra Cabrera.

Don Jorge Menéndez Rodríguez.

Don Enrique Quintero Barrera.

Don Rodrigo Rodríguez Tovar.

Don Ofelio Rodríguez Peña.

No asisten los Sres. Consejeros Don José González Luis, Don Julio Hardissan Pizarroso y Don Antonio Martín Pérez.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior, celebrada el dos de los corrientes, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Personal.

1.= De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictámen de la Comisión de Personal se acordó conceder a Don Pedro Miranda Barbuzano, Oficial del Cuerpo técnico administrativo de este Excmo. Cabildo, el subsidio de mil doscientas pesetas anuales, incrementa-

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

da en el 56'52 %. según acuerdo del Cabildo de 25 de noviembre último, por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa su hija Ana Rosa Miranda Morán comprendidos en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de Subsidios de 16 de diciembre de 1.953, y escala correspondiente del artículo 5º del mismo, el cual le será abonado con efectos al día 30 del pasado mes de octubre, fecha de su toma de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo 12 del referido Reglamento y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su percibo.

2.= De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó conceder a don Basilio Ramón Linero Porta, Oficial del Cuerpo técnico administrativo de este Excmo. Cabildo el subsidio de 1.200'00 pesetas anuales, incrementado en el 56'52 %, según acuerdo del Cabildo de 25 de noviembre del pasado año, por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa su hija María Asunción Linero León, comprendidos en el apartado primero del artículo 1º del Reglamento de Subsidio de 16 de diciembre de 1.953, y escala correspondiente del artículo 5º del mismo, el cual le será abonado con efectos al día trece de noviembre último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su percibo.

3.= De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó conceder a Don Luis Padilla Padilla, Auxiliar administrativo de este Excmo. Cabildo, el subsidio contemplado de 1.200'00 pesetas anuales, incrementado en el 58'52%, según acuerdo del Cabildo de 25 de noviembre del pasado año 1.963, por razón de los estudios primarios que cursa su hijo José Salvador Padilla Vela, comprendidos en el apartado primero del artículo 1º del Reglamento de Subsidio de 16 de diciembre de 1953,

y escala correspondiente del artículo 5º del mismo, el cual le será abonado con efectos al día 15 de noviembre último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo 12 del mencionado Reglamento y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su percibo.

4.= De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictámen de la Comisión de Personal se acordó conceder a Dª José Asín Garín, Médico de Entrada del Hospital de "Ntra. Sra. de los Desamparados de esta Capital, el subsidio de 1.200'00 pesetas anuales, incrementado en el 54'52%, según acuerdo del Cabildo de 25 de noviembre del pasado año, por razón de los estudios primarios que cursa su hija María Asunción Asín Cabrera, comprendidos en el apartado primero del artículo 1º del Reglamento de Subsidio de 16 de diciembre de 1953 y escala correspondiente del artículo 5º del mismo, el cual le será abonado con efectos al día 17 de diciembre pasado, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo 12 del mencionado Reglamento y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su percibo.

5.= De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictámen de la Comisión de Personal se acordó conceder a Dª Carlos Genovés Alvarez, Portero del Hospital de la Stma. Trinidad de la Orotava, el subsidio de 2.400'00 pesetas anuales, incrementado en el 61'53%, según acuerdo del Cabildo de 25 de noviembre del pasado año, por razón de los estudios de Bachillerato que cursa su hija Agustina Genovés Díaz, comprendidos en el apartado segundo del artículo 1º del Reglamento de Subsidio de 16 de diciembre de 1953 y escala correspondiente del artículo 5º del mismo, el cual le será abonado con efectos al día 5 de noviembre último, fecha de entrada de su ins-

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

tancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo 12 del mencionado Reglamento y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su percibo, cesando en el que con anterioridad viene percibiendo de 1.200'00 pesetas anuales.

6.= De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó conceder a Don Eduardo Olmos Wandosell, Interventor de Fondos de este Excmo. Cabildo, el subsidio de 15.000'00 pesetas anuales, incrementado en el 41'99%, según acuerdo del Cabildo de 25 de noviembre del pasado año, por razón de los estudios de Ciencias Políticas y Económicas que cursa en Madrid su hijo José Luis Olmos Aguilar, comprendidos en el apartado V del artículo 1º del Reglamento de Subsidio de 16 de diciembre de 1.953 y escala correspondiente del artículo 5º del mismo, el cual le será abonado con efectos al día 14 de noviembre último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo 12 del referido Reglamento y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su percibo, cesando en el que con anterioridad viene percibiendo de 2.400'00 pesetas anuales.

7.= De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó conceder a Don Antonio Sánchez González, Jefe de Estación de los Tranvías Eléctricos Tinerfeños, el subsidio de 2.400'00 pesetas anuales, incrementado en el 58'21%, según acuerdo del Cabildo de 25 de noviembre del pasado año, por razón de los estudios correspondientes de preparación de la Reválida Elemental que cursa su hijo Juvenal Sánchez Rodríguez, comprendidos en el apartado segundo del artículo 1º del Reglamento de Subsidio de 16 de diciembre de 1.953 y escala correspondiente del artículo 5º del mismo, el cual le será abonado con efectos al día 8 de noviembre último, fecha de entrada de su instancia debidamente

documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo 12 del mencionado Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su percibo.

8.- De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó conceder a Don Fernando Mora Roldán, Jefe del Servicio de Fisioterapia del Hospital "Ntra. Sra. de los Desamparados" de esta Capital el subsidio de 15.000'00 pesetas anuales, incrementadas en el 54'52%, según acuerdo del Cabildo de 25 de noviembre último, por razón de los estudios preparatorios del primero y segundo grupo para su ingreso en la Academia General del Aire que cursa en San Javier (Murcia), su hijo Fernando Mora Novas, comprendidos en el apartado quinto del artículo primero del Reglamento de Subsidios de 16 de diciembre de 1953 y escala correspondiente del artículo 5º del mismo, el cual le será abonado con efectos al día 29 de octubre pasado, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo 12 del mencionado Reglamento y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su percibo, cesando en el que con anterioridad viene percibiendo de 2.400'00 ptas. anuales.

9.- De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó conceder a Don Juan Vidal Esteve, Médico Jefe del Servicio de Otorrinolaringología del Hospital de "Ntra. Sra. de los Desamparados" de esta Capital, el subsidio de 15.000'00 pesetas anuales, incrementadas en el 54'52 %, según acuerdo del Cabildo de 25 de noviembre último, por razón de los estudios de Ciencias Políticas y Económicas que cursa en Madrid su hija María del Pilar Vidal Estarriol, comprendidos en el apartado V del artículo

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

1º del Reglamento de Subsidios de 10 de diciembre de 1953 y escala correspondiente del artículo 5º del mismo, el cual le será abonado con efectos al día 17 de diciembre pasado, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo 12 del mencionado Reglamento y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su percibo, cesando en el que con anterioridad viene percibiendo de 2.400'00 ptas. anuales.

10.- De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó conceder a Don Diego M. Luigou y Costa, Profesor de Sala afecto al Servicio de Pediatría del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, el subsidio de 2.400'00 pesetas anuales, incrementado en el 54'54 %, según acuerdo del Cabildo de 25 de noviembre último, por razón de los estudios de Bachillerato que cursa su hijo Carlos Luigou Hernández, comprendidos en el apartado segundo del artículo 1º del Reglamento de Subsidios de 16 de diciembre de 1953 y escala correspondiente del artículo 5º del mismo, el cual le será abonado con efectos al día 21 de noviembre pasado, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo 12 del mencionado Reglamento y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su percibo, cesando en el que con anterioridad viene percibiendo de 1.200'00 pesetas anuales.

11.- De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó conceder a don José García Granados, Encargado de Electricista de las Instalaciones de Radioterapia y Electromedicina del Hospital de "Ntra. Sra. de los Desamparados" de esta Capital, el subsidio de 10.000'00 pesetas anuales, incrementado en el 56'22 %, según acuerdo del Cabildo de 25 de noviembre último, por razón de los estudios de la carrera de Perito Industrial que cursa, en Las Palmas, su hijo José Manuel García Acosta, comprendidos en el apartado cuarto del artículo 1º del

Reglamento de Subsidios de 16 de diciembre de 1953 y escala correspondiente del artículo 5º del mismo, el cual le será abonado con efectos al día 13 de diciembre pasado, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo 12 del mencionado Reglamento y correspondiente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para ser percibo, cuando en el que con anterioridad viene percibiendo de 2.400'00 pesetas anuales.

12.= De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó conceder a Dª Santiago Díaz Fernández, Agente Investigador de Arbitrios de este Excmo. Cabildo, el subsidio de 2.400'00 pesetas anuales, incrementado en el 58'21% según acuerdo del Cabildo de 25 de noviembre último, por razón de los estudios de cultura General que cursa su hijo Cosme-Miguel Díaz Siqueira, comprendidos en el apartado segundo del artículo 1º del Reglamento de Subsidios de 16 de diciembre de 1953 y escala correspondiente del artículo 5º del mismo, el cual le será abonado con efectos al día 11 de diciembre pasado, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo 12 del mencionado Reglamento y correspondiente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para ser percibo, cuando en el que con anterioridad viene percibiendo de 1.200'00 ptas anuales.-

13.= De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó conceder a Don Bienvenido Martín Cabrera, Oficial Técnico administrativo de este Excmo Cabildo, el subsidio económico de 1.200'00 pesetas anuales, incrementado en el 56'52%, según acuerdo del Cabildo de 25 de noviembre del pasado año por razón de los estudios primarios que cursa su hijo Francisco Javier Martín Cordero, comprendidos en el apartado primero del artículo 1º del Reglamento de Subsidios de 16 de

diciembre de 1.953 y escala correspondiente del artículo 5º, el cual le será abonado con efectos del día 31 de enero pasado, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo 12 del mencionado Reglamento y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su percibo.

14.= De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó conceder a Doña Francisca Rodríguez Santana, Auxiliar Administrativo de este Excmo. Cabildo, el subsidio de 2.400'- pesetas anuales, incrementado en el 58'21 %, según acuerdo del Cabildo de 25 de noviembre del pasado año, por razón de los estudios de Bachillerato que cursa su hija María Montserrat Ortí Rodríguez, comprendidos en el apartado 1º segundo del artículo 1º del Reglamento de Subsidios, de 16 de diciembre de 1.953 y escala correspondiente del artículo 5º del mismo, el cual le será abonado con efectos al día 13 de enero último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo 12 del mencionado Reglamento y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su percibo, cesando en el que con anterioridad viene disfrutando, en la misma cuantía, por razón de los estudios de Cultura General.

15.= De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó conceder a Don Eloy Díaz de la Rosa, Auxiliar Administrativo de este Excmo. Cabildo, el subsidio de 1.200'00 pesetas anuales, incrementado en el 58'21 %, según acuerdo del Cabildo de 25 de noviembre último, por razón de los estudios de Primera Enseñanza que cursa su hija María Asunción Díaz y Gonzáez, comprendidos en el apartado 1º del artículo 1º del Reglamento de Subsidios de 16 de diciembre de 1.953 y escala correspondiente del artículo 5º del mismo, el cual le será abonado con efectos al día 28 del mes de enero pasado, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo 12 del mencionado Reglamento y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su percibo.

16.- De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó conceder a Don Juan Vega Gil, Agente Investigador de Arbitrios de este Excmo. Cabildo, el subsidio de 1.200'00 pesetas anuales, incrementado en el 58'21 %, según acuerdo del Cabildo de 25 de noviembre pasado, por razón de los estudios primarios que cursa su hija Ana María de Vega Cruz, comprendidos en el apartado primero del artículo 1º del Reglamento de Subsidios de 16 de diciembre de 1953, y escala correspondiente del artículo 5º del mismo, el cual le será abonado con efectos del día 22 de octubre último, fecha en que completó su documentación, según determina el artículo 12 del mencionado Reglamento y necesariamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su percibo.

17.- De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó conceder a Don Manuel Fernández de Villalta y García, Jefe del Servicio de Medicina del Hospital de Nra. Sra. de los Desamparados de esta Capital, el subsidio de 15.000'00 pesetas anuales, incrementado en el 54'52 %, según acuerdo del Cabildo de 25 de noviembre último, por razón de los estudios de Medicina que cursa, en Madrid, su hija María José Fernández de Villalta, comprendidos en el apartado 5º del artículo 1º del Reglamento de Subsidios de 16 de diciembre de 1953 y escala correspondiente del artículo 5º del mismo, el cual le será abonado con efectos al día 2 de noviembre pasado, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo 12 del mencionado Reglamento, y necesariamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su percibo.

18.- De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó conceder a Don Eleuterio Norberto Hernández Arnelo, Oficial técnico-administrativo de este Excmo. Cabildo, el subsidio de 15.000'00 pesetas anuales, incrementado en el 56'52

por ciento, según acuerdo del Cabildo de 25 de noviembre del pasado año, por los estudios que cursa, en Madrid, para tomar parte en la convocatoria para para ingreso en los Cursos de habilitación de "Interventores de Fondos de 5ª categoría de Administración Local, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 18 de septiembre de 1963, comprendidos en el apartado sexto del artículo 1º del Reglamento de Subsidios de 16 de diciembre de 1.953 y escala correspondiente del artículo 5º del mismo, el cual le será abonado con efectos al día 28 de noviembre último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo 12 del mencionado Reglamento y sucesivamente mientras conserve la aptitud legal para su percibo.

19.= De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó conceder a doña María del Carmen Arias Cabrera, Oficial técnico-administrativo de Secretaría de este Excmo. Cabildo, el subsidio de 15.000'00 pesetas anuales, incrementado en el 56'52%, según acuerdo del Cabildo de 25 de noviembre del pasado año, por razón de los estudios que sigue, en Madrid, para tomar parte en la convocatoria para ingreso en los cursos de habilitación de Secretarios de 2ª categoría de Administración Local, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 30 de octubre de 1963, comprendidos en apartado sexto del artículo 1º del Reglamento de Subsidios de 16 de diciembre de 1.953 y escala correspondiente del artículo 5º del mismo, el cual le será abonado con efectos al día 28 de noviembre último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo 12 del mencionado Reglamento y sucesivamente mientras conserve la aptitud legal para su percibo.

20.= De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó conceder a Don Juan La Roche Izquierdo, Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras, el subsidio de 1.200'00 ptas anuales, incrementado en el 54'52%, según acuerdo del Cabildo de 25 de noviembre del pasado año, por razón de los

estudios de Primera Enseñanza que cursa su hijo Fernando La Roche Brier, comprendidos en el apartado primero del artículo 1º del Reglamento de Subsidio de 16 de diciembre de 1953 y escala correspondiente del artículo 5º del mismo, el cual le será abonado con efectos al día 16 de octubre último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo 12 del mencionado Reglamento y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su percibo.—

21.= De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictámen de la Comisión de Personal se acordó conceder a don José Eugenio Lárate y Peraza de Ayala, Oficial Técnico-administrativo de Secretaría de este Excmo. Cabildo, el subsidio económico de 15.000'00 pesetas anuales, incrementado en el 56'52%, según acuerdo del Cabildo de 25 de noviembre del pasado año, por razón de los estudios que cursa, en Madrid, para tomar parte en la Convocatoria para ingreso en los Cursos de habilitación de Secretarios de 1ª categoría de Administración Local, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 30 de enero pasado, comprendidos en el apartado sexto del artículo primero del Reglamento de Subsidio de 16 de diciembre de 1.953 y escala correspondiente del artículo 5º del mismo, el cual le será abonado con efectos al día 7 de febrero último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su percibo.—

22.= De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictámen de la Comisión de Personal se acordó conceder a Don Donectivo Armas Falero, Auxiliar de Administración de 1ª clase de este Excmo. Cabildo, el subsidio de 1.200'00 pesetas anuales, incrementado en el 58'21%, según acuerdo del Cabildo de 25 de noviembre del pasado año, por razón de los estudios de enseñanza primaria que cursa su hijo Francisco Javier Armas Hernández, comprendidos en

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

el apartado primero del artículo primero del Reglamento de Subsidio de 16 de diciembre de 1.953 y escala correspondiente del artículo 5º del mismo, el cual le será abonado con efectos al día 25 del mes de febrero último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo 12 del mencionado Reglamento y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su percibo. ——

23.= De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó conceder a don Luis Miguel Sanzón Cabrera, Jefe de Negociado del Cuerpo técnico-administrativo de este Excmo. Cabildo, el subsidio económico de 15.000'00 pesetas anuales, incrementado en el 53'99%, según acuerdo del Cabildo de 25 de noviembre del pasado año 1.963, por razón de los estudios de la carrera de Ciencias Económicas que cursa en la Facultad de Madrid, comprendidos en el apartado sexto del artículo 1º del Reglamento de Subsidio de 16 de diciembre de 1.953, y escala correspondiente del artículo 5º del mismo, el cual le será abonado con efecto el día 2 de marzo último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo 12 del referido Reglamento y sucesivamente mientras conserve la aptitud legal para su percibo. ——

24.= De conformidad con dictámen de la Comisión de Personal con motivo de informes emitidos por la Intervención de Fondos, relacionados con la fijación de nuevos haberes al Agente Investigador de arbitrios de este Excmo. Cabildo, Don Juan García Saavedra, por baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles por haber alcanzado la edad para el retiro en 29 de mayo de 1.963, se acordó señalarle como retribución que ha de percibir el 75% del haber de 15.000'00 pesetas que tiene asignado la plaza e igual tanto por ciento de las pagas extraordinarias de Julio y diciembre. Tal retribución corresponde percibirla el funcionario de referencia con efectos al 30 del mes de mayo citado, fecha siguiente a su retiro en la Agrupación Temporal Militar. ——

Dicho funcionario continuará percibiendo la cantidad de 7.500'00 pesetas al año, importe de la indemnización suplementaria de residencia que tiene asignada la plaza, más la paga extraordinaria voluntaria de "1º de octubre" y cesará en el disfrute de la tercera parte del sueldo mínimo de 9.600'00 pesetas anuales señalado en el artículo 3º de la Orden de la Presidencia de 5 de junio de 1.956.

El citado funcionario tiene derecho a optar a la vivienda familiar a cargo de este Excmo. Cabildo.

El mencionado Sr. debe figurar en el respectivo escalafón en el lugar que corresponda a su antigüedad determinada por la fecha de su toma de posesión del cargo, o sea, la de 3 de agosto de 1.959.-

2.5.- De conformidad con dictamen de la Comisión de Personal con motivo de informes emitidos por la Intervención de Fondos, relativos a los haberes al Agente Investigador de Arbitrios de este Excmo. Cabildo, Don Ignacio Fernandella Sierra, que baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por haber alcanzado la edad para el retiro en 27 de febrero de 1.963, se acordó señalarle como retribución que ha de percibir el 75% del haber de 15.000'00 pesetas que tiene asignado la plaza e igual tanto por ciento de las pagas extraordinarias de julio y diciembre. Tal retribución corresponde percibirla al funcionario de referencia con efectos al 28 de febrero citado, fecha siguiente a su retiro en la Agrupación Temporal Militar.

Dicho funcionario continuará percibiendo la cantidad de 7.500'00 pesetas al año, importe de la indemnización suplementaria de residencia que tiene asignada la plaza, más la paga extraordinaria voluntaria de "1º de octubre" y cesará en el disfrute de la tercera parte del sueldo mínimo de 9.600'00 pesetas anuales, señalado en el artículo 3º de la Orden de la Presidencia de 5 de junio de 1.956.

El citado funcionario tiene derecho a optar a la vivienda familiar a cargo de este Excmo. Cabildo.

El mencionado Sr. debe figurar en el respectivo escalafón en el lugar que corresponde a su antigüedad determinada por la fecha de su toma de posesión del cargo, o sea, la de 6 de agosto -

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

de 1.959.

26.= De conformidad con lo informado por la Sección de Personal e Intervención de Fondos y aceptando dictamen emitido por la Comisión de Personal con motivo de instancia suscrita por el que fué Médico Jefe del Servicio de Hemoterapia y Transfusión del Hospital de esta Capital, con carácter interino, Don Manuel Parejo Moreno, se acordó abonarle la diferencia de haber entre el de 22.000'00 ptas. que ha venido percibiendo y el de 27.000'00 pesetas que tiene asignado la plaza, así como la diferencia de indemnización suplementaria de residencia, desde el 14 de noviembre de 1.960, fecha de inserción de las plantillas rectificadas en el Boletín Oficial de esta Provincia, según dispone el particular 3 del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1.952, hasta el 6 de septiembre de 1.963 en que dejó de prestar servicios, debiendo habilitarse por la Intervención de Fondos el correspondiente crédito.

27.= Aceptando dictámen de la Comisión de Personal e informes de la Sección correspondiente e Intervención de Fondos a instancia de Don Carlos Pinto Grote, Don Conrado Rodríguez Maffiotte y Don Simón Jiménez Evora, Médicos Jefes de Servicio de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, con carácter interino, solicitando se les conceda el derecho a percibir las diferencias entre el haber que han venido disfrutando de 22.000'00 ptas y el de 27.000'00 con que se encuentran dotadas las plazas que desempeñan, se acordó abonarles dichas diferencias así como la de la indemnización suplementaria de residencia a partir del 14 de noviembre de 1.960, fecha de inserción de las plantillas rectificadas en el Boletín Oficial de esta Provincia, según dispone el particular 3 del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 3 de Mayo de 1.952, debiendo habilitarse por la Intervención de Fondos el crédito correspondiente para el pago de las aludidas diferencias.

28.= Aceptando dictámen de la Comisión de Personal, a propuesta de la Sección correspondiente, relacionada con petición de Doña Imelda Rodríguez Flores, viuda del que fué Practicante del Hospital de "Ntra. Sra. de los Desamparados" de esta Capital, Don Fe-

deriva López González, solicitando se le reconozca un suplemento de la pensión anual que disfruta, diferencia entre la pensión concedida por la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local y la pensión que con arreglo a los Estatutos del Montepío de funcionarios de este Excmo. Cabildo le hubiese correspondido percibir, más el 25% a que se refiere la Ley de 17 de Julio de 1.956, le asistió reconocer a la peticionaria el derecho a percibir la cantidad de 4.619'71 pesetas al año, como complemento a la pensión que hoy tiene señalada, con efectos al 1º de Diciembre de 1.961, mes siguiente a la fecha del fallecimiento del Sr. López González, con arreglo a la siguiente liquidación:—

| | |
|---|---|
| Haber | 17.000'00 |
| Tres quinquenios | 5.627.00 |
| Dos pagas extraordinarias reglamentarias | 3.771'16 |
| 25% Ley 17-VII-1.956 | 6.599'54 |
| Haber regulador | 32.997'70 |
| 50% del haber regulador | 16.498'85 |
| Pensión señalada por la Mutualidad | 11.879'14 |
| Diferencia a abonar por el Cabildo | 4.619'71 |

2º.= Le asistió incrementar en un 25% con cargo a esta Corporación, el haber regulador de la Auxiliar jubilada doña Elvira Lara y Zarate, ya que por Sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo y diferentes resoluciones de esta Corporación le ha concedido igual beneficio a otras funcionarias de este Excelentísimo Cabildo jubiladas, por aplicación de la Ley de 17 de Julio de 1.956.—

3º.= Aceptando propuesta de la Comisión de Personal, acordó conceder gratificaciones a los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Nacionales de Administración Local que desempeñan en la Corporación destino con carácter interino, designados por la Dirección General, los beneficios de subsidio de estudios para sí y sus hijos de conformidad con el Reglamento de 10 de diciembre de 1.953, mientras tanto presten sus servicios a este Excmo. Cabildo.—

CABILDO INSULAR DE TENERIFE - EXCMO.

31.= De conformidad con el acuerdo adoptado precedentemente, se resolvió conceder a Don Emilio Pico Perillan, Depositario de Fondos interino de esta Corporación, subsidio de estudios por los que cursa del primer año de la Carrera de Ciencias Económicas y Comerciales de la Facultad de Madrid, y para su hijo Gonzalo Pico Bernardo para los de primera Enseñanza, ambos con caracter gratuito y mientras desempeñe el Sr. Pico Perillan el cargo de Depositario de esta Corporación.

Dichos subsidios se percibirán con efectos al 29 de febrero último, el primero y al 12 del mismo mes, el segundo, fechas de entrada de las solicitudes, debidamente documentadas, en el Registro de la Corporación.

32.= Aceptando dictamen de la Comisión de Personal emitido con motivo de instancia suscrita por el agente investigador de arbitrios procedente de la Agrupación Temporal Militar, Don Donato García López, solicitando se le abone el subsidio de estudios por los que cursó de Segunda Enseñanza su hijo Donato Rafael García Dominguez, durante el curso académico 1.959-60, se acordó atenerse a la resolución de este Cuerpo de 27 de junio de 1.962, ya que según los certificaciones académicas obrantes en este Negociado, debidamente expedidas por la Secretaría del Instituto Nacional de Enseñanza Media de esta Capital, los estudios de referencia fueron hechos en Colegio de Las Palmas de Gran Canaria y la condición indispensable, según acuerdo de 3 de marzo de 1.954, se haga en Centro de esta Plaza de Tenerife.

33.= De conformidad con los informes de la Sección correspondiente a Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó conceder a don Juan Rodriguez Estupiñan, Agente Investigador de Arbitrios de este Negociado, el subsidio ecónomico de 2.400'00 pesetas anuales por razón de los estudios de Bachillerato que cursó su hija Carmina Rodriguez Chil, comprendidos en el apartado segundo del artículo 18 del Reglamento de 16 de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo y el de

mil doscientas pesetas también anuales por razón de los estudios de primera enseñanza que igualmente cursó su hija Juana Rodríguez Abril, comprendidos en el apartado primero del artículo primero del propio Reglamento y escala del artículo quinto, los cuales le serán abonados como correspondientes a los cursos 1.959-60 y 1.960-61, ya que a partir del curso 1.961-62 comenzó a percibir dichas subsidios por resolución del Excmo. Cabildo de 30 de septiembre de mil novecientos sesenta y uno. ———

Fomento.-34.= Dada lectura a escrito del señor Letrado Capitular relacionado con el Proyecto de Estatutos del Patronato de Viviendas para funcionarios de este Excmo. Cabildo presentado por la Asociación de Numerarios del mismo, en el que se informa lo ensenado redactado conforme a Derecho, se acordó aprobarlos. ———

Personal.= 35.= Ratificar decreto de la Presidencia por el que se designó al señor Consejero D. Evaristo Gómez González para que forme parte de la Comisión de Agricultura y Reforma Social de este Excelentísimo Cabildo. ———

36.= De conformidad con propuesta de la Sección correspondiente, se resolvió reconocer a los funcionarios que se relacionan el número de quinquenios que se indican, a partir de las fechas especificadas: ———

A Don Felipe Núñez Brito, Auxiliar de Administración de tercera clase de este Excmo. Cabildo, cuatro quinquenios a partir del día primero de marzo último. ———

Don Benicio Benítez Arroy, Auxiliar de Administración de tercera clase de este Excelentísimo Cabildo, cuatro quinquenios a partir del día cuatro del mismo mes de marzo. ———

Don Matías Molowny Real, Jefe de Contabilidad de este Excmo. Cabildo, ocho quinquenios a partir del día primero del pasado mes de abril. ———

Don Manuel Brito Infante, Urgente Investigador de Arbitrios de este Excelentísimo Cabildo, tres quinquenios a partir del día dos del citado mes de abril. ———

Don Eladio Arroyo Bonello, Aparejador, seis quinque-

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

nios a partir del día veintitres del mismo mes.

Don José Trujillo López, Jefe de Sección del Cuerpo Tecnico-administrativo, seis quinquenios a partir del día diez del mes de marzo actual.

Don Vicente Brunetto y A. de Armiño, Jefe de Muelle de este Excelentísimo Cabildo, ocho quinquenios a partir del día diecinueve del referido mes de mayo en curso.

37.= Por haber cumplido la edad reglamentaria que la Ley señala, se acordó jubilar con efectos administrativos al día veintidos del que cursa y economicos al treinta y uno del mismo al Encargado Electricista para las instalaciones de Electromedicina del Hospital de Ntra Sra. de los Desamparados de esta Capital, Don José García Granados.

38.= De conformidad con lo que la Ley dispone se acordó jubilar al Ayudante de Estación de los Tranvías Electricos Insulares Don Agustín Martín Afonso, con efectos administrativos al día cinco de mayo próximo y económicos al treinta y uno del mismo mes, ya que en dicha fecha cumplió la edad de setenta años.

39.= Leído escrito de la Jefatura Provincial de Sanidad, referido al que le ha enviado la Audiencia Provincial, dándole conocimiento de la pena de inhabilitación especial con los efectos del artículo 417 del Código Penal a que ha sido condenado el Practicante don Manuel Beltran González por el delito de aborto en grado de frustración, en fallo recaido el trece de febrero próximo pasado, en la causa número ciento sesenta y tres del año mil novecientos sesenta y tres, procedente del Juzgado número uno de esta capital, por cuyo motivo y ser el referido señor Beltrán González, Practicante del Hospital de "Nuestra Señora de los Desamparados" de esta capital, establecimiento dependiente de este Excelentísimo Cabildo, en Presidencia el diecisiete de los corrientes decretó la suspensión de empleo y sueldo del citado funcionario hasta que se adoptara resolución insular, cuyo decreto presidencial esta Carpo-

ración ratifica.

Y, en vista de lo establecido en los artículos sesenta y seis y setenta y uno del Reglamento de Funcionarios de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, según cuyos preceptos se extinguirá la relación del empleo público y determinará la consiguiente baja del funcionario en el escalafón, entre otros, en el caso de inhabilitación absoluta o especial, impuesta como pena principal o accesoria, así como los artículos ciento y seis, ciento y uno y ochocientos diecisiete del Código Penal; se acordó por unanimidad la separación definitiva de don José Manuel Beltrán Ramírez del cargo de Practicante del Hospital de "Nuestra Señora de los Desamparados" de esta Capital y su baja en el escalafón de dicho personal técnico-auxiliar, con pérdida de todos los derechos, excepto los de carácter pasivo si les correspondieren a él o a su familia, conforme a lo dispuesto en mencionados artículos del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, relativo a los efectos de la inhabilitación especial, los del artículo ochocientos diecisiete del Código citado, que comprende, aparte de los propios de ella, el de prestar cualquier género de servicios en clínicas, establecimientos sanitarios o consultorios ginecológicos, públicos o privados, todo ello, a partir del diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, en cuya fecha se decretó la suspensión de empleo y sueldo.—

Esta resolución será notificada en forma reglamentaria al interesado, y se comunicará a la Dirección facultativa de la Beneficencia, Provincial, a los Administradores de los Hospitales dependientes de esta Corporación y al Jardín Infantil de la Plaza de Zamora.

En cuanto a la plaza de Practicante que queda vacante, se resolvió pase el asunto a las Comisiones de Beneficencia y Sanidad y Personal para su dictamen.

4º.= Visto decreto del Excmo. Sr. Presidente fecha veintisiete de febrero del actual año relacionado con el abono a las Clases Pasivas de esta Corporación de las cantidades -

CABILDO INSULAR DE TENERIFE - ESCUDO

que pudieran corresponderles en ejecución de cuantas disposiciones y Reglamentos legales les sean aplicables previa liquidación y fiscalización por la Intervención de Fondos, se acordó pase a la Comisión de Personal.—

41.= Ratificar decreto de la Presidencia fecha veinticinco de marzo último por el que se concede licencia al Encargado de las instalaciones de Electromedicina del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, Don José García Granados, hasta el día veintidós de abril en curso en que corresponde su pase a la situación de jubilado por cumplir setenta años de edad y en cuanto a la amortización de la plaza y contratación de los servicios de la misma, que pase el asunto a dictámen de las Comisiones de Beneficencia y Sanidad y Personal.

Contabilidad.

42.= Enviado a la vista escrito del Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda formulando determinados reparos al Presupuesto ordinario para el corriente ejercicio, de conformidad con el dictámen de la Comisión de Hacienda y Economía, y por el voto favorable de todos los señores Consejeros asistentes y del Ilustrísimo Señor Presidente, que suman diez de los quince que forman la Corporación se acordó aceptar en todas sus partes los reparos formulados y en consecuencia:

1º.= Entender condicionada a la preceptiva autorización de la Dirección General de Administración Local las partidas relativas a la retribución complementaria de los Señores Secretario, Interventor, Depositario y Oficial Mayor.

2º.= Requerir informe detallando las partidas relativas a la indemnización de residencia y pagas extraordinarias al personal de la Corporación.

3º.= Condicionar las partidas destinadas a retribuciones por trabajos extraordinarios, al "restante personal", gratificaciones de cargo o mando y las diferencias de remuneraciones a aquellos funcionarios que desempeñen cargos superiores a la categoría de que son titulares, así como las diferencias de remuneraciones al personal acogido al acuerdo del Consejo de 6 de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro y decreto

presidencial de veintiseis de septiembre de mil novecientos cincuenta, a la preceptiva autorización del Ministerio de la Gobernación.

4.º = Sustituir las partidas números once, veinticinco y treinta y ocho para "plus de carestía de vida", dos pagas extras de 1º de abril y 1º de octubre; residencia sobre la retribución complementaria a personal no comprendido en los Cuerpos Nacionales y para pagar el impuesto sobre el rendimiento del trabajo personal, antiguo de utilidades, por otra, para abono de gratificaciones o pluses comprendidos en el artículo 2.3 de la Ley 108/63, condicionándose tal partida a la autorización de la Dirección General de Administración Local y la que ascenderá a ocho millones doscientas cincuenta y una mil trescientas cuarenta pesetas.

5.º = Incrementar la partida para abono de horas extraordinarias en doscientas cuarenta mil pesetas, fijándose la Partida 11,4 para esta atención en setecientas setenta y seis mil ciento cincuenta y nueve pesetas setenta y ocho céntimos.

6.º = Rectificar la consignación para quinquenios al Conserje de la Corporación, don Eloy Pérez Salcedo rifrandoselos en veintiseis mil quinientas sesenta y cuatro pesetas siete céntimos.

7.º = Cifrar la partida para cuotas a la Mutualidad Nacional de Previsión, en un millón trescientas sesenta y nueve mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas con cincuenta y cinco céntimos.

8.º = Consignar en el capítulo VII de ingresos una partida para retenciones a los funcionarios para reintegro de la parte que les corresponda abonar por asistencia farmacéutica.

7.º = Permitir certificación del acuerdo adoptado sobre los nuevos estatutos por aplicación de la Ley 108/63.

Queda, por tanto, cifrado el Presupuesto ordinario para mil novecientos sesenta y cuatro en cinco millones ochenta y tres

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

millones setecientas cincuenta y tres mil setecientas cincuenta y nueve pesetas con treinta y ocho céntimos, (183.753.759'38) con el siguiente resumen por Capítulos:

Gastos:

| | |
|---|---|
| Capítulo 1º | 48 059 854 47 Ptas. |
| Capítulo 2º | 58 776 120 11 |
| Capítulo 3º | 3 522 000 00 |
| Capítulo 4º | 6 875 980 03 |
| Capítulo 5º | 32 148 427 22 |
| Capítulo 6º | 32 211 377 55 |
| Capítulo 7º | 2.160 000 00 |
| Total de Gastos | 183 753 759 38 |

Ingresos

| | |
|---|---|
| Capítulo 1º | 3 625 000 00 |
| Capítulo 2º | 154 947 499 08 |
| Capítulo 3º | 1 622 700 00 |
| Capítulo 4º | 1 153 580 57 |
| Capítulo 5º | 15 324 459 60 |
| Capítulo 6º | 190 000 00 |
| Capítulo 7º | 4 890 520 13 |
| Total de Ingresos | 183 753 759 38 |

43.= Traído a la vista el expediente incoado con motivo de aprobación de una habilitación de crédito por pesetas treinta y un millón ochocientas una mil trescientas doce con veintiún céntimos con cargo a parte del superávit de la liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio de mil novecientos sesenta y tres, se acordó aprobar la siguiente:

Habilitación de Crédito.

Por parte del superávit de la liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio de mil novecientos sesenta y tres. . . . . 4.000 000 00

Altas.

6º 1º Nº 238 tris) A cuenta, (segundo abono) del importe de los solares que se adquirirán a Don

Conrado Rodríguez López para la construcción . . . . .
de Establecimientos Benéficos . . . . . 4.000.000'00 Ptas.

44.= Examinada la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de la Corporación correspondiente al ejercicio de mil novecientos sesenta y dos, expuesta al público con los requisitos que señala el apartado dos de la Regla ochenta y una de la vigente Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, sin que dentro del plazo señalado por dicho precepto se presentara reclamación alguna contra la misma, se acordó con el voto favorable de los diez miembros asistentes a la sesión, de los catorce que, de hecho, constituyen esta Excma. Corporación, aprobar definitivamente dicha Cuenta.

Comento.

45.= "Visto un escrito de Don Peder C. Larsen, en representación de la "Campaña Bahía de Antequera, S.A." interesando la declaración de "Zona de interés turístico" para dicha Playa de Antequera, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Turismo, Hoteles y Deportes, se acordó solicitar del Ministerio de Información y Turismo, que dicha Zona sea declarada de interés turístico.

46.= "Visto un escrito de "Información Comercial Española" órgano oficial del Ministerio de Comercio, interesando la inserción de algún trabajo o anuncio de la Labor o actividades y desarrollo económico de esta Zona para el presente año, por el precio de seis mil pesetas cada página, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Turismo, Hoteles y Deportes, se acordó contratar un anuncio o artículo dos páginas por el precio de doce mil pesetas.

47.= Se acordó denegar instancia de la Delegación General para Canarias de la edición "Mercado Mundial" - (World Market) sobre propaganda de la Isla, interesando por dicha realización la suma de cincuenta mil pesetas, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Turismo, Hoteles y Deportes.

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

48.= De conformidad con el dictámen de la Comisión de Hoteles, Deportes y Turismo, se ratifica decreto de la Presidencia del Excmo. Cabildo disponiendo se reciba del Notario correspondiente, copia autorizada y otra simple de la escritura de compraventa relativa a terrenos adquiridos con destino al "Jardín de Plantas Canarias" en el Puerto de la Cruz.

49.= De conformidad con el dictámen de la Comisión de Hoteles, Turismo y Deportes, se acordó efectuar propaganda de la Isla (del Teide y Aeropuerto) en la Guía Telefónica Francesa, por una anualidad siendo su importe de quince mil pesetas, el que se librará a su Representante Don Vicente Miranda, debiendo pasar dicho asunto a la Junta Insular de Turismo, para la redacción del anuncio correspondiente.

50.= De conformidad con el dictámen de la Comisión de Turismo, Hoteles y Deportes, se acordó abonar a la Presidencia del "Real Club de Tenerife", la suma de trescientas veintitrés mil pesetas cantidad que fué adelantada por dicho Club a la Litografía Romero para la confección de propaganda de la Isla, con motivo del Congreso últimamente celebrado, haciéndose cargo en cambio de cuatro mil doscientos cincuenta ejemplares de la indicada propaganda, pasando el asunto a la Comisión de Hacienda y Economía, a fin de que arbitre la oportuna fórmula económica para el abono de la expresada suma.

51.= Visto escrito de Don Navario Fernández del Castillo, comunicando que los honorarios, gastos de locomoción, trabajos topográficos, etc., correspondientes al informe sobre el nuevo Aeropuerto Internacional ascienden a cien mil pesetas, y el dictámen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó abonar dicha factura con cargo al presupuesto del corriente ejercicio económico.

52.= De conformidad con el dictámen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que se habilite crédito en cuantía de dieciseis mil seiscientas sesenta y siete pesetas con cuarenta y ocho céntimos, para abonar al Contratista de las Obras de Reparación del firme con riego asfáltico del camino insular

de Aldea a Cabo Blanco, trozo segundo" y en ejecución del acuerdo del Excelentísimo Cabildo de trece de mayo pasado.

53.= De conformidad con el dictámen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que se incluya en una habilitación de crédito la suma de dos millones ciento ochenta y tres mil novecientas cuarenta y cinco pesetas con setenta y seis céntimos (2.183.945'76) para abonar a la "Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles", el importe del presupuesto para mejora de los pavimentos, alicatados, aparatos sanitarios, grifería, carpintería y herrajes, como mejora en las obras de instalaciones que realiza dicha Empresa en las salas Central y del Naciente del "Gran Hotel Tavro", y por veinticuatro mil setecientas catorce pesetas con sesenta céntimos (24.714'60) por el cambio de acometida y del transformador del citado "Hotel Tavro".

Asimismo se acordó abonar con cargo al presupuesto del presente Ejercicio la suma de un millón seiscientas treinta y nueve mil ciento diez pesetas con veinte céntimos, para la nueva cocina, instalaciones frigoríficas, lavadero y plancha, para el propio Establecimiento Hotelero.

54.= De conformidad con lo propuesto por la sesión Agropecuaria del Cabildo, se acordó la adquisición de un arado de surco y grada "Ransomes", para la finca de "San José" de Tacoronte, por un importe de pesetas sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuatro con sesenta y cinco céntimos.

55.= De conformidad con el dictámen de la Comisión de Agricultura y Repoblación Forestal, se acordó adquirir un tractor "Fordson Super Mayor" con equipo Bazaloda por un importe de pesetas cuatrocientas mil, para la finca de "San José".

56.= De conformidad con el dictámen de la Comisión de Agricultura y Repoblación Forestal, se acordó adquirir un Jepp Land-Rover para el transporte de Peritos y productos a la Finca de "San José", de Tacoronte.

57.= De conformidad con el dictámen de la Comisión de

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Agricultura y Repoblación Forestal, se acordó aprobar una minuta de honorarios al Ingeniero Don Raúl Romero García, por un importe de quince mil quinientas cincuenta y nueve pesetas con treinta y seis céntimos (15.559'36). por el proyecto reformado de "Escuela de Capacitación Agrícola" de la finca de "San José", de Tacoronte.

58.= Visto un escrito de la Cámara Oficial Sindical Agraria interesando una subvención de este Excelentísimo Cabildo de pesetas setecientas cuarenta y una mil ciento cuarenta y una con veinticinco céntimos para la campaña de "la mosca de la fruta" y escrito del Gobierno Civil de esta Provincia, por el que manifiesta haberse incrementado los gastos de dicho tratamiento, por ser muy superior el número de árboles a los calculados y por la subida de jornales, correspondiendo a esta Corporación contribuir con la cifra de dos millones setenta y cinco mil nueve pesetas con cincuenta céntimos (2.075.009'50) debiéndose por tanto librar pesetas un millón trescientos setenta y cinco mil nueve con cincuenta céntimos (1.375.009'50), importe de la diferencia entre la cantidad indicada y la anteriormente librada, de conformidad con lo informado por la Comisión de Agricultura y Repoblación Forestal y visto "in voce" el informe del Señor Interventor se acordó: _____

1º.= Conceder a la Cámara Oficial Sindical Agraria la subvención de pesetas dos millones setenta y cinco mil nueve con cincuenta céntimos (2.075.009'50) para la campaña de la mosca de la fruta en este año. _____

2º.= Que se libre seguidamente el importe de la cantidad disponible en Presupuesto para tal fin que asciende a la cifra de un millón noventa y nueve mil cinco pesetas con ocho céntimos, (1.099.005'08). _____

3º.= Que se suplemente el crédito en el importe de la diferencia de las expresadas un millón trescientos setenta y cinco mil nueve pesetas con cincuenta céntimos (1.375.009'50) y las reseñadas un millón noventa y nueve mil cinco pesetas con ocho céntimos (1.099.005'08). del apartado anterior, dándose cuenta a la Comisión de Economía y Hacienda para que se incluya en la próxima habilitación y suplemento de crédito. _____

Cincuenta y nueve.= Visto un escrito del Excelentísimo Gobernador Civil, interesando que se auxilie a varios agricultores damnificados por el incendio de una trilladora en La Laguna, se acordó denegar tal petición, lamentándolo, por no tener consignación presupuestaria para tales fines.

Sesenta.= Queda enterado de estudios de Don José Alemán Vega, sobre desalinización de aguas.

Sesenta y uno.= Vistos los dictámenes de la Comisión de Agricultura y Repoblación Forestal, recaídos en escrito del Jefe Rector de la Cooperativa Sindical de Cultivadores de Tabaco "Cuinta" y de la Cámara Oficial Sindical Agraria, interesando la construcción de un Centro de Experimentación Sindical del Tabaco, así como la Memoria, arreglo y Plano de la superficie a ocupar aproximadamente de veinte mil metros cuadrados en la finca del "Cardonal", de este Excelentísimo Cabildo, se acordó que se construya el expresado Centro y solicitar para la ejecución del mismo del Instituto Nacional de Colonización, un préstamo a base de interés y a largo plazo del ochenta por ciento del importe de las obras, aceptando el ofrecimiento de "Cuinta" de ingresar en esta Corporación a su vencimiento los plazos de amortización que hubiera de reintegrarse al Instituto - salvo los intereses que los satisfará de sus propios fondos el Cabildo.

Sesenta y dos.= Vista la moción del Ilustrísimo Señor Presidente, sobre abono de gratificación al Jefe del Negociado, Don Ramón de la Rosa Olivera, por los trabajos administrativos de expropiaciones con ocasión de las obras de ampliación del Aeropuerto de Los Rodeos, de conformidad con el dictámen de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, se acordó fijar la gratificación en la cuantía que se propone o sea el dos por mil de la cuantía de las expropiaciones, solicitando la oportuna autorización de la Superioridad.-

Sesenta y tres.= Dada a la vista un escrito del Ex

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

celentísimo Señor Gobernador Civil, interesando que por esta Corporación se adelante el importe de treinta mil pesetas para poder ocupar la vivienda perteneciente a herederos de Don Domingo González Afonso, para las obras de mejoras del trazado entre los Kilómetros dieciocho doscientos setenta y cinco y dieciocho seiscientos catorce de la carretera Cochocientos veinte de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora por el Norte, que constituyen una variante de la travesía del Cantillo en Tacorante, suma que le será reintegrada por la Junta Administrativa de Obras Públicas cuando perciba el libramiento correspondiente, de conformidad con el dictámen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que se abone la indicada suma con cargo a la Partida de "Caminos Vecinales" del vigente Presupuesto.

Sesenta y cuatro.= De conformidad con el dictámen de la Comisión de Obras y Servicios Hidráulicos, se ratificó el compromiso adquirido de contribuir a las obras de construcción del Acueducto General de Igueste de Candelaria-Guía (términos de Arona y Adeje), siendo la aportación de este Cabildo del diez por ciento del Presupuesto de la obra durante su ejecución, o sea de tres millones setecientas veintisiete mil setecientas veintiseis pesetas con cinco céntimos (3.727.726'05) comprometiéndose asimismo a reintegrar el cuarenta por ciento durante veinticinco años, con el aumento del uno y medio por ciento de interés anual, ascendiendo tal aportación a la suma de catorce millones novecientas diez mil novecientas cuatro pesetas con diecisiete céntimos existiendo crédito en el Presupuesto extraordinario correspondiente para atender al pago de la primera de las citadas cantidades.

Sesenta y cinco.= De conformidad con el dictámen de la Comisión de Obras y Servicios Hidráulicos, se acordó anunciar Concurso para solicitar peticiones de ayuda económica para terminación de Obras Hidráulicas, en el presente Ejercicio, tan pronto sea sancionado favorablemente el Presupuesto ordinario para mil novecientos sesenta y cuatro.

Sesenta y seis.= De conformidad con el dictámen

de la Comisión, de Obras y Servicios Hidráulicos y aceptando Moción del Excelentísimo Señor Presidente, se acordó iniciar expediente de concesión de un empréstito en cuantía de cien millones de pesetas, con destino a impulsar la realización de obras hidráulicas.

Sesenta y siete.= Queda sobre la Mesa el estudio que se propone sobre la posibilidad de elevar por parte de la Junta de Valoraciones el arbitrio a la exportación de fruta, con el fin de dotar un fondo para destinarlo a la adquisición de la Flota Frutera Canaria.

Sesenta y ocho.= Vista Moción del señor Consejero Don Julio Hernández Figarroso, de que se estudien las posibilidades de acometer por parte del Cabildo las obras de terminación del Camino que conduce a Taganana, se acordó interesar informe de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

Sesenta y nueve.= Vista la propuesta del Señor Consejero Don Manuel González Hernández, de que se ofrezca al Ministerio de Obras Públicas, que por el Excelentísimo Cabildo, se anticipen cantidades suficientes para impulsar y dar rapidez a las obras de la Autopista del Sur, se acordó que pasara a informe conjunto de dicho señor, y del Señor Consejero, Don Pedro Modesto Campos Rodríguez.

Setenta.= Vista la propuesta de la Comisión de Comunicaciones y Transportes de que se inicie el expediente de emisión de un empréstito de cien millones para impulsar obras de vías de comunicación, se acordó que vuelva el asunto a la Comisión para que proponga el plan de las obras a desarrollar con cargo al citado empréstito.

Setenta y uno.= De conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acuerda recibir definitivamente las obras de "Reparación del Firme con Riego Asfáltico del Camino Vecinal de Aldea a Cabo Blanco. Trozo segundo.

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Se acuerda asimismo, que en futuro antes de recibir definitivamente cualquier obra, deberá designarse por el Señor Presidente a un Señor Consejero, a fin de que, en unión del Señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras, visite la obra que haya de recibirse, para que informe a la Corporación sobre su procedencia.

Setenta y dos.= Se acuerda someter de nuevo a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, el expediente de permutas de solares que han de ser ocupados por las obras de ampliación del Lazareto de Los Rodeos, por otros de la propiedad del Excelentísimo Cabildo Insular.

Setenta y tres.= De conformidad con el dictámen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó aprobar el proyecto de "Reparación del firme con riego asfáltico del Camino Insular de la Cruz del Carmen al Bailadero (Trozo primero)" cuyo presupuesto de contrata asciende a quinientas cuarenta y una mil seiscientas setenta y cinco pesetas con noventa y siete céntimos, y sacar a subasta su ejecución, abonando su importe con cargo a la partida de Caminos Vecinales del Presupuesto ordinario de Gastos.

Asimismo se acuerda que se prevea la utilización de guardacantones en los mismos caminos, en evitación de accidentes.

Setenta y cuatro.= Visto el proyecto de "Reparación del firme con riego asfáltico del Camino Vecinal de la Laguna al Puerto de Los Rodeos (Trozo tercero y último), confeccionado por la Sección de Vías y Obras Insulares, cuyo presupuesto de contrata asciende a dos millones trescientas setenta y tres mil seiscientas veintiocho pesetas con ochenta y ocho céntimos (2.373.628'88) de conformidad con el dictámen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó aprobarlo, y que pase el asunto a la Comisión de Hacienda y Economía, a fin de que se incluya en la primera habilitación de crédito para poder sacar a subasta su ejecución.

Setenta y cinco.= Vista la comparecencia efectuada por Doña Teodora Ramallo Díaz, por la que ofrece ceder gratuitamente al Excelentísimo Cabildo una faja de terreno de su pro-

piedad, enclavado en el Camino Vecinal de Las Cocas al Portezuelo, con profundidad de ocho metros, a partir del eje de la calzada; y a la vez solicita autorización para construir sobre la misma un horno, autorizando para que, caso de ampliación del camino, se pueda ocupar tal terreno por el Excelentísimo Cabildo, sin derecho a indemnización por la industria que se halla establecida, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó acceder a lo solicitado debiendo formalizarse la cesión siguiendo los trámites legales. —

Setenta y seis. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó incluir en una habilitación de créditos una partida de dos mil ochenta pesetas - con cincuenta céntimos (2.080'50) para su ingreso en la - Junta Administrativa de Obras Públicas, como resto de lo dispuesto por decreto de la Presidencia de diez de marzo último. -

Setenta y siete. = Visto un escrito del Señor Ortiz Jiménez, relacionado con instalaciones de "compostaje," de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura y Repoblación Forestal, se acordó archivar dicho escrito, por estar cubierto este servicio. ———

Setenta y ocho. = Visto el convenio entre la Dirección General de Ganadería y este Cabildo, sobre creación y funcionamiento del Servicio Provincial de Mejora Ganadera, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Fomento Pecuario, se acordó aprobarlo, ratificando lo actuado por el Señor Presidente, adaptando el actual servicio de Inseminación Artificial Ganadera, al nuevo Régimen. ———

Setenta y nueve. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Fomento Pecuario, queda enterado de escrito del Señor Jefe Provincial de Ganadería, remitiendo copia de normas generales de convenios de Laboratorios Pecuarios Provinciales. ———

Ochenta. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Fomento Pecuario, quedó enterado con satisfacción de

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

escrito del Señor Jefe Provincial de Ganadería, adjuntando copia de otro de la dirección General de Ganadería, ofreciendo dotación de ganado y material para el Laboratorio Pecuario Provincial.

Ochenta y uno.= Visto un escrito del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional, dando cuenta de la creación de un Centro de esta clase, de modalidad agrícola ganadera, en Granadilla e interesando de este Cabildo que provea lo reglamentariamente necesario para su funcionamiento, de conformidad con el dictámen de la Comisión de Agricultura y Repoblación Forestal, se acordó ver con satisfacción dicha creación y contribuir económicamente con la cifra que le corresponda reglamentariamente.

Ochenta y dos.= Vista una propuesta de la Sección Agropecuaria, de adquisición de invernadero "Tunnel", de la firma "Promosol" S.A. de París de una superficie de cien metros cuadrados, por un importe de treinta y dos mil seiscientas veinticinco pesetas, Dos Burdeos, de conformidad con el dictámen de la Comisión de Agricultura y Repoblación Forestal, se acordó adquirirlo para la finca "San José" e interesar que se sirva el invernadero por el puerto de Marsella.

Instrucción Publica.

Ochenta y tres.= Vista una instancia de Doña Damasa González Medina, solicitando becas para estudios de sus hijos en Las Escuelas Profesionales Salesianas, se acordó significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado, por no estar incluidos en el Plan de becas insulares.

Ochenta y cuatro.= A un oficio del Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la Provincia, remitiendo instancia de Don Carlos Bazzochi Díaz, solicitando una ayuda económica para seguir estudios de periodismo, se acordó significarle que, en su día, acuda al correspondiente concurso de adjudicación de becas insulares.

Ochenta y cinco.= Visto un oficio del Señor Director de los Terceros Jornadas Administrativas Canarias, solicitando la colaboración económica de este Cabildo, para dichos actos, se acordó

de conformidad con lo interesado, comederle la cantidad de sesenta mil pesetas (60.000'00).

Ochenta y seis.= A un Palista de la Delegada Provincial de la Sección Femenina de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S., interesando un donativo para-biblioteca infantiles que serán donadas "El día del libro" a distintas escuelas en enseñanza primaria de la Provincia, se acordó comederle la cantidad de treinta mil pesetas, (30.000'00).

Ochenta y siete.= Vista una instancia de Don Gerardo Hernández de Lugo, y varios más, estudiantes de quinto curso de Derecho de la Universidad de La Laguna, solicitando una ayuda económica para atender gastos de viaje de fin de carrera, se acordó comederle la cuna de cinco mil pesetas para tal fin.-

Ochenta y ocho.= A una instancia de Don Antonio Martí y Martín-Fernández, solicitando se le adquieran ejemplares de un libro titulado "La llave abierta", del que es autor, se acordó adquirir cien ejemplares, al precio de setenta y cinco (75'00) pesetas cada uno.

Ochenta y nueve.= Visto un escrito de Don Antonio Cubillo Ferreira, Lector de Español de la Universidad de Argel, solicitando se le envíe un lote de libros, relativos del cual el tema de los Pisos Canarios, se acordó denegar la petición y archivar el expresado asunto.

Noventa.= Visto un escrito de las Alumnas del último curso del Magisterio de La Laguna, solicitando una ayuda económica para el viaje de fin de carrera, se acordó, comederle la cuna de cinco mil (5.000'00) pesetas, para tal fin.

Noventa y uno.= A una instancia de Don Rolando Arencibia Santana, solicitando una ayuda económica para atender gastos de estudios de medicina, en la Península, se acordó significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado.

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Noventa y dos.= Vista una instancia de Don Fernando Arencibia Santana, solicitando una ayuda económica para seguir estudios de Derecho en La Laguna, se acordó, significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado.

Noventa y tres.= A una instancia de Don Rogelio González y González, solicitando una ayuda económica para atender a los gastos de internado de un hijo del mismo en Las Escuelas Salesianas, se acordó significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito para dicho gasto y, además, mantener dicho asunto en el Plan de Becas de la Corporación.

Noventa y cuatro.= Vista una instancia de los alumnos de quinto curso de Ciencias Químicas de la Universidad de La Laguna, solicitando una ayuda económica para atender gastos de fin de carrera, se acordó concederle la suma de cinco mil pesetas, para tal fin.

Noventa y cinco.= A una instancia de los alumnos del tercer curso de Derecho de la Universidad de La Laguna, solicitando una ayuda económica para atender gastos del viaje denominado "Caso del Convenio", se acordó significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito para esta clase de gastos.

Noventa y seis.= Vista una instancia de Doña Ana María Perdomo González, solicitando una ayuda económica para atender gastos de estudios de Música, en el Conservatorio de esta Capital, se acordó concederle una ayuda de quinientas pesetas.

Noventa y siete.= A una instancia de los alumnos de quinto curso de Ciencias Geológicas de la Universidad de Barcelona, solicitando una ayuda económica para un viaje de estudios a Canarias, se acordó significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito especial para esta clase de gastos.

Noventa y ocho.= Vista una instancia de Dª Amelia Genoveva Rodríguez Salazar, solicitando una ayuda económi

ca para atender gastos de estudios de sus hijas María Victoria y María del Carmen, se acordó concederle una ayuda económica de setecientas pesetas, para tal fin.

Noventa y nueve.= Vista una instancia de los estudiantes de quinto curso de Filosofía de la Universidad de La Laguna, solicitando una ayuda económica para atender gastos de viaje de fin de carrera, se acordó concederle la suma de cinco mil pesetas, para tal fin.

Cien.= Vistos los correspondientes escritos de la escolar Doña María Elena Sandillo Delgado, dando cuenta de la terminación de su carrera de Farmacia, y solicitando una ayuda económica para asistir a un cursillo de especialización, se acordó quedar enterada y felicitar a dicha estudiante por el premio extraordinario obtenido en su licenciatura, y concederle una ayuda económica de cinco mil pesetas, para atender a los gastos del referido cursillo.

Ciento uno.= Visto un oficio del Ayuntamiento de Santa Úrsula, interesando el anticipo reintegrable que, para construcciones escolares, le fué concedido por acuerdo de este Excelentísimo Cabildo de treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y uno, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación, acceder a lo solicitado.

Ciento dos.= Examinados los oficios de la Excelentísima Mancomunidad Provincial Interinsular, trasladando dos escritos de la Directora del Archivo Histórico Provincial en los que interesa una ayuda económica y una subvención para atender gastos de dicho archivo, se acordó concederle la cantidad de treinta y tres mil pesetas, por una sola vez.

Ciento tres.= Visto un escrito de la Academia "Santo Domingo de Guzmán", relativo a oposiciones para los Cuerpos del Estado en estas Islas, se acordó tomar en consideración dicho asunto y realizar las procedentes gestiones pa-

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

este fin.

Ciento cuatro.= A un escrito de los estudiantes de Filosofía de la Universidad de Murcia, solicitando una ayuda económica de este Excmo. Cabildo para atender gastos de viaje de fin de carrera, a estas Islas, se acordó lo siguiente:

1º.= En cuanto a ayuda económica significarles la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito especial para esta clase de gastos.

2º.= Pasar el asunto a la Junta Insular de Turismo a los efectos de la información que solicita y

3º.= Ver con agrado su visita a esta Isla y, aquí, se atenderá con ellos las procedentes atenciones.

Ciento cinco.= Ratificar un decreto de la Presidencia, relativo al pago del importe de las clases particulares dadas por el profesor Don Vicente Pérez Zaera, al menor Antonio Pérez Darias, beneficiario de la denominada operación "Plus Ultra."

Ciento seis.= Examinado un escrito del Centro de Iniciativa y Turismo de Gran Canaria, sobre aportación de este Cabildo relativa a construcción de "La casa de Tenerife", en un recuadro denominado "Pueblo Canario", en el Parque de Las Palmas, se acordó que antes de resolver se gestione de los Cabildos de las restantes Islas de esta Provincia lo que proyecten acordar sobre el asunto de referencia.

Ciento siete.= Vista una instancia de Don Tomás Padilla Alvarez, solicitando la continuación de la ayuda económica para estudios en Madrid, relativa a su hija soltero-menor María Isabel Padilla Fuentes, se acordó, concederle una ayuda económica por el presente curso académico, a partir del primero de octubre de mil novecientos sesenta y tres hasta el treinta de junio del presente año, consistente en la cantidad de setecientas cincuenta (750,00) pesetas mensuales.

Ciento ocho.= Visto un oficio del Director del Museo Arqueológico, elevando informe sobre el Quinto Congreso Nacional de Prehistoria, celebrado en esta Isla, se acordó

quedar enterada con satisfacción y felicitar a Dicha Dirección por el éxito de dicha reunión y que pase el asunto al Aula de Cultura para su conocimiento.

Ciento nueve.= Vista una instancia de Sor María Luisa Reina Moreno, Superiora del Colegio "Hogar Escuela María Auxiliadora" de esta Capital, solicitando un donativo para atender gastos de estudios de tres niñas internas en dicho colegio, se acordó, significarle, que teniendo reglamentado este Cabildo su Plan de Becas, deben acudir dichas estudiantes al correspondiente concurso, cuando, oportunamente, éste se anuncie.

Ciento diez.= Vista una instancia de Don Manuel Barrios Segovia, solicitando una ayuda económica para atender gastos de estudios especiales de sus hijos, se acordó que, previamente pase el asunto a informe de la Alcaldía de Buenavista y del Colegio donde estos menores se educan.

Ciento once.= Quedar enterada de un escrito de la Asociación de Pordioseros de Santa Cruz de Tenerife, dando cuenta de su constitución.

Ciento doce.= Vista una instancia de Fray Diego Jiménez, solicitando se le adquieran ejemplares de un libro, del que es autor, titulado "Compilación de artículos referentes a las Ordenes Franciscanas en Canarias" se acordó adquirir veinticinco ejemplares al precio de cincuenta pesetas cada uno.

Ciento trece.= Vista una instancia de Don Antonio Garín Pichón, solicitando una ayuda económica para atender gastos de estudios de un hijo del mismo, se acordó significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado por encontrarse ya resuelto el concurso de becas.

Ciento catorce.= Vista una instancia de Doña Gloria Barreto González, solicitando una ayuda económica para atender gastos de estudios de una hija de la misma,

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

se acordó significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado, por encontrarse ya resuelto el concurso de becas.

Ciento quince.= A un escrito de Don Casto Alvarez Torres, ex-becario de este Excelentísimo Cabildo, en la Universidad Pontificia de Salamanca, solicitando una ayuda económica para atender gastos de terminación de su carrera, se acordó concederle la suma de cuatro mil pesetas, para dicho fin.

Ciento dieciseis.= Quedar enterada de un escrito Servicio Escolar de Alimentación y Nutrición, dando cuenta de las alenciones y servicios prestados por la expresada Institución.

Ciento diecisiete.= Visto un escrito de los alumnos de la Escuela de Ingenieros Industriales de Madrid, y otro de los alumnos de los mismos estudios de la de Barcelona, solicitando una ayuda económica para viajes de estudios a estas Islas, se acordó significarles, lamentándolo, la imposibilidad de acceder a lo solicitado, por no existir crédito en el Presupuesto insular para esta clase de gastos.

Ciento dieciocho.= A una instancia de Don Manuel Andrés Vidal Hernández, solicitando una ayuda económica para estudios, se acordó, significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado toda vez que este Excelentísimo Cabildo, tiene reglamentado su Plan de Becas.

Ciento diecinueve.= Vista una instancia de Don Domingo Marrero Marrero, solicitando una ayuda económica para atender gastos de estudios de una hija del mismo, se acordó significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado toda vez que este Excelentísimo Cabildo, tiene reglamentado su Plan de Becas.

Ciento veinte.= Vistas las correspondientes instancias de Doña María Dolores Domínguez Siverio, Don David Fariña Encinoso, Don José Luis Toribio Sánchez y Don Juan Delgado García, solicitando ayudas económicas para estudios, se acordó significarles la imposibilidad de acceder a lo solicitado, ya que este Excelentísimo Cabildo tiene reglamentado su Plan de Becas.

Hacienda Insular.

Ciento veintiuno.= Visto un escrito de Don José Rivero Melián, solicitando una ayuda económica para estudios relativos á sordomudos, en Madrid, se acordó significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito especial para esta clase de gastos.

Instrucción Pública.

Ciento veintidos.= Visto un escrito de la Dirección de la Escuela Profesional de Comercio de esta Capital, relacionado con las enseñanzas de Auxiliares mercantiles, en el que señala el déficit que se ha producido con motivo de las mismas, se acordó quedar enterada y pagar el expresado déficit que asciende a la cantidad de veintitres mil ciento noventa y dos pesetas (23.192'00).

Ciento veintitres.= Visto un escrito del Ayuntamiento de la Villa de Adeje, interesando una ayuda económica para atender gastos del Colegio de Enseñanza Media "Santa Rita de Casia", de dicha localidad, se acordó significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir credito especial para esta clase de gastos.

Ciento veinticuatro.= Visto un escrito de las Religiosas Oblatas del Santísimo Redentor, relacionado con el suministro de una furgoneta para los servicios del internado de Nuestra Señora de Gracia, e interesando igualmente el aumento de subvención, se acordó significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito para dicho gasto, en cuanto al primer particular, y, en relación con el aumento de subvención se estudiará la posibilidad de incrementar la misma.

Ciento veinticinco.= A una instancia de Don Luis López Espinosa, como Presidente de la Comisión del viaje de fin de carrera de los alumnos del Magisterio de La Laguna, solicitando una ayuda económica para atender gastos de dicho viaje, se acordó concederle la suma

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

de cinco mil pesetas (5.000'00).

Ciento veintiseis.- Examinado un escrito del Excelentísimo Cabildo Insular de Lanzarote, relativo a creación de becas para seguir estudios en la Escuela Media de Pesca de dicha Isla, se acordó a propuesta de la Comisión de Educación, considerar de interés el asunto de referencia, y crear cuatro becas por una duración de seis meses, dotadas de la pensión mensual de mil cien pesetas cada una.

Ciento veintisiete.- Vistas las instancias de Dª Concepción Martínez Izquierdo, Doña Emilia Alvarez García y Don Sebastián Loca Barroso, solicitando ayudas económicas para asistir a oposiciones, se acordó significarles la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito presupuestario para esta clase de gastos.

Ciento veintiocho.- Vista una instancia de Don Ubaldo Hernández Flores, solicitando una ayuda económica para atender gastos de estudios de una hija del mismo, se acordó concederle la suma de mil quinientas pesetas (1.500'00), para tal fin.

Ciento veintinueve.- Vista una instancia de Don Domingo Rodríguez Simón, solicitando una ayuda económica para trasladarse a Los Realejos con el fin de asistir a las clases de Bachillerato, se acordó concederle la suma de mil setecientas cincuenta pesetas (1.750'00), para tal fin.

Ciento treinta.- Vista una instancia de Doña Lilia Pérez Morales, solicitando una ayuda económica, para atender gastos de viaje de estudios, a Alemania, se acordó concederle la suma de siete mil quinientas (7.500'00) pesetas.

Ciento treinta y uno.- Visto un escrito de la Federación Canaria de Natación, solicitando una ayuda económica para la asistencia a Campeonatos, se acordó concederle la cantidad de veinte mil pesetas, para tal fin.

Ciento treinta y dos.- Examinados los antecedentes relacionados con la celebración del 5º Congreso Panafricano de Prehistoria, se acordó aprobar la propuesta que con fecha veintiseis de agosto de mil novecientos sesenta y tres, elevó la Comisión de Educación, que es la siguiente:

"Conceder para tal fin hasta la suma de doscientas mil pesetas, cuya suma se irá librando en diferentes cantidades parciales, a medida que las necesidades de dicho acto así lo exijan".

Ciento treinta y tres.- Vista una instancia de Don Manuel Martín Carrasal, becario Post-Graduado de este Excmo. Ilustrísimo Cabildo, solicitando una ayuda económica, con el fin de trasladarse a Madrid, al objeto, de leer la tesina, se acordó, concederle la suma de cinco mil pesetas.

Ciento treinta y cuatro.- Vista una instancia de Don Leonio Alonso Perez, solicitando una ayuda económica para asistir al "Congreso sobre Geografía" en Madrid, se acordó, concederle la suma de cinco mil (5.000'00) pesetas, para tal fin.

Ciento treinta y cinco.- Vista una instancia de Doña María Teresa Díaz Rodríguez, ex-becaria insular, solicitando una ayuda para continuar sus estudios de Magisterio, se acordó concederle la suma de mil quinientas pesetas (1.500'00), para tal fin.

Ciento treinta y seis.- A un escrito de Don Fernando Brunet Prieto, ofreciendo en venta una "Enciclopedia Espasa", se acordó significarle que no procede dicha adquisición a causa de que en este Excelentísimo Cabildo, existe dicha publicación.

Ciento treinta y siete.- Vista una instancia de Don José Julido Amador, solicitando una ayuda económica, para atender gastos de estudios de una hija del mismo, se acordó, denegar la solicitud y significarle que este Excelentísimo Cabildo tiene reglamentado un Plan de Becas que se cubren mediante Concurso al cual puede acudir dicha estudiante.

Ciento treinta y ocho.- Examinados los antecedentes relativos a trabajos geológicos del Profesor Kausen, se acordó pasar el asunto al Servicio de Cultura de la

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Mancomunidad Provincial Interinsular.

Ciento treinta y nueve.= Quedar enterada y archivar un escrito de la Dirección General de Administración Local, trasladando otro de la de Bellas Artes, sobre premios relativos a la reconstrucción de Monumentos Nacionales y Provinciales.

Ciento cuarenta.= Quedar enterada de un escrito del Señor Ingeniero Director de la Sección Agropecuaria, remitiendo plan de estudios de Peritos Agrícolas.

Ciento cuarenta y uno.= Visto un escrito de Don Pablo de la Peña Trujillo, solicitando una ayuda económica para asistir a la Tercera Reunión Científica Germano-Española para el estudio de la fertilidad y esterilidad, se acordó significarle, lamentándolo, la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito presupuestario para ello.

Ciento cuarenta y dos.= Vista una instancia de Don Jesus Manuel Tasco Díaz, solicitando una ayuda económica, con destino a la agrupación musical de cuerdas, de Tacoronte, se acordó significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado, por no existir crédito presupuestario para dicho gasto.

Ciento cuarenta y tres.= A un escrito de Don Isidro Mayo Alvarez, ofreciendo libros en venta, se acordó significar le la imposibilidad de acceder a lo solicitado, ya que los libros que ofrece no entran dentro de la especialidad de la Biblioteca de esta Corporación.

Ciento cuarenta y cuatro.= Vista una instancia de Don Ignacio Medero Pérez, solicitando una ayuda económica, para asistir a oposiciones de Profesor adjunto de Enseñanza Media, se acordó significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado, por no existir crédito especial para esta clase de gastos.

Ciento cuarenta y cinco.= A una instancia de las Religiosas Hijas de María Inmaculada, solicitando una ayuda económica para obras en el Colegio de dicha Institución, se acordó significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado, por no existir crédito presupuestario para ello.

Ciento cuarenta y seis.= Visto un escrito de Cáritas Diocesanas de Tenerife, solicitando una ayuda económica para colonias infantiles, se acordó concederle la suma de diez mil pesetas.

Ciento cuarenta y siete.= Escrito de Don Jorge López Estoblier, solicitando la colaboración de este Cabildo, patrocinando recitales humorísticos, se acordó significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado.

Ciento cuarenta y ocho.= Leída una moción del Señor Consejero Don Manuel González Hernández, interesando la conveniencia de solicitar del Ministerio de Educación Nacional el establecimiento de un Laboratorio Psicotécnico en esta Provincia, se acordó solicitar la creación de dicho Centro.

Hacienda Insular.

Ciento cuarenta y nueve.= Visto un escrito de la Real Sociedad de Amigos del País, solicitando una subvención para el mejor desenvolvimiento de dicha Entidad, se acordó concederle la suma de quince mil pesetas, para tal fin.

Ciento cincuenta.= Vista una instancia de Don Rafael Pinillos Pérez, solicitando una ayuda económica para atender gastos de estudios de un hijo del mismo, se acordó significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado, toda vez que este Excelentísimo Cabildo tiene reglamentado un plan de becas, que se cubren mediante concurso, al que puede acudir dicho estudiante.

Ciento cincuenta y uno.= Se dió lectura a un acta firmada por Don Gregorio Marañón Moya, Director del Instituto de Cultura Hispánica de Madrid y el Ilustrísimo Señor Don Isidoro Luz Carpenter, Presidente del Instituto de Estudios Hispánicos de Canarias y Presidente del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, relativa a creación de un conjunto residencial denominado

"Residencia Canaria de Cultura Internacional", con sede en el Puerto de la Cruz, cuyo texto dice así:

"En Santa Cruz de Tenerife a dieciseis de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos Don Gregorio Marañón Moya, Director del Instituto de Cultura Hispánica de Madrid y Don Isidoro Luz Carpenter, Presidente del Instituto de Estudios Hispánicos de Canarias y Presidente del Cabildo Insular de Tenerife, en nombre y representación de los Organismos que presiden, y a propuesta e iniciativa del Instituto de Estudios Hispánicos de Canarias, acuerdan patrocinar la construcción y posterior funcionamiento de un conjunto residencial denominado "Residencia Canaria de Cultura Internacional", con sede en el Puerto de la Cruz, dedicada a fines culturales y de intercambio entre los países de Europa y América. Para ello acuerdan:

a).= A ser en el plazo máximo de seis meses, constituir un patronato con personalidad jurídica propia, integrado por los tres Organismos fundadores - Instituto de Estudios Hispánicos de Canarias, Instituto de Cultura Hispánica de Madrid y Cabildo Insular de Tenerife - y los demás personas e instituciones oficiales o privadas interesados en esta Iniciativa.

b).= A trazar un plan concreto de actuación y redactar los estatutos y normas por los que ha de regirse el Patronato y la Residencia.

c).= A recabar los medios económicos necesarios.

d).= A realizar todas las demas gestiones conducentes a la creación de "Residencia Canaria de Cultura Internacional".

A la Corporación recibió, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Educación, quedar enterada con satisfacción y que se realicen los procedentes trámites para el debido funcionamiento de dicho Centro Cultural.

Ciento cincuenta y dos.= Examinado un escrito de la Delegación Provincial de Sindicatos, interesando que, en la Junta de Valoraciones para la exacción del arbitrio insu-

tar sobre importación y exportación de mercancías y efectos por los puertos y aeropuertos de esta Isla, tenga representación la expresada Organización Sindical, y visto el dictamen de la Comisión Insular de Hacienda y Economía, se acordó significarle que, oportunamente cuando proceda la modificación de la correspondiente Ordenanza Reguladora del indicado arbitrio, se tendrá en cuenta el expresado acuerdo para su debido estudio y resolución.

Ciento cincuenta y tres.= A propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía y de conformidad con la misma se acordó quedar enterada de inventario general de este Excelentísimo Cabildo, referido al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

Ciento cincuenta y cuatro.= Quedar enterada de los resúmenes-económicos estadísticos del arbitrio insular del cinco por ciento ad-valorem, correspondientes al mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres, que eleva el Negociado de Estadística de esta Corporación.

Ciento cincuenta y cinco.= Examinados los escritos de la Delegación de Hacienda de esta Provincia, interesando el reintegro al Tesoro de las cantidades relativas al arbitrio sobre el producto neto, referentes a la Compañía Española de Petróleos S.A.; y visto el Informe de la Intervención de Fondos y el dictamen de la Comisión Insular de Hacienda y Economía, se acordó pasar el asunto al Letrado Capitular, con el fin de que emita el procedente informe, ya que se trata de un asunto jurídico.

Ciento cincuenta y seis.= Ratificar un decreto de la Presidencia fecha quince de abril actual por el que se autoriza provisionalmente el levante, sin previo pago del arbitrio de una partida de alfombras con destino al Hotel Meney.

Ciento cincuenta y siete.= Vista una instancia de

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Don Angel Cruz Delgado, solicitando autorización para establecer un depósito para almacenamiento de los frigoríficos que representa y que recibe como destino a las Islas menores cuyo depósito quedaría retirado en la calle de Enrique Wolfson, número treinta y cuatro de esta capital, y vistos los correspondientes informes se acordó autorizar dicho depósito, en las condiciones establecidas para ello y que constan en el informe que emite la Administración de Rentas.

Dichas condiciones son las siguientes:

Le le escijirá las condiciones de los apartados b) y c) del artículo doce de la Ordenanza Reguladora del Arbitrio y además, las siguientes:

1º.= Ningún frigorífico de los almacenados en el depósito podrá salir del mismo con destino a distinto a su reexpedición, sin que previamente se haya declarado y abonado el arbitrio de importación; su falta de cumplimiento produciría la cancelación del depósito autorizado.

2º.= Cuando se compruebe por la Administración Encargada que el concesionario del depósito, declara los frigoríficos en tránsito, al solo efecto de obtener el aplazamiento del pago del arbitrio durante treinta días, lo que se presumirá por el hecho reiterado de no reexpedir los frigoríficos, se producirá la anulación del depósito concedido.

Ciento cincuenta y ocho.= Quedar enterada de los estados de los contribuyentes liquidados por la Administración de Rentas, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de mil novecientos sesenta y tres y enero, febrero y marzo del año en curso.-

Ciento cincuenta y nueve.= Examinada una instancia de Don Alberto Martín Domínguez, solicitando la devolución de arbitrios insulares, relativos a una partida de mercancías (declaración número veintinueve mil ciento ochenta y cinco, fecha diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y tres) por no ser conforme la mercancía recibida y verse precisado a la reexpedición de la misma al puerto de su procedencia; y vistos los informes recibidos del mismo el dictámen de la Comisión de Hacienda y

Economía, como también el artículo segundo de la Ordenanza reguladora del arbitrio, que establece la obligación de contribuir, y considerando que, aun cuando la expresada mercancía haya sido realmente reembarcada, no exime al receptor de la misma el notificar a su debido tiempo, bien sea a la Administración o a la Inspección de arbitrios insulares el error advertido al recibir las citadas mercancías, como el de dar cuenta de su recepción al servicio de Investigación, que es el que ha de confirmar su embarque, se acordó denegar la mencionada solicitud.

Ciento cuarenta.- Vista una instancia de Don Francisco Riquelme Herranz, solicitando la devolución de arbitrios, relativos a una partida conteniendo una partida de bajillas de afeitar (declaración número quince mil novecientos veintitres, de fecha tres de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres) y vistos los informes emitidos por la Administración de Puntas e Intervención de fondos insulares, así como el dictámen de la Comisión de Hacienda y Economía, de los que resulta que la correspondiente liquidación fue en todo punto correcta, se acordó, denegar la expresada petición, confirmando la indicada liquidación y pasar el asunto a la Junta de Valoraciones a los efectos que estime procedentes.

Ciento cuarenta y uno.- A una instancia de "Unión Eléctrica de Canarias" fecha veintiuno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, solicitando la devolución de arbitrios relativos a veintiocho cajas conteniendo cuatro mil - seiscientos de porcelanas para redes de distribución de electricidad y vistos los correspondientes informes y el dictámen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó liquidar dichos arbitrios ad-valorem previa presentación de las correspondientes facturas, devolviéndose, en su caso, la cantidad que resulte a favor del solicitante.

Ciento cuarenta y dos.- Examinado un escrito de la Compañía Industrial Esponjera S. A., Fábrica de Taba-

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

sos, solicitando la exención de arbitrios para la exportación de productos de su fábrica en esta Plaza, basado en el acuerdo de este Excelentísimo Cabildo adoptado en sesión de veintiseis de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, y vistos los informes emitidos así como el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado pero exclusivamente para aquellos productos que vayan destinados a los restantes Islas de esta Provincia de Santa Cruz de Tenerife, conforme dispone las correspondientes resoluciones insulares.

Ciento sesenta y tres.= Vista una instancia de Don Juan Vila Ibañez, solicitando la exención del pago del arbitrio insular a la exportación, sobre los productos elaborados en su fábrica de velas y bujías, y vistos los informes emitidos por la Administración de Rentas e Intervención de Fondos insulares y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, así como también el apartado g) del artículo octavo de la Ordenanza reguladora del arbitrio, se acordó acceder a lo solicitado, pero solo y exclusivamente sobre los productos que se exporten para las Islas restantes de esta Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Ciento sesenta y cuatro.= Examinada una instancia de Dª Manuel M. Feria Paez, en nombre de la Entidad "Nivaria S. L.", solicitando la exención de arbitrios insulares de exportación, sobre los productos elaborados en su industria (chocolates y chocolatinas, bombones en general, caramelos, pastillas y confites, dulces de membrillo y guayaba, turrones, grageas, mantecas de cacao y cobertura,) que se destinen a los restantes Islas de esta Provincia de Santa Cruz de Tenerife; y vistos los correspondientes informes y el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, así como el apartado g) del artículo octavo de la Ordenanza reguladora del arbitrio, se acordó acceder a lo solicitado, pero solo y exclusivamente para los productos que se exporten para las expresadas Islas.

Ciento sesenta y cinco.= Vista un oficio de la Comisaría de Abastecimiento y Transportes, fecha doce de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, solicitando la exención de arbitrios in

sulares sobre mercancía destinada a la Navidad de los Humildes, se acordó acceder a lo solicitado.

Ciento sesenta y seis.= Vista una instancia suscrita por Don José Ramos del Río Suarez, en nombre y representación de "Galletas Burgos S.A.", solicitando la exención de arbitrios insulares a la exportación sobre los productos elaborados en dicha industria, consistentes en galletas, bizcochos en general, dulces de frutas, pastillas y caramelos, que se destinen a las restantes islas de esta Provincia de Santa Cruz de Tenerife, y vistos los informes emitidos y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, así como también el apartado g) del artículo octavo de la Ordenanza reguladora, se acordó acceder a lo solicitado, pero exclusivamente para los productos que se destinen a las indicadas Islas. —

Ciento sesenta y siete.= Vista una instancia de Don José Chera Santos, en nombre de la Entidad "Granulos Bizna S.A.", solicitando la exención de arbitrios insulares a la exportación de productos de su fábrica instalada en esta Isla, que se destine a las restantes de esta Provincia de Santa Cruz de Tenerife; y vistos los correspondientes informes y el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, así como el apartado g) del artículo octavo de la respectiva Ordenanza, se acordó acceder a lo solicitado, pero exclusivamente para la exportación a las indicadas islas.

Ciento sesenta y ocho.= Examinada una instancia de "Envasadora Canaria S.A.", solicitando la exención de arbitrios a la exportación de piensos compuestos, que produce en fábrica situada en esta Capital, acordada en el acuerdo de esta Excelentísima Cabildo de veintiseis de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, cuya exportación ha de ser exclusivamente para las restantes islas de esta Provincia; y vistos los correspondientes informes y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado.

Ciento sesenta y nueve.= Examinado un escrito de la

EXCMA. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Compañía Española de Petróleos S.A. solicitando la exención del pago del arbitrio insular de importación sobre una partida de productos de su fabricación enviados a la Isla de La Palma, con base en el acuerdo de esta Excelentísima Corporación de veintiseis de septiembre de mil novecientos veinte y dos, y vistos los correspondientes informes, se resolvió aprobar el siguiente dictámen de la Comisión de Hacienda y Economía:

"Acceder a lo solicitado, debiéndose significar a los peticionarios que, para ampliar dicho beneficio a otras partidas que puedan exportar a dicha Isla, así como a las de Gomera y Hierro, deberán solicitarlo de Excelentísima Cabildo mediante escrito debidamente documentado, en el que deberán detallar pormenorizadamente los productos de su fabricación que pudieran quedar acogidos a los mismos." ———

Ciento veinte.- "Vista una instancia de Don José García Ortell, solicitando la exención del arbitrio insular sobre las importaciones de prendas confeccionadas en su industria, sita en el Barrio de Toro; y vistos los correspondientes informes, se resolvió de conformidad con el dictámen emitido por la Comisión de Hacienda significar a dicho solicitante lo siguiente: ———

"Que, el artículo tercero de la vigente Ordenanza para la recaudación del arbitrio sobre la importación y exportación de mercancías y efectos por los puertos y aeropuertos de esta Isla, dispone que: "Los productos fabricados por industrias legalmente constituidas y radicadas en esta Isla, cuando se exporten serán degravados en la cuantía correspondiente a las primeras materias empleadas. ———

Para poder solicitar la degravación de la base de imposición de estos productos, será necesario que, previamente, las empresas interesadas lo hayan solicitado así de esta Excelentísima Corporación, acompañando a la petición la relación de productos en fabricación por la misma y su composición, así como los demás documentos que justifiquen suficientemente su calidad de industria legalmente establecida y radicada en esta Isla de Tenerife. ———

Que, el Excelentísimo Cabildo en su sesión del día veintiseis de septiembre de mil novecientos veinte y dos, acordó añadir en el artículo octavo de la antes citada Ordenanza, que contiene los

excepciones, la siguiente: g).- "Los productos fabricados por industriales legalmente establecidos en la Provincia, para cuya exención será necesaria instancia de parte debidamente justificada y documentada".- Este epígrafe es solamente aplicable a aquellas mercancías cuyo destino sea los restantes Países de esta Provincia.

En su virtud, el régimen legal a que deben sujetarse las exportaciones de que se trata, queda expuesto en los preceptos legales antes citados, quedando exceptuadas, por tanto, del pago del arbitrio, solamente aquellas que se destinen a los restantes Países de esta Provincia siempre que se justifique la legalidad de la empresa, desgravándose la base de imposición en los restantes casos, si por la Excelentísima Corporación se estimase el escrito que, solicitando tal desgravación, ha de presentar previamente el peticionario. _____

Ciento setenta y uno.= Instancia de Don José Labaté Torres en nombre de Distribuidora Industrial S.A. de fecha treinta de enero de mil novecientos sesenta y tres, solicitando los beneficios de arbitrios insulares sobre importación de maquinaria (surtidores eléctricos para gasolina) referentes a declaración número dos mil veintinueve de fecha primero de enero de dicho año, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, denegar la mercancía solicitada por no estar comprendida en el acuerdo de veintiseis de junio de mil novecientos sesenta y uno que concedió tales beneficios. _____

Ciento setenta y dos.= Vista una instancia de Don José Labaté Torres, en nombre de Distribuidora Industrial S.A. solicitando los beneficios insulares sobre importación de maquinaria (surtidores de carburantes, manuales, cuya instancia lleva fecha tres de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, relativa a declaración número cuarenta y dos mil setecientos dos, de fecha cinco de diciembre de dicho año, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Economía, denegar la expresada solicitud por no estar comprendida en el acuerdo de veintiseis de junio de mil novecientos sesenta y uno, que reguló tales beneficios; y requerir al mencionado solicitante para que ingrese en arcas Insulares la totalidad del importe del arbitrio.

Ciento setenta y tres.- Vista una instancia de Don Pedro Alemany Sitjá, en nombre de "Contratas Canarias S.A.", fecha veinte de abril de mil novecientos sesenta y tres, solicitando los beneficios de arbitrios insulares sobre importación de maquinaria, con referencia a un grupo "Moto-Soldador" (declaración de importación número seis mil novecientos setenta y otro de fecha veintitres de abril de mil novecientos sesenta y tres), se acordó denegar la petición por no estar comprendida en el acuerdo de veintiseis de junio de mil novecientos sesenta y uno, que concedió tales beneficios, y requerir al indicado solicitante para que ingrese en arcas insulares el importe de la totalidad del arbitrio.

Ciento setenta y cuatro.- Vista una instancia de Don Roberto G. Reynaud, de fecha veintidos de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, en nombre de Unión Eléctrica de Canarias S.A., solicitando los beneficios de arbitrios insulares sobre importación de maquinaria (cocobillos de carbón para la turbina de gas) referente a declaración número veintiseis mil cien, de fecha cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y dos, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, conceder la bonificación interesada.

Ciento setenta y cinco.- Examinado un escrito de Don Alfonso Santaella Zayas, fecha trece de julio de mil novecientos sesenta y dos, en nombre de la empresa "Eris Industrial S.A., solicitando los beneficios de arbitrios insulares sobre importación de maquinaria (serpentines y alimentadores), referente a declaración número dieciseis mil setecientos sesenta de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, conceder el expresado beneficio, y devolver la suma de dos mil seiscientas cincuenta y cinco pesetas, pero -

por ingreso indebido, pero librándose esta suma a Don Silvestre C. Pérez y Pérez, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago. ———————

Ciento setenta y seis. = Vista una instancia suscrita por Don Leoncio Oramas Batista, fecha dos de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, en nombre de "Industrias Laneras de Tenerife S.A." (Iltesa), solicitando los beneficios de arbitrios insulares sobre importación de maquinaria (pasteurizadora para yogurt marca Alfa Laval), referente a declaración número treinta y cinco mil sesenta y cinco, de fecha siete de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, conceder la expresada bonificación y devolver la suma de tres mil doscientas sesenta y cinco pesetas con sesenta y cuatro céntimos, por ingreso indebido, pero debiendo librar esta suma a Don Manuel Méndez, previa la presentación de la carta de pago acreditativa de ingreso efectuado, por no hallarse unida al correspondiente expediente. ———————

Ciento setenta y siete. = Vista una instancia suscrita por Don Félix Miethe, fecha once de junio de mil novecientos sesenta y dos, solicitando los beneficios de arbitrios insulares sobre importación de maquinaria con referencia a aparatos agrícolas (declaración de importación número veintidós mil cuatrocientos sesenta y ocho de dieciseis de junio de mil novecientos sesenta y dos, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, denegar la solicitud, por no estar comprendida en el acuerdo de veintiseis de junio de mil novecientos sesenta y uno que concedió tales beneficios. ———————

Ciento setenta y ocho. = Vistas las instancias que a continuación se relacionan solicitando los beneficios de arbitrios insulares por importación de maquinaria e interesando, al propio tiempo, la devolución de los derechos indebida-

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

mente insertados, se acordó aprobar los siguientes dictámenes de la Comisión de Hacienda y Economía:

Primero.- A la instancia de Don Alberto J. Herrera Hernández, fecha cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, relativa a declaración número veintidos mil setecientos cincuenta y nueve, de primero de agosto de mil novecientos sesenta y uno, procede concederle el indicado beneficio y devolver la cuota de doce mil novecientas sesenta y cuatro pesetas ochenta y cinco céntimos, a Don Manuel Reyes Rodríguez, a cuyo nombre aparece extendida la respectiva carta de pago.

Segundo.- A la instancia igualmente de Don Alberto J. Herrera Hernández, fecha diez de enero de mil novecientos sesenta y dos, relativa a declaración número trece mil trece, de dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, procede concederle los expresados beneficios y devolver la cuota de cuarenta y cinco mil ciento ochenta y seis pesetas noventa y tres céntimos, a Don Alfonso Santaella Cayol, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago, y

Tercero.- A la instancia suscrita por Don Manuel Núñez Pérez, fecha catorce de mayo de mil novecientos sesenta y dos, relativa a declaración número veintiocho mil novecientos cuarenta y uno, de fecha diez de abril del expresado año, procede conceder el citado beneficio y devolver al mencionado solicitante la cantidad de mil ochocientas setenta y cuatro pesetas noventa centimos.

Ciento setenta y nueve.- "Vista una instancia de Don Fernando Ledesma y García Bustelo, en nombre de la Razón Social, "Antonio Ledesma y Compañía", solicitando los beneficios de arbitrios insulares, sobre importación de maquinaria, en referencia a una pala mecánica para carga y descarga de buques, cuya instancia lleva fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, (declaración de importación número treinta y seis mil quinientos treinta y siete), se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, denegar la petición por no estar comprendida en el acuerdo de-

este Excelentísimo Cabildo de veintiseis de junio de mil novecientos sesenta y uno, y requerir al solicitante para que ingrese en arcas insulares la totalidad del arbitrio. ——————

Ciento ochenta.= Vista una instancia de Don Arturo Lomo Arredondo, fecha dieciseis de abil de mil novecientos sesenta y tres, solicitando los beneficios del arbitrios insulares sobre importación de maquinaria (torno dental electromédico), referente a declaración número veinticinco mil ciento setenta y cuatro de dieciseis de abril de mil novecientos sesenta y tres, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, denegar la expresada bonificación, por no hallarse comprendida en el acuerdo de este Excelentísimo Cabildo de veintiseis de junio de mil novecientos sesenta y uno, y requerir al solicitante para que ingrese la totalidad del correspondiente arbitrio. ——————

Ciento ochenta y uno.= Examinada una instancia de Don José Urcola Arregui, fecha dos de abril de mil novecientos sesenta y tres, solicitando los beneficios de arbitrios insulares sobre importación de maquinaria, y devolución de la suma de quinientas setenta y una pesetas sesenta céntimos, como consecuencia, en su caso, de la concesión de dichos beneficios (declaración de importación número dos mil ciento cinco de veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y tres; y vistos los informes emitidos por la Administración de Rentas e Intervención de Fondos Insulares, se acordó conceder al mencionado solicitante los indicados beneficios y devolverle la suma de quinientas setenta y una pesetas sesenta céntimos que resultan a su favor. ——————

Ciento ochenta y dos.= Examinadas las instancias que a continuación se relacionan, solicitando los beneficios de arbitrios insulares sobre importación de maquinaria, correspondiente a las declaraciones que así mismo se

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

indican, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a lo solicitado: ——

Dichas instancias son las siguientes: ——

| Fecha instancia | | Nº declaración |
|---|---|---|
| 19-11-63 | D. Juan Vila Ibañez | 41.475 |
| 12-12-63 | Sucesores Diego Luz y Compañía | 43.380 |
| 12-12-63 | Establecimientos Industriales Añaza. | 43.588 |
| 4-12-63 | Don Norberto Cejas, en nombre de los Roques S. L. | 42.653 |
| 18-12-63 | Don Juan Vila Ibañez | 44.099 |
| 12-63 | Bloques Columbia S. L. | 42.694 |
| 26-12-63 | Doña Antonia Castellanos Perez | 44.972 |
| 24-10-63 | Don Alejandro Martinez González | 19.731 |
| 8-10-63 | Don Daniel Estevez Jumar. | 32.886 |
| 15-10-63 | Don Manuel Gonzalez García "Litografía Cervantes". | 19.174 |
| 15-10-63 | Don Juan Sigú García. | 32.980 |
| 7-1-64 | Don George R. True "Bloques Columbia" | 785 |
| 17-10-63 | Don Julián de Armas Alonso e hijos. | 19.156 |
| 13-1-64. | Don José Antonio Núñez López | 1.365 |
| 10-1-64 | Don Tomás de Azcarate y Ristori | 4.072 |
| 3-2-64 | Don Bruno González de Chavez y González. | 3.943 |
| 7-6-63 | Comercial Envasadora Norusur S.A. | 9.844 |
| 31-1-64 | Don Vicente Adsuara Diaz | 3.719 |
| 3-2-64 | Don Hernán Cortés Vicedo | 4.139 |
| 3-2-64 | Don George R. True "Bloques Columbia. | 4.184 |
| 6-2-64 | Don George R. True "Bloques Columbia | 4.426 |
| 24-6-63 | Don Santiago Edel Fortuni | 11.090 |
| 26-5-63 | Don Eugenio Machado y Compañía Limitada | 11.808 |
| 26-6-63 | Don Eugenio Machado y Compañía Limitada. | 11.806 |
| 7-5-63. | Don José M. Moreno García Talavera. | 26.264 |
| 12-12-63 | Don Vicente Adsuara Diaz | 43.354 |
| 14-6-63 | Don Florencio Báez y Don Manuel Rodríguez | 10.250 |
| — | Don Jorge R. True, en nombre de Bloques Columbia S. L. (instancia ingresada el veinti- | |

| Fecha instancia. | Solicitantes | Nº declaración |
|---|---|---|
| (29-7-63) | tidos de octubre de mil novecientos sesenta y tres, mercancía importada por avión de Iberia | - |
| 29-7-63 | Don Raul Fumero Fumero | 29.944 |
| 27-9-62 | Don Felipe Benitez Filpes (Fábrica Tabacos Colón | 33.368 |
| 10-11-62 | Don George R. True "Bloques Columbia S. L." | 19.099 |
| 23-10-62 | Trio Industrial S.A. (Triusa) | 34.582 |
| 7-11-62 | Trio Industrial S.A. (Triusa). | 35.156 |
| 8-11-62 | Trio Industrial S.A. (Triusa). | 35.219 |
| 14-11-62 | Trio Industrial S.A. (Triusa) | 35.692 |
| 1-6-62 | Productos Envasados S.A. | 12.623 |
| 26-2-63 | Trio Industrial S.A. (Triusa) | 22.879 |
| 22-2-63 | Trio Industrial S.A. (Triusa) | 3.339 |
| 19-11-62 | Trio Industrial S.A. (Triusa). | 35.790 |
| 18-12-62 | Trio Industrial S.A. (Triusa). | 37.654 |
| 16-3-63 | Trio Industrial S.A. (Triusa) | 23.866 |
| 26-12-62 | Trio Industrial S.A. (Triusa) | 38.104 |
| 21-3-63 | Trio Industrial S.A. (Triusa) | 24.072 |
| 26-12-62 | Trio Industrial S.A. (Triusa) | 38.103 |
| 29-11-62 | Trio Industrial S.A. (Triusa | 36.494 |
| 29-11-62 | Trio Industrial S.A. (Triusa) | 36.493 |
| 26-3-63 | Angel Cruz Delgado en nombre de "Alfonso Gonzalo Cruz S. L." | 24.207 |
| 15-3-63 | Don Antonio García Martín (Empresa Anzardi). | 4.625 |
| 6-2-63 | Trio Industrial. | 2.502 |
| 21-3-63 | Don Juan Violan Ferrer | 5.025 |
| 11-1-63 | Compañía Cervecera de Canarias S.A. | 992 |
| 27-2-63 | Compañía Cervecera de Canarias S.A | 3.655 |
| 18-3-63 | Don Santiago Moreno Santana "Galletas Sayedo" | 5.089 |
| 9-2-63 | Compañía Cervecera de Canarias S.A. | 2.625 |
| 21-1-63 | Distribuidora Industrial S.A. | 21.031 |
| 11-2-63 | Distribuidora Industrial S.A. | 2.789 |
| 13-11-62 | Compañía Cervecera de Canarias S.A. | 19.959 |
| 13-3-63 | Doña Magdalena Quirós Cabrera. | 4.507 |

CABILDO INSULAR DE TENERIFE - EXCMO.

| Fecha instancia | Solicitantes | Nº declaración |
|---|---|---|
| 5-1-63 | Distribuidora Industrial S.A. (Disa) | 20.403 |
| 30-11-62 | Distribuidora Industrial S.A. (Disa) | 36.634 |
| 12-12-62 | Don Manuel Sabina Pérez, Centro Industrial de Cabagueros asociados. | 41.457 |
| 24-1-63 | Don Manuel Sabina Pérez, Centro Industrial de Cabagueros Asociados. | 1.599 |
| 23-2-63 | Distribuidora Industrial S.A. | 23.053 |
| 27-2-63 | Papelera de Canarias S.A. | 3.872 |
| 12-1-63 | Papelera de Canarias S.A. | 1.008 |
| 26-2-63 | Don Pedelino Martín Díaz | 23.872 |
| 7-3-63 | Don George R. Erue "Bazar Colombia" | 23.450 |
| 11-3-63 | Don Buenaventura González Sumero (Serrerías del Pilar S.L.). | 23.486 |
| 11-3-63 | Don Buenaventura González Sumero (Serrerías del Pilar S.L.). | 23.487 |
| 28-1-63 | Don Rodolfo Manrique Excheuri (Metalúrgica de Canarias). | 1.743 |
| 14-3-63 | Don Francisco Monerris Serrenat. | 23.561 |
| 4-2-63 | Don Gutiérrez Alemán (Compañía Industrial Expendedora S.A.). | 21.753 |
| 1-2-63 | Don Antonio Prieto Arnás | 2.048 |
| 19-11-63 | Doña Juana Mascieu Fimienta (Sabina de Cabarse Victoria). | 35.810 |
| 22-11-63 | Don Lorenzo Placencia Rodríguez | 36.057 |
| 12-11-63 | Don José M. García Fernández | 36.343 |
| 13-2-63 | Don José Hernández Morales | 23.276 |
| 7-2-63 | Señora Viuda de A. Espinosa S.L. (Sabina de Cigarrillos La Suprema). | 2.506 |
| 11-2-63 | Don Antonio Garcia Martín | 22.123 |
| 14-2-63 | Don Francisco Monerris Silves | 22.283 |
| 20-2-63 | Don Angel Cruz Delgado. | 22.580 |
| 21-2-63 | Don Ricardo Lindemann (Productos Guimar Canarias S.A.) | 22.681 |

| Fecha instancia | Solicitantes | Nº declaración |
|---|---|---|
| 20-2-63 | Don José Galvan Lorenzo | 22.642 |
| 11-2-63 | Don Lupicino Arbelo Padrón | 2.711 |
| 17-11-63 | Don Antonio Quintana Malledo | 19.961 |
| 2-2-63 | Don Manuel Darias Fernández | 21.754 |
| 7-11-63 | Don Antonio Quintana Malledo | 19.378 |
| 11-12-62 | Don Guillermo H. Olsen | 37.173 |
| 4-12-62 | Don Antonio Quintana Malledo | 41.051 |
| 20-12-62 | Compañía Industrial Expendedora S.A. | 37.878 |
| 18-9-62 | Don Félix Gil Vera | 15.418 |
| 27-10-62 | Don Jorge Rodríguez Delgado | 32.234 |
| 12-4-62 | Don Emilio Hernández López | 24.941 |
| 31-12-62 | Compañía Industrial Expendedora S.A. | 20.129 |
| 2-1-63 | Fábrica de Hielo Ntra Señora Candelaria | 20.071 |
| 4-1-63 | Don Fernando Rodríguez Hernández | 315 |
| 11-12-62 | Don Alvaro González González | 41.314 |
| 10-1-63 | Don Alvaro González González | 20.537 |
| 9-1-62 | Don Lorenzo Benítez Filpes | 20.503 |
| 16-11-62 | Don Carlos Saenz Marrero | 35.805 |
| 25-1-63 | Don José Tomás del Río Suárez | 1.582 |
| 21-1-63 | Don Carlos Saenz Marrero | 1.729 |
| 16-1-63 | Don Angelio Zamorano Pinto | 21.139 |
| 8-1-63 | Doña Dolores Ramos González | 614 |
| 17-1-63 | Doña Dolores Ramos González | 1.177 |
| 11-1-63 | Don Antonio García Martín | 754 |
| 6-12-62 | Don Luis Lozada y Pérez de Guzman | 36.929 |
| 22-12-62 | Don Angel Carrillo y S.L. | 37.937 |
| 14-12-62 | Litografía Angel Romero S.A. | 41.707 |
| 27-11-62 | Fundición M. Rojano S.A. | 36.335 |
| 7-12-62 | Don Andrés M. Luis Hernández | 41.012 |
| 20-12-62 | Don Ordán Martín Izquierdo | 20.072 |
| 30-11-62 | Don José López Luis | 36.568 |
| 6-3-63 | Don José López Luis | 23.235 |
| 27-11-62 | Don José García Ortoll | 36.582 |

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

| Fecha instancia | Solicitantes | Nº declaración |
|---|---|---|
| 26-11-62 | Don José López Luis | 36.287 |
| 26-11-62 | Doña Juana Massieu Pimienta | 40.364 |
| 19-11-62 | Don Francisco Navarro Torres | 36.292 |
| 26-12-62 | Don Juan Vistán Ferrer | 38.142 |
| 1-12-62 | Doña Tomasa Hernández Rodríguez | 40.650 |
| 4-4-63 | Don Maximino Acea Perdomo (En nombre de la Compañía Cervecera de Canarias) | 6.113 |
| 29-4-63 | Don Guillermo Laserna González | 25.887 |
| 5-4-63 | Don Maximino Acea Perdomo (Compañía Cervecera de Canarias) | 6.112 |
| 13-4-63 | Don Alfonso Santaella Cayol (Trío Industrial) | 25.038 |
| 8-4-63 | Don Luis González Zuppo (Cooperativa San Honorato) | 24.964 |
| 10-4-63 | Don Hermenegildo Cortés Vicedo (Papelera de Canarias S.A.) | 6.274 |
| 29-4-63 | Don Alfonso Pérez Delgado | 7.517 |
| 11-4-63 | Fábrica de Canarias "Santa Lucía" | 6.373 |
| 11-4-63 | Doña Guiteria Ortiz Vallejo | 6.353 |
| 6-4-63 | Don Alfonso Santaella Cayol (Trío Industrial S.A.) | 24.876 |
| 6-4-63 | Don Alfonso Santaella Cayol (Trío Industrial S.A.) | 24.877 |
| 10-4-63 | Doña Francisca Arteaga García | 6.265 |
| 15-4-63 | Don Raul Tumero Tumero | 7.237 |
| 26-4-63 | Don Juan Antonio Marco Miguel | 7.277 |
| 24-4-63 | Fundición M. Rojano | 25.609 |
| 24-4-63 | Fundición M. Rojano | 25.608 |
| 24-4-63 | Fundición Rojano | 25.599 |
| 24-4-63 | Fundición M. Rojano | 25.602 |
| 18-4-63 | Don Juan Antonio Núñez López | 6.678 |
| 16-4-63 | Don Juan Vila Ibáñez | 7.278 |
| 24-4-63 | Don Alfonso Santaella Cayol (Trío Industrial S.A.) | 25.611 |
| 25-4-63 | Don Rodolfo Zamorano Pinto | 25.732 |
| 24-4-63 | Don Juan Sabaté Torns (Distribuidora Industrial) | 7.122 |
| 25-4-63 | Don Angel Carrillo y Compañía | 7.167 |
| 2-5-63 | Don Juan de la Rosa Reyes | 26.092 |

| Fecha instancia | Solicitantes | Nº declaración |
|---|---|---|
| 4-5-63 | Don Santiago Moreno Santana | 7.734 |
| 10-4-63 | Don José Sabaté Ferns (Distribuidora Industrial S.A.) | 26.279 |
| 8-5-63 | Trio Industrial S.A. | 8.016 |
| 4-5-63 | Don José Luis Arias González | 26.216 |
| 19-5-63 | Don Julio Fernández Hernández Tipografía "El Comercio") | 25.854 |
| 29.3-63 | Don Eduardo Flores | 24.535 |
| 30-3-63 | Don Leoncio Oramas Tolosa (Iltesa) | 24.593 |
| 6-5-63 | Don José Lorenzo González | 26.263 |
| 5-5-63 | Don Alfonso Santaella Cayol (Fábrica de Tabacos "Aguila Tinerfeña") | 26.257 |
| 8-4-63 | Don Manuel Sabina Pérez (Centro Industrial de Tabaqueros Asociados S.A.) | 6.156 |
| 7-5-63 | Don Manuel Sabina Pérez (Centro Industrial de Tabaqueros Asociados S.A.) | 8.156 |
| 6-5-63 | Don Adán Martín Izquierdo (Harinera de Tenerife S.A.) | 8.081 |
| 19-4-63 | Don José Urcola Arregui | 25.421 |
| 17-4-63 | Don Maximino Area Perdomo (En nombre de | |
| 1 | Compañía Cervecera de Canarias.) | 6.779 |
| 10-12-63 | Don Maximino Area Perdomo (Compañía Cervecera Canaria) | 44.362 |
| 5-10-63 | Don Maximino Area Perdomo (Compañía Cervecera Canaria) | 18.252 |
| 12-12-63 | Cafesa | 43.429 |
| 3-7-63 | Don Angel Carrillo y Compañía | 28.992 |
| 29-5-63 | Don Angel Carrillo y Compañía | 27.461 |
| 21-11-63 | Don Angel Carrillo y Compañía | 34.878 |
| 23-12-63 | Cementos Canarias S.A. | 44.678 |
| 7-6-63 | Compañía Construcciones Lazcano S.A. | 28.135 |
| 15-1-64 | José Cruz Suárez (Razón Social Himalaya | 1.886 |
| 22-2-63 | Financiera Canaria S.A. | 37.797 |

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

| Fecha instancia | Solicitantes | Nº declaración |
|---|---|---|
| 23-12-63 | Don Luis Delgado Bello | 44.664 |
| 7-6-63 | Don Manuel González Rodríguez y José Mendoza González (Imprenta Editorial Católica) | 9.852 |
| 7-12-63 | Don Alfredo Gutiérrez Suárez | 35.806 |
| 6-5-63 | Financiera Canaria S.A. | 8.074 |
| 25-11-63 | Don Fernando García García | 35.132 |
| 11-12-63 | Don Fernando García García | 36.106 |
| 24-10-63 | Don Leopoldo García Nieto | 19.724 |
| 23-12-63 | Don Bruno González de Chávez y González | 44.545 |
| 28-11-63 | Don Buenaventura González Sumero | 35.347 |
| 30-1-63 | Don Luis González Luppo | 21.519 |
| 1-7-63 | Don Antonio Herreros y González | 11.354 |
| 15-6-63 | Litografía A. Romero S.A. | 28.134 |
| 12-6-63 | Litografía A. Romero S.A. | 10.215 |
| 15-4-63 | Litografía A. Romero S.A. | 6.593 |
| 17-4-63 | Don Francisco López Gómez | 25.315 |
| 8-6-63 | Don José López Luis | 27.890 |
| 17-4-63 | Don Adán Martín Izquierdo | 25.338 |
| 20-6-63 | Doña Juana Massieu Pimienta | 10.657 |
| 27-11-63 | Don Santiago Moreno Santana | 35.327 |
| 30-3-63 | Don Leoncio Oramas Tolosa | 24.590 |
| 21-6-63 | Don Leoncio Oramas Tolosa | 10.753 |
| 30-3-63 | Don Leoncio Oramas Tolosa | 24.591 |
| 30-3-63 | Don Leoncio Oramas Tolosa | 24.589 |
| 30-3-63 | Don Leoncio Oramas Tolosa | 24.592 |
| 26-12-63 | Don Hernán Cortés Vicedo (Papelera Canaria) | 44.863 |
| 10-1-64 | Don Alfonso Pérez Delgado | 1.221 |
| 2-7-63 | Don Alfonso Prendes Fernández | 11.436 |
| 5-6-63 | Don Isidro Rodríguez Pérez | 9.797 |
| 22-5-63 | Don José Rull Munté (Disa) | 27.480 |
| 16-4-63 | Don José Rull Munté (Disa) | 6.660 |
| 28-1-63 | Don José Rull Munté (Disa) | 2.176 |
| 7-1-64 | Don Manuel Sabina Pérez (Cita) | 1.069 |

| Fecha instancia | Solicitante | Nº declaración |
|---|---|---|
| 30-5-63 | Don José Sabaté Sorns (Disa | 9.481 |
| 20-6-63 | Don José Sabaté Sorns (Disa) | 10.704 |
| 3-12-63 | Don José Sabaté Sorns (Disa) | 43.001 |
| 27-6-63 | Don Alfonso Santaella Cayol | 28.756 |
| 27-6-63 | Don Alfonso Santaella Cayol | 28.753 |
| 6-6-63 | Don Alfonso Santaella Cayol | 9.737 |
| 22-5-63 | Don Alfonso Santaella Cayol | 27.136 |
| 22-5-63 | Don Alfonso Santaella Cayol | 27.078 |
| 9-12-63 | Don Alfonso Santaella Cayol | 35.835 |
| 9-11-63 | Don Alfonso Santaella Cayol | 40.991 |
| 13-1-64 | Don Alfonso Santaella Cayol | 1.376 |
| 10-5-63 | Don Humberto Valencia Exposito | 8.123 |
| 10-5-63 | Don Rodolfo Zamorano Pinto | 26.441 |
| 24-5-63 | Don Rodolfo Zamorano Pinto | 27.268 |
| 17-12-63 | Don Rodolfo Zamorano Pinto | 44.091 |
| 16-4-63 | Don Rodolfo Zamora Pinto | 25.420 |
| 9-12-63 | Don Rodolfo Zamorano Pinto | 36.896 |
| 27-2-63 | Compañía Española de Petróleos S. A. | 3.963 |
| 1-3-63 | Compañía Española de Petróleos | |
| 26-2-63 | Compañía Española de Petróleos | 3.969 |
| 5-3-63 | Compañía Española de Petróleos | 4.189 |
| 2-3-63 | Compañía Española de Petróleos | 4.190 |
| 12-3-63 | Compañía Española de Petróleos | 4.633 |
| 8-2-63 | Compañía Española de Petróleos | 3.032 |
| 8-2-63 | Compañía Española de Petróleos | 3.733 |
| 8-2-63 | Compañía Española de Petróleos | 3.869 |
| 4-2-63 | Compañía Española de Petróleos | 3.721 |
| 13-2-63 | Compañía Española de Petróleos | 3.034 |
| 12-2-63 | Compañía Española de Petróleos | 32.249 |
| 14-2-63 | Compañía Española de Petróleos | 3.157 |
| 11-2-63 | Compañía Española de Petróleos | 3.035 |
| 14-2-63 | Compañía Española de Petróleos | 3.156 |
| 20-2-63 | Compañía Española de Petróleos | 3.338 |

| Fecha instancia | Solicitantes | | Nº declaración |
|---|---|---|---|
| 19-2-63 | Campaña Española de Petróleos | | 3.712 |
| 19-2-63 | Campaña Española de Petróleos | | 3.329 |
| 19-2-63 | Campaña Española de Petróleos | | 3.711 |
| 18-2-63 | Campaña Española de Petróleos | | 3.251 |
| 15-2-63 | Campaña Española de Petróleos | | 3.155 |
| 16-2-63 | Campaña Española de Petróleos | | 3.027 |
| 15-2-63 | Campaña Española de Petróleos | | 3.584 |
| 19-2-63 | Campaña Española de Petróleos | | 3.706 |
| 19-2-63 | Campaña Española de Petróleos | | 3.326 |
| 19-2-63 | Campaña Española de Petróleos | | 3.325 |
| 18-2-63 | Campaña Española de Petróleos | | 3.327 |
| 21-2-63 | Campaña Española de Petróleos | | 22.950 |
| 21-2-63 | Campaña Española de Petróleos | 3965 y | 4.678 |
| 25-2-63 | Campaña Española de Petróleos | | 3.703 |
| 9-2-63 | Campaña Española de Petróleos | | 2.719 |
| 1-2-63 | Campaña Española de Petróleos | | 2.252 |
| 2-2-63 | Campaña Española de Petróleos | | 2.253 |
| 2-2-63 | Campaña Española de Petróleos | | 2.254 |
| 7-2-63 | Campaña Española de Petróleos | | 3.085 |
| 5-2-63 | Campaña Española de Petróleos | | 2.507 |
| 1-2-63 | Campaña Española de Petróleos | | 21.978 |
| 2-2-63 | Campaña Española de Petróleos | | 2.568 |
| 1-2-63 | Campaña Española de Petróleos | | 2.571 |
| 7-2-63 | Campaña Española de Petróleos | | 3.036 |
| 28-1-63 | Campaña Española de Petróleos | | 21.534 |
| 28-1-63 | Campaña Española de Petróleos | | 2.173 |
| 26-1-63 | Campaña Española de Petróleos | | 21.701 |
| 26-1-63 | Campaña Española de Petróleos | | 2.175 |
| 5-2-63 | Campaña Española de Petróleos | | 2.505 |
| 28-1-63 | Campaña Española de Petróleos | | 1.950 |
| 7-2-63 | Campaña Española de Petróleos | | 2.732 |
| 7-2-63 | Campaña Española de Petróleos | | 2.506 |
| 7-2-63 | Campaña Española de Petróleos | | 3.038 |

| Fecha instancia | Solicitante | Nº declaración |
|---|---|---|
| 1-2-63 | Compañía Española de Petróleos | 2.731 |
| 4-2-63 | Compañía Española de Petróleos | 2.569 |
| 26-2-63 | Compañía Española de Petróleos | 2.174 |
| 19-11-62 | Compañía Española de Petróleos | 35.706 |
| 17-11-62 | Compañía Española de Petróleos | 40.084 |
| 19-11-62 | Compañía Española de Petróleos | 19.771 |
| 20-11-62 | Compañía Española de Petróleos | 19.760 |
| 17-11-62 | Compañía Española de Petróleos | 35.887 |
| 16-11-62 | Compañía Española de Petróleos | 35.888 |
| 12-11-62 | Compañía Española de Petróleos | 19.376 |
| 21-11-62 | Compañía Española de Petróleos | 40.083 |
| 13-11-62 | Compañía Española de Petróleos | 35.889 |
| 12-11-62 | Compañía Española de Petróleos | 19.377 |
| 19-1-63 | Compañía Española de Petróleos | 1.392 |
| 1-3-62 | Compañía Española de Petróleos | 33.213 |
| 12-5-62 | Compañía Española de Petróleos | 7.740 |
| 3-2-62 | Compañía Española de Petróleos | 24.336 |
| 15-5-62 | Compañía Española de Petróleos | 8.317 |
| 25-6-62 | Compañía Española de Petróleos | 27.147 |
| 1-12-62 | Compañía Española de Petróleos | 40.880 |
| 30-11-62 | Compañía Española de Petróleos | 37.252 |
| 1-12-62 | Compañía Española de Petróleos | 40.881 |
| 1-12-62 | Compañía Española de Petróleos | 40.697 |
| 25-11-62 | Compañía Española de Petróleos | 40.553 |
| 27-11-62 | Compañía Española de Petróleos | 36.456 |
| 28-11-62 | Compañía Española de Petróleos | 40.554 |
| 5-12-62 | Compañía Española de Petróleos | 36.525 |
| 5-12-62 | Compañía Española de Petróleos | 36.524 |
| 4-11-62 | Compañía Española de Petróleos | 40.884 |
| 28-11-62 | Compañía Española de Petróleos | 40.555 |
| 26-11-62 | Compañía Española de Petróleos | 40.882 |
| 27-11-62 | Compañía Española de Petróleos | 36.525 |
| 27-11-62 | Compañía Española de Petróleos | 40.435 |

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

| Fecha instancia | Solicitantes | Nº declaración |
|---|---|---|
| 27-11-62 | Compañía Española de Petróleos | 40.502 |
| 26-11-62 | Compañía Española de Petróleos | 40.254 |
| 6-12-62 | Compañía Española de Petróleos | 41.248 |
| 1-12-62 | Compañía Española de Petróleos | 37.253 |
| 4-12-62 | Compañía Española de Petróleos | 41.197 |
| 6-12-62 | Compañía Española de Petróleos | 41.368 |
| 11-12-62 | Compañía Española de Petróleos | 41.537 |
| 14-12-62 | Compañía Española de Petróleos | 41.538 |
| 10-12-62 | Compañía Española de Petróleos | 37.320 |
| 11-12-62 | Compañía Española de Petróleos | 41.372 |
| 21-12-62 | Compañía Española de Petróleos | 42.021 |
| 17-12-62 | Compañía Española de Petróleos | 41.885 |
| 12-12-62 | Compañía Española de Petróleos | 41.533 |
| 10-12-62 | Compañía Española de Petróleos | 41.536 |
| 26-12-62 | Compañía Española de Petróleos | 36 |
| 11-12-62 | Compañía Española de Petróleos | 37.391 |
| 29-12-62 | Compañía Española de Petróleos | 37 |
| 12-12-62 | Compañía Española de Petróleos | 37.393 |
| 20-12-62 | Compañía Española de Petróleos | 37.809 |
| 27-12-62 | Compañía Española de Petróleos | 30 |
| 10-12-62 | Compañía Española de Petróleos | 37.396 |
| 11-12-62 | Compañía Española de Petróleos | 37.392 |
| 10-8-63 | Compañía Española de Petróleos | 14.677 |
| 12-8-63 | Compañía Española de Petróleos | 14.640 |
| 7-8-63 | Compañía Española de Petróleos | 14.637 |
| 12-8-63 | Compañía Española de Petróleos | 14.402 |
| 8-8-63 | Compañía Española de Petróleos | 14.401 |
| 7-7-63 | Compañía Española de Petróleos | 14.164 |
| 7-8-63 | Compañía Española de Petróleos | 14.050 |
| 7-8-63 | Compañía Española de Petróleos | 14.155 |
| 5-8-63 | Compañía Española de Petróleos | 14.130 |
| 2-8-63 | Compañía Española de Petróleos | 13.957 |
| 23-7-63 | Compañía Española de Petróleos | 13.167 |

| Fecha instancia | Solicitantes | Nº declaración |
|---|---|---|
| 13-8-63 | Compañía Española de Petróleos | 14.704 |
| 13-8-63 | Compañía Española de Petróleos | 14.703 |
| 13-8-63 | Compañía Española de Petróleos | 14.695 |
| 13-8-63 | Compañía Española de Petróleos | 14.689 |
| 30-7-63 | Compañía Española de Petróleos | 13.653 |
| 29-7-63 | Compañía Española de Petróleos | 13655 |
| 29-7-63 | Compañía Española de Petróleos | 13.859 |
| 24-7-63 | Compañía Española de Petróleos | 13.860 |
| 23-7-63 | Compañía Española de Petróleos | 13.878 |
| 22-7-63 | Compañía Española de Petróleos | 12.979 |
| 3-7-63 | Compañía Española de Petróleos | 13.376 |
| 23-7-63 | Compañía Española de Petróleos | 13.381 |
| 23-7-63 | Compañía Española de Petróleos | 12.980 |
| 23-7-63 | Compañía Española de Petróleos | 13.478 |
| 23-7-63 | Compañía Española de Petróleos | 12.870 |
| 24-7-63 | Compañía Española de Petróleos | 30.008 |
| 1-8-63 | Compañía Española de Petróleos | 30.205 |
| 28-9-63 | Compañía Española de Petróleos | 18.139 |
| 20-9-63 | Compañía Española de Petróleos | 17.627 |
| 25-9-63 | Compañía Española de Petróleos | 17.631 |
| 24-9-63 | Compañía Española de Petróleos | 17.630 |
| 28-9-63 | Compañía Española de Petróleos | 17.865 |
| 28-9-63 | Compañía Española de Petróleos | 17.864 |
| 28-9-63 | Compañía Española de Petróleos | 17.862 |
| 25-9-63 | Compañía Española de Petróleos | 17.625 |
| 25-9-63 | Compañía Española de Petróleos | 17.624 |
| 20-9-63 | Compañía Española de Petróleos | 17.274 |
| 11-9-63 | Compañía Española de Petróleos | 16.639 |
| 11-9-63 | Compañía Española de Petróleos | 16.703 |
| 17-9-63 | Compañía Española de Petróleos | 16.971 |
| 17-9-63 | Compañía Española de Petróleos | 17.029 |
| 13-9-63 | Compañía Española de Petróleos | 17.094 |
| 12-9-63 | Compañía Española de Petróleos | 17.095 |

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

| Fecha instancia | Solicitantes | | Nº declaración |
|---|---|---|---|
| 18-9-63 | Compañía Española de Petróleos | | 17.129 |
| 18-9-63 | Compañía Española de Petróleos | | 17.150 |
| 12-9-63 | Compañía Española de Petróleos | | 17.151 |
| 13-9-63 | Compañía Española de Petróleos | | 17.152 |
| 18-9-63 | Compañía Española de Petróleos | | 17.153 |
| 16-9-63 | Compañía Española de Petróleos | | 17.154 |
| 4-1-62 | Compañía Española de Petróleos | | 16.044 |
| 4-1-62 | Compañía Española de Petróleos | | 16.045 |
| 4-1-62 | Compañía Española de Petróleos | | 16.042 |
| 27-10-61 | Compañía Española de Petróleos | | 16.043 |
| 27-10-61 | Compañía Española de Petróleos | | 16.046 |
| 28-10-61 | Compañía Española de Petróleos | | 16.041 |
| 28-6-63 | Compañía Española de Petróleos | | 11.351 |
| 22-10-63 | Compañía Española de Petróleos | Paquete aéreo | 36.058 |
| 22-10-63 | Compañía Española de Petróleos | Paquete aéreo | 416.050 |
| 17-10-63 | Compañía Española de Petróleos | Paquete aéreo | 36.582 |
| 15-10-63 | Compañía Española de Petróleos | Paquete aéreo | 36.762 |
| 10-10-63 | Compañía Española de Petróleos | Paquete aéreo | 416.017 |
| 23-10-63 | Compañía Española de Petróleos | | 19.702 |
| 23-10-63 | Compañía Española de Petróleos | | 19.716 |
| 23-10-63 | Compañía Española de Petróleos | | 19.769 |
| 23-10-63 | Compañía Española de Petróleos | | 19.773 |
| 21-10-63 | Compañía Española de Petróleos | | 19.621 |
| 22-10-63 | Compañía Española de Petróleos | | 19.620 |
| 22-10-63 | Compañía Española de Petróleos | | 19.619 |
| 16-10-63 | Compañía Española de Petróleos | | 19.219 |
| 15-10-63 | Compañía Española de Petróleos | | 19.149 |
| 15-10-63 | Compañía Española de Petróleos | | 19.101 |
| 19-10-63 | Compañía Española de Petróleos | | 19.517 |
| 23-10-63 | Compañía Española de Petróleos | | 19.705 |
| 24-10-63 | Compañía Española de Petróleos | | 19.772 |
| 21-10-63 | Compañía Española de Petróleos | | 19.415 |
| 14-10-63 | Compañía Española de Petróleos | | 18.971 |

| Fecha instancia | Solicitantes | Nº declaración |
|---|---|---|
| 11-10-63 | Compañía Española de Petróleos | 18.880 |
| 1-10-63 | Compañía Española de Petróleos | 17.987 |
| 2-10-63 | Compañía Española de Petróleos | 18.135 |
| 1-10-63 | Compañía Española de Petróleos | 18.134 |
| 7-10-63 | Compañía Española de Petróleos | 18.706 |
| 1-10-63 | Compañía Española de Petróleos | 17988 |
| 10-10-63 | Compañía Española de Petróleos | 18.705 |
| 7-10-63 | Compañía Española de Petróleos | 40.729 |
| 7-10-63 | Compañía Española de Petróleos | 18.704 |
| 10-10-63 | Compañía Española de Petróleos | 18.805 |
| 8-10-63 | Compañía Española de Petróleos | 18.701 |
| 8-10-63 | Compañía Española de Petróleos | 18.702 |
| 8-10-63 | Compañía Española de Petróleos | 18.703 |
| 7-11-63 | Compañía Española de Petróleos | 40.790 |
| 8-11-63 | Compañía Española de Petróleos | 40.794 |
| 8-11-63 | Compañía Española de Petróleos | 40.804 |
| 8-11-63 | Compañía Española de Petróleos | 40.786 |
| 6-11-63 | Compañía Española de Petróleos | 40.732 |
| 7-11-63 | Compañía Española de Petróleos | 40.731 |
| 2-11-63 | Compañía Española de Petróleos | 40.325 |
| 4-11-63 | Compañía Española de Petróleos | 40.658 |
| 8-11-63 | Compañía Española de Petróleos. Coquet aires | 37.078 |
| 5-11-63 | Compañía Española de Petróleos. Coquet aires | 37.027 |
| 31-8-63 | Compañía Española de Petróleos | 15.745 |
| 27-8-63 | Compañía Española de Petróleos | 15.619 |
| 31-8-63 | Compañía Española de Petróleos | 15.744 |
| 10-9-63 | Compañía Española de Petróleos | 16.638 |
| 10-9-63 | Compañía Española de Petróleos | 16.637 |
| 10-9-63 | Compañía Española de Petróleos | 16.636 |
| 9-9-63 | Compañía Española de Petróleos | 16.421 |
| 9-9-63 | Compañía Española de Petróleos | 16.422 |
| 7-9-63 | Compañía Española de Petróleos | 16.315 |
| 7-9-63 | Compañía Española de Petróleos | 16.316 |

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

| Fecha instancia | Solicitante | | Nº declaración |
|---|---|---|---|
| 9-9-63 | Compañía Española de Petróleos | | 16.371 |
| 20-8-63 | Compañía Española de Petróleos | | 14.978 |
| 16-8-63 | Compañía Española de Petróleos | | 14.694 |
| 14-8-63 | Compañía Española de Petróleos | | 14.683 |
| 20-8-63 | Compañía Española de Petróleos | | 14.975 |
| 4-9-63 | Compañía Española de Petróleos | | 16.139 |
| 3-9-63 | Compañía Española de Petróleos | | 16.220 |
| 21-8-63 | Compañía Española de Petróleos | | 15.146 |
| 22-8-63 | Compañía Española de Petróleos | | 15.449 |
| 4-9-63 | Compañía Española de Petróleos | | 16.140 |
| 9-9-63 | Compañía Española de Petróleos | | 16.388 |
| 4-9-63 | Compañía Española de Petróleos | Paquete aéreo | 402.911 |
| 29-8-63 | Compañía Española de Petróleos | Paquete aéreo | 402.907 |
| 5-9-63 | Compañía Española de Petróleos | Paquete aéreo | 402.910 |
| 10-8-63 | Compañía Española de Petróleos | Paquete aéreo | 402.733 |
| 28-8-63 | Compañía Española de Petróleos | Paquete aéreo | 402.908 |
| 28-8-63 | Compañía Española de Petróleos | Paquete aéreo | 303.906 |
| 23-5-63 | Compañía Española de Petróleos | Paquete aéreo | 384.094 |
| 11-6-63 | Compañía Española de Petróleos | Paquete aéreo | 384.208 |
| - | Compañía Española de Petróleos | Paquete aéreo | 384.207 |
| 11-6-63 | Compañía Española de Petróleos | Paquete aéreo | 384.054 |
| 6-4-62 | Compañía Española de Petróleos | Paquete aéreo | 378.381 |
| 6-3-62 | Compañía Española de Petróleos | Paquete aéreo | 378.184 |
| 6-9-62 | Compañía Española de Petróleos | | 16.143 |
| 4-9-63 | Compañía Española de Petróleos | | 16.141 |
| 3-9-63 | Compañía Española de Petróleos | | 15.940 |
| 2-9-63 | Compañía Española de Petróleos | | 15.941 |
| 31-8-63 | Compañía Española de Petróleos | | 15.942 |
| 3-9-63 | Compañía Española de Petróleos | | 15.939 |
| 2-9-63 | Compañía Española de Petróleos | | 15.785 |
| 3-9-63 | Compañía Española de Petróleos | | 15.784 |
| 31-8-63 | Compañía Española de Petróleos | | 15.754 |
| 29-10-63 | Compañía Española de Petróleos | | 40.076 |

| Fecha instancia | Solicitantes | Nº Subvención |
|---|---|---|
| 29-10-63 | Compañía Española de Petróleos | 40.090 |
| 30-10-63 | Compañía Española de Petróleos | 40.330 |
| 30-10-63 | Compañía Española de Petróleos | 40.339 |
| 25-10-63 | Compañía Española de Petróleos | 19.838 |
| 28-10-63 | Compañía Española de Petróleos | 40.071 |
| 14-11-63 | Compañía Española de Petróleos | 41.286 |
| 14-11-63 | Compañía Española de Petróleos | 41.288 |
| 14-11-63 | Compañía Española de Petróleos | 41.296 |
| 16-11-63 | Compañía Española de Petróleos | 41.340 |
| 16-11-63 | Compañía Española de Petróleos | 41.341 |
| 13-11-63 | Compañía Española de Petróleos | 41.342 |
| 11-11-63 | Compañía Española de Petróleos | 41.018 |
| 13-11-63 | Compañía Española de Petróleos | 41.240 |

Indeterminado.

Ciento ochenta y tres.= Visto un escrito de la Mancomunidad Provincial Interinsular, transcribiendo escrito del Gobierno Civil por el que se interesa una subvención de veinte mil pesetas para atender a las necesidades de la Jefatura Provincial de Protección Civil se acordó acceder a lo solicitado y que se tenga en cuenta, incluyéndola en la próxima Habilitación de crédito que se acuerde por esta Corporación.

Ciento ochenta y cuatro.= Visto un folleto, remitido en atento besalamano de la Alcaldía de San Cristóbal de La Laguna, relacionado con la concesión a dicha Ciudad de los títulos de Isla y de Muy Noble Historia, se acordó quedar enterada con especial satisfacción y felicitar a la Corporación y a la Ciudad por tan merecida distinción.

Ciento ochenta y cinco.= Igualmente se acordó ratificar un decreto de la Presidencia de seis del actual por el que se le otorga una subvención extraordinaria para los gastos de exposición del "Grupo Filatélico de Tenerife" que asciende a la cifra de cuarenta mil pesetas, (40.000'00) las que se librarán al Presidente del mismo, Don Rafael Aguiar y Ber-

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

miércoles, Trujillo, cuya exposición tendrá lugar del primero al diez de mayo próximo.

Ciento ochenta y seis.= De conformidad con el dictámen de la Comisión de Urbanismo, Vivienda y Obras Sociales se acordó denegar, lamentándolo, una petición formulada por Don Juan Estéban González, solicitando una vivienda, por carecer de ellas al efecto.

Ciento ochenta y siete.= Vista una instancia suscrita por Don Julio Hernández Figarroa, Presidente de la Asamblea Provincial de la Cruz Roja, solicitando una subvención anual de ciento sesenta mil pesetas (160.000'00), a favor de aquella Asamblea, de conformidad con el dictámen emitido por la Comisión de Urbanismo, Vivienda y Obras Sociales, habida cuenta de figurar consignada en el Presupuesto de esta Corporación para el presente ejercicio, la cifra de ciento veinte mil pesetas (120.000'00) se acordó tener en cuenta esta última cifra para consignarla en los Presupuestos de años sucesivos.

Ciento ochenta y ocho.= Conceder a Doña Dolores Carrión Vizcaya de Quintero, Presidenta de la Junta de Damas de la Asamblea Provincial de la Cruz Roja Española de Santa Cruz de Tenerife un donativo de veinticinco mil (25.000'00) pesetas, en concepto de ayuda económica a la señorita que resulte elegida representante de la Isla, para gastos de trajes típicos y viaje a la Península, cuyo gasto se abonará con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor.

Personal.=

Ciento ochenta y nueve.= Aceptando propuesta del correspondiente Tribunal examinador, se acordó nombrar por oposición a Doña María Luisa Cabellos y Juan para ocupar en propiedad la plaza de Archivero de este Excelentísimo Cabildo, con el haber anual de veintidós mil pesetas (22.000'00), once mil pesetas de indemnización suplementaria de residencia, aumentos graduales por razón de antigüedad, remuneraciones reglamentarias y demás derechos contenidos en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de treinta de mayo de mil nove-

cientos cincuenta y dos o en acuerdos adoptados por esta Corporación.

Sin otro particular, se levantó la sesión, siendo las veinte horas treinta minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fé.

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Sesión ordinaria de 1ª convocatoria, celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, el día 25 de mayo de 1.964.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las dieciseis horas, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la Presidencia de Don Tomás Cruz García, Presidente accidental de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Interventor de Fondos, Don Eduardo Olmos Wandosell, y del Secretario autorizante.

Concurren los señores Consejeros:

Don Pedro Modesto Campos Rodríguez.
Don Juan Cullen y Lugo.
Don Benito Gómez González
Don Manuel González Hernández
Don José González Luis.
Don Pedro Guerra Cabrera.
Don Julio Hardisson Figarroso
Don Antonio Martín Pérez
Don Jorge Menéndez Rodríguez.
Don Enrique Quintero Barrera.
Don Opelio Rodríguez Peña.

No asistió el señor Consejero Don Rodrigo Rodríguez Becerra.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, celebrada el veintisiete de abril último, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Personal.-

Uno.- Se acordó quedar enterada de oficio de la Excelentísima Mancomunidad Provincial elevando certificación del acuerdo adoptado por el Pleno de la misma referente a la declaración de varantes de los

seores Representantes de los cuatro Cabildos Insulares de esta Provincia.

Dos.= Se acordó quedar enterada de escrito de la Junta Provincial del Censo Electoral por el que se remite certificación del resultado de las elecciones de Consejeros para los Cabildos Insulares de esta Provincia, celebradas en el día veintinueve de marzo pasado.

Tres.= De conformidad con dictámen emitido por la Comisión de Hostelería, Deportes y Turismo se acordó designar al señor Consejero Don Pedro Modesto Campos Rodríguez para que forme parte de la Comisión que intervenga en las obras de los Hoteles "Mencey" y "Taoro".

Cuatro.= De conformidad con propuesta de la Sección correspondiente, se resolvió reconocer a los funcionarios que se relacionan el número de quinquenios que se indican, a partir de las fechas especificadas:

Doña María del Carmen Rodríguez Jiménez, Telefonista de este Excelentísimo Cabildo, tres quinquenios a partir del día primero de junio próximo, a Don Eloy Díaz de la Parreda, Auxiliar administrativo de este Excelentísimo Cabildo, dos quinquenios a partir del día dos del mismo mes, y a Don Joaquín Amigó de Lara, Aparejador de la Sección de Arquitectura de este Excelentísimo Cabildo, siete quinquenios a partir del día veinte del citado mes de junio.

Cinco.= Aceptando dictamen emitido por la Comisión de Personal a instancia del Agente Investigador de Arbitrios de este Excelentísimo Cabildo, procedente de la agrupación Temporal Militar, Don Nicolás Varela Duque, solicitando se le conceda el derecho a percibir la retribución complementaria que para los funcionarios de Administración Local señala la Ley número ciento ocho de veinte de julio de mil novecientos veintitrés, se acordó desestimar la referida solicitud, ya que estando asimilados los emolumentos de los referidos funcionarios, según el artículo primero de la mencionada Ley, por el sueldo

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

base, que acuse el grado correspondiente a cada cargo, y por una retribución complementaria consistente en un porcentaje del sueldo base, lo que se solicita contradice lo legislado.

Seis.- De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal y teniendo en cuenta los informes favorables que constan en el expediente, se acordó conceder a Doña Matilde Rodríguez Barrios, Ayudante Sanitaria del "Jardín Infantil de la Sagrada Familia," una Premio a la Nupcialidad de tres mil pesetas, según establecen las disposiciones vigentes.

Siete.- Aceptando dictámenes de la Comisión de Personal y por considerarlos comprendidos en el criterio establecido por este Excelentísimo Cabildo en su acuerdo de treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, se acordó conceder a los Jefes de Negociado del Cuerpo Técnico-administrativo de esta Corporación, con sobresueldo, el incremento para llegar al más elevado de tres mil pesetas anuales, desde el primero de abril de mil novecientos cincuenta y siete, fecha de entrada en vigor del decreto-Ley de doce del mismo mes y año; a los que no disfrutan de dicho sobresueldo, la totalidad del mismo y a los de posterior nombramiento, la indicada cifra a partir de la fecha de su posesión hasta el treinta de junio de mil novecientos sesenta y tres para todos, fecha anterior a la que surte efectos la Ley número ciento ocho de veinte de julio del mismo año, debiéndose proponer por la Intervención de Fondos la correspondiente habilitación de crédito para su pago.

Ocho.- Teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión de Personal y por considerar al personal de Ordenanzas de este Excelentísimo Cabildo, comprendido en el acuerdo de treinta de diciembre del pasado año mil novecientos sesenta y tres, se acordó conceder a los Ordenanzas Don Nicolás del Pino González, Don Manuel Tolor Delgado, Don Elías Pérez y Pérez y Don Bernardo Llarena Salas, el sobresueldo de mil quinientas pesetas anuales a cada uno; al también Ordenanza Don Antonio Brito Plasencia, tres mil setecientas cincuenta pesetas al año por iguales conceptos y a Don Ernesto Carlos Velazquez Delgado, Don Antonio Ruiz García, Don Ma-

nuel Rodríguez Perdomo, Don Juan Vidal Rodríguez, Don Juan Rodríguez Martín y Don Rafael Quesada Santos, seis mil doscientas cincuenta pesetas anuales cada uno, que es el más elevado que disfruta dicha clase de Ordenanzas, desde el primero de abril de mil novecientos cincuenta y siete, fecha de entrada en vigor del Decreto-Ley de doce del mismo mes y año hasta el treinta de junio de mil novecientos sesenta y tres, fecha anterior a la que surte efectos la Ley número ciento ocho de veinte de julio del mismo año, debiéndose proponer por la Intervención de Fondos la correspondiente habilitación de crédito.

Nueve.= De conformidad con dictámen emitido por la Comisión de Personal a escrito de la Sección respectiva y de conformidad con el criterio establecido por resolución de este Excelentísimo Cabildo de treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y tres se acordó abonar a los Porteros de los Hospitales dependientes de esta Corporación a partir del primero de abril de mil novecientos cincuenta y siete, fecha de entrada en vigor del Decreto-Ley de doce del mismo mes y año hasta el treinta de junio del pasado año mil novecientos sesenta y tres, día anterior a la vigencia de la Ley número ciento ocho de veinte de julio último, los siguientes sobresueldos, teniendo en cuenta que el que disfruta el más antiguo es el de cuatro mil doscientas cincuenta pesetas anuales:

A Don Antonio Buset Jiménez y Don Manuel Cosme Loza, porteros del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, cuatro mil doscientas cincuenta pesetas al año a cada uno, pero al último a partir del día 29 de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, en que tomó posesión de su destino y a Don Francisco Hernández Almenara y Don Carlos Genovés Alvarez, Porteros de los Hospitales de Nuestra Señora de los Dolores, de La Laguna y de la Santísima Trinidad, de la Orotava, respectivamente, mil pesetas al año a cada uno y que por la Intervención de Fondos se habilite el correspondiente crédito para su pago.

Diez.= De conformidad con la resolución de treinta de

diciembre de mil novecientos cincuenta y dos y teniendo en cuenta el dictamen emitido por la Comisión de Personal, se acordó conceder a los Agentes Investigadores de arbitrios de este Excelentísimo Cabildo, el sobresueldo que disfrutan los de primera clase, o sea, cuatro mil quinientas pesetas a los que no tengan acreditado ninguno y a los demás las diferencias hasta completar dicha cantidad, desestimando en la petición de aquellos, en cuanto a que la cuantía del sobresueldo sea la de seis mil pesetas que es el que disfrutan los Jefes de Muelle, todo ello con efectos del primero de abril de mil novecientos cincuenta y siete, fecha de entrada en vigor del Decreto-Ley de doce del mismo mes y año, hasta el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y dos, día anterior a la vigencia de la Ley número ciento ocho de veinte de julio del mismo año, debiendo habilitarse por la Intervención de Fondos el correspondiente crédito.

Once.- Vista instancia suscrita por las Telefonistas de la plantilla de este Excelentísimo Cabildo solicitando se les conceda o incremente el sobresueldo que disfrutan hasta llegar a la cantidad de seis mil doscientas cincuenta pesetas anuales que es el superior que perciben los Ordenanzas mas antiguos del personal subalterno de la Corporación, se resolvió, a propuesta de la Comisión de Personal, desestimar dicha solicitud ya que la misma no se ajusta al criterio establecido por el acuerdo corporativo de treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, debiendo tenerse como base el sobresueldo que disfruta la Telefonista más antigua de aquella plantilla, o sea, el de cuatro mil doscientas cincuenta pesetas para los que en la actualidad no tengan sobresueldo y para los restantes la diferencia hasta completar dicha cantidad, desde el primero de abril de mil novecientos cincuenta y siete, fecha de entrada en vigor del Decreto-Ley de doce del mismo mes y año hasta el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y dos, día anterior a la vigencia de la Ley número ciento ocho de veinte de julio del mismo año y a los de posterior nombramiento, la indicada cifra a partir de la fecha de su posesión, y que por la Intervención de Fondos se formule la correspondiente habilitación.

Doce.= Dada cuenta de los antecedentes relacionados con instancia suscrita por los Médicos de la Benéficencia Insular, solicitando se les reconozca el incremento de tres mil pesetas anuales en sus haberes, al igual que el sobresueldo que disfrutan los Jefes de Servicio de las diferentes especialidades de la Benéficencia, se acordó, aceptando dictamen de la Comisión de Personal, desestimar la petición de referencia, ya que la misma no se ajusta al criterio establecido en resolución de este Excelentísimo Cabildo de treinta de diciembre de mil novecientos cesenta y tres.

Trece.= De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal, se resolvió desestimar instancia suscrita por Don Fernando Gonzalez Trujillo, Farmacéutico de los Establecimientos Insulares de Beneficencia, solicitando se le abone el sobresueldo de tres mil pesetas anuales que disfrutan los Jefes de Servicio; se acordó desestimar la referida petición, por no ajustarse al criterio establecido en la resolución de treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.-

Catorce.= Vistos los antecedentes relacionados con instancia suscrita por el Conductor de automóviles de este Excelentísimo Cabildo, Don Ramón Negrín Méndez y teniendo en cuenta el dictamen emitido por la Comisión de Personal, se resolvió conederle el sobresueldo de dos mil doscientas cincuenta pesetas anuales que es el que disfrutan los de su misma clase más antiguos, a partir del primero de abril de mil novecientos cincuenta y siete, fecha de entrada en vigor del decreto-ley de doce del mismo mes y año, hasta el treinta de junio de mil novecientos sesenta y tres, fecha anterior a la vigencia de la Ley número ciento ocho de veinte de julio del mismo año, debiendo habilitarse por la Intervención de Fondos el correspondiente credito.

Quince.= Vista instancia suscrita por el Chofer de este Excelentísimo Cabildo, Don Manuel Fuentes Perez, solicitando se incremente hasta quince mil pesetas al año el haber que disfruta de doce mil quinientas pesetas, y además se le abone el sobresueldo más

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

devengo de los funcionarios de su clase, o sea, el de dos mil doscientas cincuenta pesetas al año, se acordó, teniendo en cuenta el dictámen emitido por la Comisión de Personal, atenerse al acuerdo de esta Corporación de veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y uno, ya que la retribución que disfruta es la mínima señalada en el Decreto-Ley de doce de abril de mil novecientos cincuenta y siete, y Orden de tres de junio del mismo año, y en cuanto al sobresueldo, que conforme a la resolución de treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y tres procede reconocerle el de dos mil doscientas cincuenta pesetas anuales a partir del cincuentavo de febrero de mil novecientos sesenta, en que se posesionó, hasta el treinta de junio de mil novecientos sesenta y tres, fecha anterior a la entrada en vigor de la ley número ciento ocho de veinte de julio de mil novecientos sesenta y tres y que por la Intervención de Fondos se habilite el correspondiente crédito para el pago de esta atención.

Dieciseis.= Dada cuenta de instancia suscrita por el Guardián de las Oficinas de este Excelentísimo Cabildo, Don Juan Fernández Bonilla, procedente de la Agrupación Temporal Militar, solicitando se le conceda el derecho a percibir el sobresueldo de dos mil quinientas cincuenta pesetas anuales que tiene acreditado el otro Guardián de la Corporación, se acordó, de conformidad con dictámen emitido por la Comisión de Personal, que al peticionario corresponde percibir el sobresueldo que solicita a partir del diecisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, fecha de su posesión, hasta el treinta de junio de mil novecientos sesenta y tres, fecha anterior a la entrada en vigor de la Ley número ciento ocho de veinte de julio del mismo año, por encontrarse dentro del criterio establecido por este Excelentísimo Cabildo por acuerdo de treinta de diciembre último, y que por la Intervención de Fondos se forme la correspondiente habilitación de crédito.

Diecisiete.= Se acordó quedar en la Mesa para estudio de los señores Consejeros, los antecedentes relacionados con petición del Auxiliar de Administración, Don Manuel Morales de Cañas, solicitando se le remuneren las diferencias de haber

que quedan correspondiente, ya que el trabajo que tiene encomendado es muy superior al correspondiente del cargo de que es titular.

Diciembre.= Visto el expediente incoado con motivo de instancia suscrita por el Auxiliar administrativo procedente de la Agrupación Temporal Militar Don Domingo Llorente García, solicitando el abono de determinadas diferencias de retribución por desempeñar cargo de mayor responsabilidad, se acordó quede en la Mesa para estudio de los señores Concejeros.

Diecinueve.= Se acordó quedara en la Mesa para estudio de los señores Concejeros, los antecedentes relacionados con instancia del Oficial Don Francisco Manuel Medrano Berbeda, solicitando se le abonen diferencias de sueldo por los trabajos de mayor responsabilidad que viene realizando.

Veinte.= De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal con motivo de instancia suscrita por el Jefe de Contabilidad Don Matías Matamoros Real, solicitando se le reconozca el derecho a percibir el sobresueldo que disfrutan los Jefes de Sección de este Excelentísimo Cabildo, se acordó desestimarla pues en caso no se encuentra comprendido en el criterio establecido por la Corporación en su acuerdo de treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, ya que el haber del peticionario incluido sobresueldo, es superior a treinta y seis mil doscientas cincuenta pesetas al año.

Veintiuno.= De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal a escrito de la Sección correspondiente, se acordó, por considerar los casos comprendidos en el criterio establecido por resolución de treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, lo siguiente:

Primero.= Abonar a los herederos del que fué Auxiliar de este Excelentísimo Cabildo, Don Enrique Casariego Fuentes, el sobresueldo de siete mil quinientas pesetas al año desde el primero de abril de mil novecientos cincuenta y siete, fecha de entrada en vigor del Decreto-Ley de doce del mismo mes y año hasta el veintinueve de enero de mil novecien-

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

tos cincuenta y nueve; en que falleció; y

Segundo.- Abonar, igualmente, a la también mencionada doña Candida Teresa Montesinos Martín, el sobresueldo de siete mil quinientas pesetas anuales a partir del primero de abril de mil novecientos cincuenta y siete hasta el tres de diciembre de mil novecientos sesenta, fecha de su excedencia voluntaria.

Veintidos.- Se acordó cancelar la hipoteca constituida a favor de este Excelentísimo Cabildo por Don Martín Rodríguez y Díaz-Llanos, para garantizar el cargo de Administrador de Arbitrios de esta Corporación, en el Puerto de la Cruz, que desempeñaba Don Emilio Salazar y Oraá y que fué constituida por escritura autorizada en la Ciudad de La Laguna el veintiseis de agosto de mil novecientos veinte, por el Notario entonces de dicha Ciudad, don Adolfo Carrillo y aceptada por este Cabildo en veintidos de octubre del referido año ante el propio Notario, y facultar a la Presidencia para otorgar la correspondiente escritura pública.

Beneficencia.

Veintitres.- Vista distancia de la Comisión de Beneficencia y Sanidad respecto a decreto de la Presidencia creando dentro del Instituto de Biología y Patología Regionales de Tenerife "Comas Cerviá", los servicios de Neurocirugía y de Cirugía Cardiovascular, se acordó dejar el asunto sobre la Mesa.

Veinticuatro.- Se acordó prestar conformidad a la propuesta de la Comisión de Beneficencia y Sanidad, respecto a la conveniencia de creación de una Caja-Postal del Jardín Infantil de la Segunda Cumbre, en favor de las niñas acogidas y escolarizadas en aquel Centro, y de que formen parte de la Junta Rectora el Señor Interventor de Fondos de este Excelentísimo Cabildo y el señor Director Administrativo de los Establecimientos Insulares de Beneficencia.

Contabilidad.

Veinticinco.- Quedó enterada la Corporación de oficio de la Delegación de Hacienda sobre aprobación del Presupuesto para el ejercicio de mil novecientos sesenta y cuatro, que se to-

hija nivelado en la cantidad de ciento ochenta y tres millones setecientas cincuenta y tres mil setecientas cincuenta y nueve pesetas con treinta y ocho céntimos (183.753.759'38); asimismo se acordó ratificar decreto de la Presidencia de veintidós de mayo en curso sobre la prórroga en vigor del referido Presupuesto.

Veintiuno.= De conformidad con lo propuesto por la Intervención de Fondos, se acordó aprobar un Suplemento de Créditos por dos millones setecientas setenta y tres mil ciento noventa y dos pesetas con trece céntimos (2.773.192'13) con cargo a parte del superávit que arroja la liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio de mil novecientos noventa y tres, y dar al expediente la tramitación preceptiva.

Fomento.

Veintisiete.= Visto un escrito de la Alcaldía de aquel término interesando una subvención de veintiún mil pesetas para terminar de restaurar el Castillo de San Miguel y otra de la misma cantidad para la restauración de la Iglesia exConvento de Santo Domingo de dicha Villa y Puerto, de conformidad con el dictamen de la Comisión de "Turismo, Hoteles y Deportes, se acordó conceder al Ayuntamiento de Garachico una subvención de veintiún mil pesetas para la restauración del Castillo indicado, y denegarla en cuanto a la restauración de la Iglesia, lamentando, por carecerse de crédito para tal fin.

Veintiocho.= Visto el escrito de la Alcaldía de Güímar, interesando una subvención de quinientas mil pesetas, (500.000'00) para la construcción de unas instalaciones (casetas, duchas, urinarios, etc.) como ampliación del Balneario de El Puertito de aquella Villa, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Turismo, Hoteles y Deportes, se acordó conceder la indicada subvención de quinientas mil pesetas, pasando el acuerdo a la Comisión de Hacienda y Economía, a fin de que arbitre la oportuna fórmula económica para su abono.

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Veintinueve.- Visto el escrito de la Alcaldía de Candelaria, solicitando se le conceda una subvención para construir una piscina natural, en las inmediaciones de dicha Villa en dirección Norte, según proyecto redactado por el Arquitecto Don Miguel J. Arriviti, se conformidad con el dictámen de la Comisión de Turismo, Fiestas y Deportes, se acordó conceder la indicada subvención de quinientas mil pesetas (500.000'00), pasando el asunto a la Comisión de Hacienda y Economía, a fin de que arbitre la oportuna fórmula económica para su abono.

Treinta.- Vista una factura de "Hernández Hermanos, S. L." por un auto-tractor marca Lang-Roser, modelo 88, tipo Station Wagon cuyo importe de ciento cuarenta y nueve mil sesenta y nueve pesetas (149.069'00), con destino al Levantamiento por Restitución Fotogramétrica Aérea de los Cuatro Valles de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, se conformidad con el dictámen de la Comisión de Obras Públicas y Faro Obero, se acordó adquirir dicho vehículo incluido en el Inventario de Bienes de la Corporación y pasar el asunto a la Comisión de Hacienda, para que arbitre la oportuna fórmula económica para su abono.

Treinta y uno.- De conformidad con el dictámen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó prestar la conformidad a la permuta de solares afectados por las ocupaciones para la ampliación del Aeropuerto de Los Rodeos, por otros de la propiedad del Excmo. Cabildo, parte de la finca adquirida por esta Corporación a Don Juan Hernández Suárez y a Don Vicente Hernández Díaz, teniendo igual cabida que los solares ofrecidos y que son los siguientes: Doña Clarentina Díaz Hernández, noventa y ocho metros con noventa y nueve centímetros cuadrados, Don Francisco Arcelo Suárez y Doña Mercedes Valencia González, ciento diecinueve metros cuadrados, Don José Cabrera García y Doña Angelina González Liviano, ciento diecinueve metros cuadrados, Don José Ramírez Benítez y Doña Francisca Reyes Hernández, ciento diecinueve metros cuadrados, Don Domingo Hernández Martín y Doña Eloina Díaz Alvarez, ciento veinte metros

cuadrados; Don Angel Hernández Pérez, ciento veinte metros cuadrados; Don Victoriano Díaz Hernández y Doña Candelaria Casanova Alonso, ciento veinte metros cuadrados; Don Gregorio Santana Sarmiento y Doña Hilda Alonso Sánchez, ciento veinte metros cuadrados; Herederos de Don Ildefonso Pérez González, ochenta y cinco metros cincuenta centímetros cuadrados; Don Esteban Marrero García y Doña Concepción Hernández Ramos, ciento cuatro metros veinticinco centímetros cuadrados; Don Sebastián Alemán Ramírez y Doña Ana María Alonso Sánchez, ciento veinte metros cuadrados; Don Juan Delgado Martín y Doña Matilde González López, trescientos veinte metros cuadrados; Don Ignacio Cabrera Suárez, ciento veinte metros cuadrados; Don José Hernández Rodríguez y Doña Juana Bello González, ciento treinta y ocho metros cuadrados; Don Isidro López González y Doña Julia Rodríguez Reyes, ciento ocho metros treinta centímetros cuadrados; a los mismos, ciento cuarenta y un metro veinte centímetros cuadrados; Don Pedro Rodríguez Benítez y Doña Caridad Martín González, ciento cuarenta y siete metros veintisiete centímetros cuadrados; Don Honorato Expósito Tebbes y Doña Inocencia Reyes Rojas, ciento cuarenta y cuatro metros noventa y nueve centímetros cuadrados; Don Laureano Agustín Díaz González y Doña Adelaida Casanova Rodríguez, ciento sesenta y ocho metros cuadrados; Don Leoncio Pérez Cabrera y Doña María Lorenzo Díaz, ciento trece metros veintiocho centímetros cuadrados; Don Enrique Torres Rivero y Doña María del Carmen Santana González, ciento sesenta y tres metros veinte centímetros cuadrados; Don Julián Román Alonso González y Doña Teodora García Alvarez, ciento sesenta metros cuadrados; Don Luis Edel Torluny y Doña Candelaria Porta Alvarez, ciento veinte metros cuadrados; Doña Josefa Hernández Hernández y Doña Juana Hernández Plasencia, ciento veinte metros cuadrados; Doña Nereida González González, ciento cuarenta y seis metros cuarenta centímetros cuadrados.

Asimismo se acuerda que por la Sección de Vías y

Obras Insulares, se confeccione el camino de acceso a tales astros.

Treinta y dos.- Vista una moción del señor Consejero Don Pedro Guerra Cabrera, interesando el asfaltado del Camino "El Socorro," de conformidad con el dictámen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó que por la Sección de Vías y Obras Insulares, se redacte el proyecto y presupuesto de mejora del trazado del referido camino.

Treinta y tres.- Vista un escrito de la Delegación de Industria, interesando la cesión al Estado de un trozo de terreno de la propiedad de este Cabildo, con cabida de cuatro mil metros cuadrados para instalar una Estación de Reconocimiento de Automóviles, se acordó significarle que no se dispone de solar apropiado para tales fin, pero que la Corporación está dispuesta a considerar la posibilidad de adquirirlo a cuyo efecto es necesario conocer previamente el respectivo proyecto.

Treinta y cuatro.- Visto una solicitud del "Real Club Náutico de Tenerife", de subvencionar las obras de una piscina deportiva de medidas olímpicas con un presupuesto de tres millones quinientas trece mil trescientas quince pesetas con ochenta céntimos (3.513.315'80), de conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Turismo, Hostelería y Deportes y Hacienda y Economía, se acordó significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado, por carecer de crédito en el presupuesto vigente, para tal fin, y por haber estudiado ya con el Municipio en las obras de la piscina deportiva municipal.

Treinta y cinco.- Se aprueban las siguientes bases que han de regir en las relaciones de este Cabildo con el Instituto Español de Oceanografía y el Patronato de que se hará mención seguidamente:

Primero.- El Cabildo se reserva la propiedad del edificio y cede el uso y disfrute de la parte del mismo destinado a Laboratorio, Biblioteca, Residencia de Profesores y Alumnos y dependencias de estos servicios al Instituto Español de Oceanografía sin

limitación de tiempo y sin otra condición que destinarlos a la Investigación Oceanográfica.

Segundo.= El Instituto se obliga a dotar al Centro de Investigaciones Oceanográficas de Canarias, con el personal científico y material de Laboratorio necesario.

Tercero.= El Cabildo cede al Patronato constituido para proteger el desarrollo de la investigación oceanográfica en Canarias y Costa de Africa, el Acuario Museo y la explotación de los mismos, reservándose igualmente la propiedad del edificio y de sus instalaciones.

Cuarto.= El Laboratorio del Estituto Español de Oceanografía, gozará de autonomía científica y administrativa en los servicios establecidos en la parte de edificio que le ha sido cedida, y su Director formará parte del Patronato, quedando obligado a desempeñar la Dirección Técnica del Museo y Acuario.

Quinto.= El Patronato administrará con autonomía los ingresos por entradas al Museo y Acuario, así como los frutos de las donaciones que reciba de particulares, subvenciones de entidades públicas o privadas, etc., para atender primeramente al entretenimiento y mejora de las instalaciones del Museo y Acuario, mobiliario de Laboratorio, Biblioteca y Residencia y Embarcaciones afectas al Centro, y después a la protección de la investigación científica, apoyando la reunión de investigadores en Congresos Oceanográficos Internacionales, campañas especiales exigidas para la celebración de dichas reuniones y otros medios de investigación a juicio del Patronato.

Tercio y sin.= A continuación dió lectura a la Orden de Hacienda, fecha catorce de Enero del año en curso, de aprobación de un Suplemento de Crédito en el Presupuesto Extraordinario destinado a obras de ampliación en el Hotel Monopol, por la que se dispone:

Primero.= Autorizar al Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, para suplementar créditos por importe

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

de cincuenta millones de pesetas (50.000.000·00 pesetas) con ampliación de préstamos, en la forma y cuantía que se determina en el cuerpo de la presente resolución en los consignaciones del Presupuesto Extraordinario con destino a las obras de ampliación y mejora del "Gran Hotel Mencey", aprobado por Orden de veintiuno de julio de mil novecientos veinte, por importe de doce millones de pesetas (12.000'000·-)

Segundo.= Autorizar al citado Cabildo Insular para concertar con el Banco de Crédito Local de España un préstamo, previa apertura de "Cuenta General de Crédito" por importe de treinta millones de pesetas (30.000.000·00) en las condiciones que se determinan en el cuerpo de la presente resolución, con destino a dotar, en parte, los ingresos del Suplemento de Crédito anteriormente citado.

Tercero.= El convenio a celebrar entre la Corporación y el Banco se ajustará al contrato-tipo de préstamos a largo plazo, aprobado por Orden de este Ministerio de primero de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, con las modificaciones resultantes en las disposiciones de los Decretos de once de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, referente a los Estatutos del citado establecimiento bancario, y de catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, sobre reorganización y organización de la mencionada Institución.

Cuarto.= Por el indicado Cabildo Insular se consignará en sus presupuestos ordinarios la cantidad precisa para el pago de la correspondiente anualidad del servicio de intereses y amortización de la operación de crédito a concertar, llevándose con habilidad separada de los ingresos especiales que se destinen a tal fin.

Quinto.= Por el Cabildo Insular de Tenerife deberá solicitarse de este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo setecientos ochenta y uno de la ley de Régimen Local, la autorización precisa para concertar el préstamo de cinco millones setecientas cincuenta mil pesetas (5.750.000·00 pesetas) correspondiente de realizar, figurados como ingreso en el suplemento

de crédito de referencia, debiendo acompañar a su petición los documentos que se determinan en el artículo doscientos ochenta y cuatro del Reglamento de Haciendas Locales, de cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y dos. ———

Quedó enterada la Corporación de dicha Orden y acordó cumplimentar las condiciones en ella establecidas.

Igualmente acordó facultar expresamente al señor Presidente o a quien legalmente le sustituya, para la firma de la escritura de formalización del contrato de préstamo de que se trata. ———

Se hace constar que los anteriores acuerdos fueron adoptados con el voto unánime de doce señores Concejales, de los quince que forman esta Corporación. ———

Treinta y siete.= Dada cuenta de la Orden de Hacienda, fecha veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y tres, cuya aprobación del Presupuesto Extraordinario para reconstrucción de las alas central y poniente del Gran Hotel Taoro del Puerto de la Cruz y autorización para concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España por la que se dispone: ———

Primero.= Aprobar el Presupuesto Extraordinario formado por el Cabildo Insular de Santa Cruz de Tenerife para reconstrucción de las alas central y poniente del Gran Hotel "Taoro" del Puerto de la Cruz, por importe de cuarenta millones cien mil doscientas cincuenta pesetas con setenta céntimos (40.100.250'70 pesetas). ———

Segundo.= Autorizar al citado Cabildo para concertar con el Banco de Crédito Local de España, previa apertura de "Cuenta General de Crédito", un préstamo en cuantía de veintidós millones seiscientas mil doscientas cincuenta pesetas con setenta céntimos (22.600.250'70 pesetas), en las condiciones que se determinan en el Cuerpo de la presente resolución, con destino a dotar en parte los ingresos del Presupuesto extraordinario antes mencionado. ———

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Tercero.= El convenio a celebrar entre dicho Cabildo y Banco, se ajustará al contrato-tipo de préstamo a largo plazo, aprobado por Orden de este Ministerio de primero de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, con las modificaciones introducidas por los Decretos de once de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, referente a los Estatutos del citado establecimiento bancario y de catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis así como de los del Decreto-Ley de veinte de julio de mil novecientos sesenta y dos, sobre nacionalización y organización de dicha Entidad.

Cuarto.= El mencionado Cabildo llevará la contabilidad del Presupuesto Extraordinario con absoluta independencia del Ordinario y en libros separados; como así mismo de los recursos especiales que, en su caso se destinen a tal fin; no pudiendo utilizarse los sobrantes de dicho Presupuesto para fines distintos a los que le hubieren necesario, a menos que obtenga la previa autorización de este Ministerio.

Quinto.= Por el Cabildo Insular de Tenerife deberá solicitarse de este Ministerio de conformidad con lo preceptuado en el artículo setecientos ochenta y uno de la Ley de Régimen Local, la autorización precisa para concertar el préstamo con el Banco de Crédito Local figurando como ingreso en el Presupuesto Extraordinario que por esta Orden queda aprobado, debiendo acompañar a su petición los documentos que se determinan en el artículo doscientos ochenta y cuatro del Reglamento de Haciendas Locales de cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.

La Corporación quedó enterada y acordó por unanimidad dar el más estricto cumplimiento a las condiciones establecidas en dicha Orden.

Igualmente se resolvió facultar expresamente al señor Presidente o a quien legalmente le sustituya para la firma de la escritura de formalización del contrato de préstamo de que se trata.

Se hace constar que los anteriores acuerdos fueron adoptados con el voto unánime de doce señores Consejeros, de los quince

que forman esta Corporación.

Treinta y ocho.= Visto el expediente de Reparación del Camino de Acceso al Hotel Tacoro, por el Sur, sin el Camino de la Sortija, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto Don Tomás Machado Méndez y Fernández de Lugo, cuyo presupuesto asciende a un millón novecientas sesenta y dos mil sesenta y ocho pesetas con noventa y tres céntimos (1.962.068'93 pesetas), se acordó que pase a informe de la Intervención de Fondos.

Hacienda Insular.

Treinta y nueve.= Vistos los resumenes económicos estadísticos del arbitrio insular del cinco por ciento ad-valorem, relativos a los meses de noviembre y diciembre de mil novecientos sesenta y tres, y enero, febrero y marzo del actual año, que eleva el correspondiente Negociado, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, quedar enterada y ver con satisfacción la forma en que se lleva este servicio por el expresado Negociado.

Cuarenta.= Asimismo se ratifica el acuerdo de esta Excelentísima Corporación de veintidos de febrero de mil novecientos sesenta y tres, por el que se aprobó el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de treinta millones de pesetas (30.000.000'00 pesetas), con destino a ejecución de obras de ampliación y mejora del Hotel Mencey, haciendo constar que dicho acuerdo fue adoptado previo conocimiento del Informe del Interventor de Fondos sobre el convenio de Tesorería a que se refiere el párrafo segundo de la cláusula décima de dicho proyecto de contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el número dos del artículo setecientos ochenta y tres de la vigente Ley de Régimen Local.

Se hace constar que el anterior acuerdo fué adoptado con el voto unánime de doce señores Consejeros, de los quince que forman esta Corporación.

Cuarenta y uno.= Asimismo se ratifica el acuerdo de esta Corporación de veintiocho de diciembre de mil novecien-

tos veinta y dos por el que se aprobó el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de - veintidos millones veinticuatro mil doscientas cincuenta pesetas con setenta céntimos (22.600.250'70 pesetas), con destino a la ejecución de las obras de reconstrucción del ala central y parte del poniente del Gran Hotel Taoro, haciendo constar que dicho acuerdo fue adoptado previo conocimiento del informe del Interventor de Fondos sobre el convenio de Tesorería a que se refiere el párrafo segundo de la cláusula décima de dicho proyecto de contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el número dos del artículo setecientos ochenta y tres de la vigente Ley de Régimen Local.

Se hace constar que el anterior acuerdo fué adoptado con el voto unánime de doce señores Concejeros, de los quince que forman esta Corporación.

Instrucción Pública.

Cuarenta y dos.- Se acordó aprobar la siguiente propuesta de la Comisión de Educación, relativa a justificaciones presentadas por los becarios post-graduados, acreditativas de la labor realizada durante el curso mil novecientos sesenta y dos mil novecientos sesenta y tres cuya propuesta dice así:

"Por el señor Presidente de esta Comisión se explicó la actuación de los expresados becarios, recibiéndose proponer la prórroga de las respectivas becas por un año más, pero con término éste con efectos retroactivos al primero de julio del pasado año de mil novecientos sesenta y tres, debiendo igualmente percibir las correspondientes pensiones desde esta última fecha.

Los becarios de referencia son los siguientes: Doña María de la Concepción Hernández Hernández, Cátedra de Pedagogía. Pensión anual dieciocho mil pesetas. Don Santiago González Quintana. Patología Quirúrgica. Especialización. Pensión anual dieciocho mil pesetas. Doña Sara Morales Morales, Don Alvaro Bazo Díaz y Don Francisco J. Montelongo. Investigaciones Químicas y Doctorado. Pensión anual de diez mil pesetas cada uno. Don Domingo Gonza-

lez Alvarez. Doctorado y Oposición a Cátedra de Ciencias Físicas. Pensión anual de dieciocho mil pesetas. Don Javier Martín Carbajal. Investigación y Doctorado de Ciencias Físicas. Pensión anual de diez mil pesetas. Don Jesús Nicolás Martí Sánchez. Cátedra de Derecho Mercantil. Pensión anual diez mil pesetas. ——

Los anteriores becarios percibirán sus pensiones como anteriormente queda dicho, con efectos al primero de julio de mil novecientos sesenta y tres, hasta el treinta de junio del actual año de mil novecientos sesenta y cuatro. ——

Cuarenta y tres.= Vista una instancia de Don José Quirola Esquivel, solicitando una ayuda económica para atender gastos de la Agrupación Cultural "San Pío Décimo", de Ordeje (Banda de Música), y vistos igualmente los informes favorables emitidos por la Comisión de Educación, y por la de Hacienda y Economía, se acordó concederle la suma de quince mil pesetas, para el indicado fin. ——

Cuarenta y cuatro.= Vista una instancia de Doña Ana María Caramés Delgado, solicitando una ayuda económica para asistir al curso de Ayudante Técnico Sanitario de Empresa, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación, concederle la cantidad de dos mil quinientas pesetas, para tal fin, ya que se trata de un funcionario excedente del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital. ——

Cuarenta y cinco.= Examinado un escrito del Ilustrísimo Señor Director del Instituto de Enseñanza Media de La Laguna, relativo a ampliación y obras en el edificio de dicho Centro Docente, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación, tomarlo en consideración y realizar las procedentes gestiones cerca del Ayuntamiento de La Laguna, sobre posibilidades de colaboración del mismo para llevar a la práctica el mencionado asunto. ——

Cuarenta y seis.= Vista una instancia del Jefe del Sindicato Español Universitario de La Laguna, solicitando una -

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

ayuda económica para el desplazamiento de la Sección de Teatro de dicha Institución (Tenerife) a Sevilla, se acordó a propuesta de la Comisión de Educación, concederle la suma de cinco mil pesetas, para tal fin.

Cuarenta y siete.= Examinado un escrito de la Emisora Sindical "La Voz de Canarias" de esta Capital, solicitando una subvención para atender necesidades de la misma, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación, interesar de dicha Entidad una memoria detallada relativa a su labor, proyectos a realizar y demás datos que estime oportuno.

Cuarenta y ocho.= En relación con el convenio celebrado entre este Excelentísimo Cabildo y el "Instituto de Cultura Hispánica", de Madrid, y suscrito en esta Capital, con fecha dieciseis de abril último, sobre construcción y funcionamiento de un conjunto residencial denominado "Residencia de Cultura Internacional en las Islas Canarias", con sede en el Puerto de la Cruz (Tenerife), para fines culturales y de intercambio europeo y americano, cuyo convenio fué aprobado por este Cuerpo en su sesión ordinaria de veintisiete de abril último, se resolvió aportar al Patronato o Fundación que se constituya con el expresado fin, el uso de los solares que sean necesarios, en el condominio del "Gran Hotel Taoro", para la construcción de los edificios de dicho conjunto residencial, así como el importe de la total expropiación de tales solares y las cantidades que se precisen para completar hasta el cincuenta por ciento del costo de los inmuebles de la repetida Residencia, destinados a los servicios comunes de la misma, a su Biblioteca y a su Sala de conferencias, facultándose al Ilustrísimo Señor Presidente de la Corporación para suscribir la documentación que exija el cumplimiento del presente acuerdo.

Indeterminado.

Cuarenta y nueve.= A la vista de un escrito de Don Antonio Pedro Ojeda Reyes, industrial propietario de la Empresa "Ediciones Pais", ofreciendo ejemplares de una biografía gráfica del Ventinueve Congreso de la Asociación Internacional del Real Club y de conformidad con la Comisión de

Turismo, Hoteles y Deportes, se acordó adquirir cinco ejemplares de dicha obra al precio de doscientas pesetas unidad, cuyo total de mil pesetas se abonará con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor. ———

Cincuenta.- A la vista de un escrito de Don Antonio Celorrio González, acompañado de otro del Jefe Local de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. de la Villa de la Orotava, interesando una subvención para acompañar a los Coros y Dangas de la Sección Femenina de dicha Villa, a la Feria Internacional de Nueva York, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Turismo, Hoteles y Deportes, se acordó denegar la expresada petición por no existir crédito para ello en el Presupuesto Anexo vigente. ———

Cincuenta y uno.- De conformidad con el dictámen de la Comisión de Hoteles, Deportes y Turismo, a la vista de una Nota Interior del Ilustrísimo Señor Presidente, ordenando la concesión de una subvención extraordinaria a la Sociedad de "Tiro de Pichón" de esta Capital, para el concurso de Tiro de Canarias 1.954, se acordó conceder dicha subvención equivalente a la suma de treinta mil pesetas (30.000'00), librándose la misma al Presidente de la expresada Sociedad, Don José Trujillo López, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor. ———

Cincuenta y dos.- A la vista de un escrito del Presidente de la "Federación Provincial de Tenis de Mesa de Tenerife" interesando una subvención para lograr los fines deportivos que se propone la misma, se acordó, de conformidad con las Comisiones de Turismo, Hoteles y Deportes y de Hacienda y Economía, concederle la cantidad de nueve mil pesetas (9.000-), que se abonarán a dicho Presidente Don Hipólito Delgado Bringuez, con cargo al Capítulo quinto, Artículo quinto, Concepto Unico, Partida doscientos siete, del Presupuesto Anexo en vigor. ———

Cincuenta y tres.- De conformidad con dictámen de la Comisión de Turismo, Hoteles y Deportes, a la vista de instancia de

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

la "Sociedad Tiro de Pichón, de esta Capital, solicitando una subvención de quinientas mil pesetas (500.000.00) para continuar las obras de construcción del edificio social en el campo de "Las Mesas", se acordó conceder la subvención de referencia, a justificar, para la finalidad expresada, bajo la condición de que se den facilidades análogas a las que disfrutan los socios de la entidad, para el acceso al local e instalaciones sociales y para su uso normal tanto a los nacionales como a los extranjeros que visiten la Isla y que permanezcan en ella con carácter eventual o transitorio.

Acto seguido y previa declaración de urgencia acordada por el voto conforme de la Presidencia y de los señores Consejeros presentes, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Cincuenta y cuatro.= Expresar el pésame del Excelentísimo Cabildo a los familiares del Ayudante de Estación, jubilado, de los Tranvías Eléctricos Insulares, Don Agustín Martín Afonso, con motivo de su fallecimiento, que en paz descanse.

Cincuenta y cinco.= Previa declaración de urgencia por no figurar en el orden del día se acordó prestar el máximo apoyo a la petición formulada por la Cámara Oficial Sindical Agraria de esta Provincia y por la Asamblea Provincial de Cultivadores del Plátano ante el Gobierno, de mantener la Crep, como organismo regulador de la exportación del plátano en su actual base legal y funciones, si bien dándole los necesarios retoques en su estructuración, que permitan una mayor representación en dicho Organismo de los agricultores plataneros. Sin otro particular, se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas treinta minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fé.

[signature] [signature]

[signature] [signature]

[signature] Luis Gómez Glez.

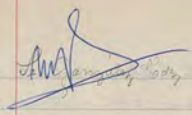

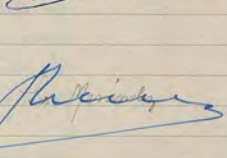

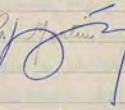

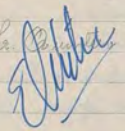



Sesión ordinaria de primera convocatoria, celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, el día treinta de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las dieciseis horas y cuarenta y cinco minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilustrísimo Señor Don Isidoro Luz Carpenter, Presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Interventor de Fondos accidental, Don Matías Martínez Real, y del Secretario autorizante.

Concurren los señores Consejeros: Don Tomás Cruz García, Don Juan Cullen y Lugo, Don Enrique Gómez González, Don José González Luis, Don Julio Hardisson Figueroa, Don Anatonio Martín Pérez, Don Jorge Hernández Rodríguez, Don Rodrigo Rodríguez Ferrer y Don Opolio Rodríguez Peña.

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

No asisten los señores Consejeros Don Pedro Modesto Campos Rodríguez, Don Manuel González Hernández, Don Pedro Guerra Cabrera y Don Enrique Quintero Barrera.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, celebrada el veinticinco de mayo último, la cual fué aprobada por unanimidad.

Se ausenta del Salón de Sesiones el señor Consejero Don Evaristo Gómez González.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Personal.

Uno.= A la vista de los antecedentes relacionados con el cumplimiento de la Ley número ciento ocho de veinte de julio de mil novecientos sesenta y tres sobre regulación de emolumentos de los funcionarios de Administración Local se acordó convocar un Pleno extraordinario el día tres del próximo mes de julio para tratar de este asunto.

Dos.= Aceptando dictámen de la Comisión de Personal a instancia del Depositario interino de esta Corporación, don Emilio Rico Sevillano, se acordó reconocerle el derecho a percibir un quinquenio al coeficiente reglamentario del diez por ciento de su haber, con efectos al doce de febrero del actual año, de conformidad con lo dispuesto en el apartado dos cinco de la Instrucción número uno para aplicación de la Ley ciento ocho de veinte de julio de mil novecientos sesenta y tres.

Tres.= Teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión de Personal a instancia del Auxiliar administrativo procedente de la Agrupación Temporal Militar Don Domingo Llorente García, solicitando se le abone, a partir de la fecha de su posesión, catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, el sobresueldo de siete mil quinientas pesetas al año que tiene acreditado el resto de los Auxiliares de la Corporación, se acordó acceder a lo solicitado, por considerar al peticionario comprendido en el criterio establecido por este Excelentísimo Cabildo por su acuerdo de treinta de diciembre de mil novecientos sesen-

ta y tres y que por la Intervención de Fondos se habilite el correspondiente crédito.

Cuatro.- De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal a comparecencia de los Jefes de Negociado de la escala técnico-administrativa de esta Corporación, doña Clotilde Rodríguez González, en situación de jubilada forzosa por edad, Doña Concepción Peraza Carballo, Doña Prudencia Iglesias Hernández, Doña Antonia García Hernández y Doña María Gutiérrez Guinters, solicitando se les considere con derecho al percibo de las diferencias que puedan corresponderles hasta completar el sueldo anual de treinta y seis mil doscientas cincuenta pesetas (36.250-), incluido sobresueldo, que por resolución de treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y tres se concedió a los Jefes de Sección de la plantilla de la Corporación, se acordó conceder a los comparecientes el derecho reclamado ya que por diferentes resoluciones se encuentran equiparados económicamente a los referidos Jefes de Sección cuyas diferencias se abonarán a partir del primero de abril de mil novecientos cincuenta y siete, fecha de entrada en vigor del Decreto-Ley de doce del mismo mes y año, hasta el treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta, fecha de su jubilación, a la señora Rodríguez González, y a los restantes, hasta el treinta de junio de mil novecientos sesenta y tres, fecha anterior a la vigencia de la Ley ciento ocho de veinte de julio del mismo año y que por la Intervención de Fondos se habilite el correspondiente crédito.

Cinco.- Vista la propuesta formulada en el acta de veintitrés de junio en curso, por el Tribunal de oposiciones para cubrir en propiedad una plaza de Oficial de la escala Técnico-administrativa de Secretaría de este Excelentísimo Cabildo, a favor de don Pedro Ramírez Navarro, así como, el informe de la Sección respectiva, se acordó nombrarle para dicha plaza con el sueldo base de veintidós mil pesetas, retribución complementaria de diecio

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

otro mil doscientas sesenta pesetas, indemnización de residencia de once mil pesetas, aumentos graduales por razón de antigüedad, remuneraciones reglamentarias y demás derechos contenidos en la Ley ciento ocho de veinte de julio de mil novecientos sesenta y tres e Instrucciones dictadas para su cumplimiento y Reglamento de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos; cesando el día anterior al en que se posesione del citado empleo en el cuantato individual de servicio correspondiente al referido cargo, que le fué concedido por acuerdo de esta Excelentísima Corporación de treinta de diciembre próximo pasado.

Beneficencia.

Seis.= Se acordó continúen en la Mesa para estudio de los señores Consejeros, los siguientes asuntos:

Antecedentes relacionados con la creación dentro del Instituto de Histología y Patología Regionales de los Servicios de Neurocirugía y de Cirugía Cardiovascular.

Antecedentes relacionados con el Personal preciso para el correcto funcionamiento del Riñón artificial.

Expediente relacionado con la creación en esta Capital de la Secretaría Provincial de la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria.

Siete.= De conformidad con el dictámen de la Comisión de Hacienda y Economía e Intervención de Fondos, se acordó conceder a Don José Pestana Pérez un donativo de mone mil pesetas, para sufragar gastos de intervención quirúrgica.

Ocho.= Teniendo en cuenta el dictámen de la Comisión de Beneficencia e informes favorables de la Comisión de Hacienda y Economía e Intervención de Fondos, se acordó conceder a Don Rafael Sanchez Carrubano, Director de los Escuelas Profesionales Salesianas, una ayuda económica de veintiseis mil pesetas para dotar de las herramientas necesarias a diez alumnos, de los patrocinados por esta Excelentísima Cabildo, aprendices del Taller de Carpintería de dichos Colegios.

Nueve.= A la vista del dictámen de la Comisión de Hacienda y Economía e Intervención de Fondos, se acordó conceder a

don Francisco Alvarez Oliva un donativo de mueve mil pesetas, para la adquisición de una pierna ortopédica.-

Diez.- Conforme con el dictámen de la Comisión de Beneficencia y Sanidad e informes favorables de la Comisión de Hacienda y Economía e Intervención de fondos, se acordó conceder a Doña Carmen Rosa Quintero Marichal un donativo de cinco mil pesetas, toda en precaria situación.-

Once.- Teniendo en cuenta el dictámen de la Comisión de Beneficencia y Sanidad e informes favorables de la Comisión de Hacienda y Economía e Intervención de fondos, se acordó conceder a Don Eduardo Negrín Herrera un donativo de cinco mil pesetas, para trasladarse a Barcelona, a fin de ser intervenido quirúrgicamente de la distrofia corneal que padece.-

Doce.- De conformidad con el dictámen de la Comisión de Beneficencia y Sanidad sobre expediente incoado con motivo de concursillo para la adquisición de vehículos ambulancias con destino a los Establecimientos Insulares de Beneficencia, se acordó adquirir tres ambulancias de la marca Mobbermagen, que por sus condiciones técnicas y económicas son las más convenientes de las diversas ofertas presentadas, por un importe de ciento ochenta mil pesetas cada una.-

Contabilidad.-

Trece.- Conforme con la propuesta por la Intervención de fondos, se acordó aprobar una Habilitación de Crédito por cien mil seis pesetas con ochenta y un céntimos (100.006'81. y un Suplemento de Crédito por igual cantidad, la primera con cargo al superávit que arroja la liquidación del Presupuesto Ordinario del Ejercicio de mil novecientos sesenta y tres y el segundo por la aportación que hace al Presupuesto Extraordinario "A" de mil novecientos sesenta y uno el vigente Presupuesto Ordinario, mediante una partida doscientas cincuenta y ocho bis), y dar al expediente la tramitación preceptiva.

Catorce.- De conformidad con la propuesta por la Inter-

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

vención de Fondos, se acordó aprobar una Habilitación de Crédito, por dos millones cuarenta y cuatro mil quinientas pesetas (2.044.500'00), por parte del superávit que arroja la liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio de mil novecientos sesenta y tres y dar al expediente la tramitación preceptiva.

Quince.= De conformidad con lo propuesto por la Intervención de Fondos, se acordó aprobar un Suplemento de Crédito por dos millones trescientas veintitrés mil cuatrocientas cuarenta y tres pesetas con treinta y un céntimos (2.323.443'31) con cargo a parte del superávit que arroja la liquidación del Presupuesto Ordinario del Ejercicio de mil novecientos sesenta y tres, y dar al expediente la tramitación preceptiva.

Dieciseis.= De conformidad con lo propuesto por la Intervención de Fondos, se acordó aprobar un Suplemento de Crédito por un millón quinientas mil pesetas (1.500.000'00) con cargo a parte del superávit que arroja la liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio de mil novecientos sesenta y tres, y dar al expediente la tramitación preceptiva.

Fomento.

Diecisiete.= De conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó incluir las obras en los Caminos Vecinales e Insulares, que se citan a continuación, en el empréstito de cien millones de pesetas, previendose el abono del cincuenta por ciento por parte del Estado, con cargo al Plan de Desarrollo Económico: Reparación del Camino de Adeje a su Puerto, un millón ochocientas ochenta mil seiscientas veinte pesetas. Ensanche del Camino del Lanzada a la carretera de Santa Cruz de Tenerife a la Orotava, dos millones seiscientas veintiseis mil trescientas doce pesetas. Reparación del de San Andrés a Taganto de San Andrés, tres millones novecientas veinte mil ciento treinta y seis pesetas. Reparación del de Las Islas al Puertito, ochocientas diez mil seiscientas trece pesetas. Ensanche del de Barranco de Cabrera a la Carretera de Santa Cruz de Tenerife a la Orotava, dos millones

veinte mil cuatrocientas setenta y seis pesetas. Construcción del de Las Toscas al Fortezuelo por el Tasarte (Trozo segundo), cinco millones doscientas treinta y seis mil ciento sesenta y ocho pesetas. Reparación del de Las Canteras al Cantillo de Pedro Alvarez, novecientas ochenta mil ciento ochenta y dos pesetas. Reparación del de Santa Cruz de Tenerife al Barrio de Los Campos, dos millones cuatrocientas diez mil ciento trece pesetas. Reparación del de La Olivida a la carretera de Orotava a Vilaflor (Trozo último), doscientas doce mil catorce pesetas. Construcción del de Alcalá a la Carretera de Guía a la Playa de San Juan (trozo segundo), cuatro millones doce mil ciento noventa y cinco pesetas. Construcción del de La Rambla a San Juan de La Rambla, dos millones ciento treinta y ocho mil seiscientas veinte pesetas. Reparación del de Guía de Isora a Chiguergue, quinientas diecinueve mil cuatrocientas veinte pesetas. Construcción del de Carrasquete a Juan Fernández, siete millones quinientas quince mil seiscientas ochenta y dos pesetas. Construcción del de La Laguna a La Cumbrera (trozo primero), dos millones doscientas cuarenta y cinco mil ciento treinta y ocho pesetas. Reparación del de la Carretera de Orotava a Buenavista a La Guancha, por San José (trozo segundo), dos millones ochocientas noventa y ocho mil seiscientas ochenta y seis pesetas. Construcción del de San Miguel al Frontón (trozo segundo), cuatro millones ciento diecinueve mil ciento noventa y seis pesetas. Construcción del de Candelaria a Araya (trozo primero), cinco millones cuatrocientas sesenta y nueve mil novecientas ochenta y dos pesetas. Reparación del de Lomo de Arico a La Esmora, seiscientas treinta mil seiscientas ochenta y una pesetas. Construcción del de Vilaflor a la Escalona (trozo primero), cinco millones seiscientas trece mil quinientas veintidos pesetas. Construcción del de Valle de Arriba al Puerto de Santiago (trozo primero), novecientas sesenta y tres mil quinientas quince pesetas. Ensanchamiento

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

del de La Corujera a la Carretera de Santa Cruz de Tenerife a La Orotava (trozo primero), tres millones doscientas sesenta y seis mil ciento ocho pesetas. Reparación del de Tanque Bajo a la Carretera de Icod a Guía, un millón doce mil ochocientas sesenta y siete pesetas. Reparación del de Playa de Las Galletas a Adeje (trozo primero), dos millones ochocientas mil seiscientas dieciseis pesetas. Reparación del de Las Palomas a la Carretera de Granadilla al Médano, dos millones quinientas mil trescientas sesenta y nueve pesetas. Construcción del de Caserío del Bueno a la Carretera general del Sur (trozo primero), tres millones trescientas diecinueve mil seiscientas catorce pesetas. Construcción del de Taro a La Esperanza, por el Sobradillo (trozo segundo), siete millones trescientas cuarenta y ocho mil trescientas diez pesetas. Construcción del de Puerto del Buen Suceso a la Carretera de Icod a Guía (trozo tercero), cinco millones trescientas treinta y dos mil ciento treinta y siete pesetas treinta y dos céntimos. Construcción del de Bailadero a Punta Anaga (trozo segundo), cinco millones cuatrocientas diez mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas. Construcción del de Los Campitos a La Merced (trozo primero), cuatro millones ciento sesenta mil seiscientas ochenta pesetas. Construcción del de Puente de San Andrés al Viejo (trozo primero), dos millones seiscientas cuarenta y cinco mil quinientas treinta y nueve pesetas noventa céntimos. Construcción del de Arafo a La Cumbre (trozo primero), cinco millones setecientas noventa mil quinientas diez pesetas. Construcción del de La Vega de Amparo, dos millones ochocientas veintidos mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas cuarenta céntimos. Construcción del de Tejina a Juan Fernández (trozo primero), seis millones ciento ochenta mil seiscientas setenta pesetas. Reparación del de La Laguna al Llano del Moro (trozo segundo), dos millones ochocientas sesenta y seis mil novecientas veintidos pesetas. Reparación del de La Matanza a la Carretera de Orotava a Vilaflor (trozo primero), seiscientas cuarenta y cinco mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas. Construcción del de la Carretera de Icod a Guía a Los Llanos (trozo primero), cuatro millones ciento ochenta mil novecientas diez pesetas. Construcción del de la Carretera General del Sur a Barranco Hondo (trozo se-

gundo), tres millones seiscientas quince mil seiscientas sesenta y ocho pesetas. Reparación del de Los Blanquitos a Las Palomas, un millón novecientas cincuenta y cinco mil seiscientas setenta pesetas sesenta céntimos. Reparación del de Charco del Pino a La Asomadita, dos millones quinientas mil seiscientas cuarenta y siete pesetas. Construcción del de El Milano a Los Abrigos (trazo primero), seis millones setecientas noventa mil setecientas diez pesetas. Reparación del de Aldea a Cabo Blanco (trazo primero), dos millones seiscientas diez mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas. Reparación del de Guaza a Bebedero, un millón cuatrocientas sesenta y ocho mil ciento cuarenta y una pesetas. Reparación del de Las Galletas a Guaza, dos millones ochocientas ochenta y seis mil ciento noventa y seis pesetas. Reparación del de La Montañeta a Los Realejos, dos millones seiscientas ochenta y ocho mil novecientas veinte pesetas. Reparación del de Arona a La Escalona, dos millones ciento diez mil setecientas quince pesetas. Construcción del de Bufadero a Valle Brasque (trazo primero), cinco millones setecientas veinticinco mil ochocientas noventa y tres pesetas. Construcción del de La Esperanza al Cacerío del Vicho, un millón setecientas cuarenta y ocho mil trescientas doce pesetas ochenta céntimos. Construcción del de Alcalá a Playa de San Juan, tres millones setenta y cuatro mil ochocientas nueve pesetas sesenta y tres céntimos. Construcción del de Puerto de Santiago a Alcalá, cuatro millones sesenta y seis mil cuarenta y seis pesetas, sesenta y seis céntimos. Construcción del de Punta del Hidalgo al Toscalito, trescientas veintiocho mil cincuenta y cinco pesetas setenta céntimos. Construcción del de Los Silos a la Tierra del Trigo, diez millones doscientas cincuenta y cuatro mil ochocientas veintiocho pesetas cuarenta y un céntimos. Construcción del de Masca a la Carretera de Icod a Guía (trazo último), seis millones quinientas sesenta y dos mil setecientas dieciseis pesetas. Construcción del de Paso Alto

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

a Valle Vega (trozo primero), cuatro millones novecientos quince mil setecientos veintiseis pesetas. Construcción del de Güimar a El Socorro, cuatro millones quinientos diez mil setecientos dieciocho pesetas. Obras de fábrica en el de Arcoso a Taganana desde la Boca de Salida del Túnel del Bailadero, cuatro millones ciento veintiocho mil ochocientos cuarenta y tres pesetas. Construcción del de Llano del Moro a Machado (trozo primero), dos millones setecientos veinticuatro mil setecientos trece pesetas. Construcción del de Hoya Grande a Tancho (trozo primero), cinco millones catorce mil setecientos veintinueve pesetas. Construcción del de Tood El Alto a La Corona, dos millones setecientos dieciseis mil ochocientos cuarenta y siete pesetas. Construcción del de Los Silos a Buenavista, por la Costa (trozo primero) dos millones cuatrocientos ochenta y ocho mil novecientos veintiuna pesetas. Total doscientos millones novecientos ocho mil doscientos noventa y cinco pesetas con sesenta y dos céntimos.

Dieciocho.= De conformidad con el dictámen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó abonar el resto de la certificación número cinco de las obras de Reparación de la explanación y del firme con riego asfáltico del Camino Insular de Arguayo a Chío, en la siguiente forma: cuatrocientas cuatro pesetas con ochenta céntimos con cargo al Presupuesto extraordinario (A) de mil novecientos sesenta y uno y ciento cuarenta mil quinientas noventa y cuatro pesetas con treinta y ocho céntimos con cargo a la Partida doscientos cuarenta y tres, del Presupuesto ordinario; abonándose asimismo con cargo a esta última Partida las cuatrocientas ochenta y tres mil novecientos treinta y nueve pesetas sesenta y un céntimos por obras pendientes de ejecutar del referido camino.

Diecinueve.= De conformidad con el dictámen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó aprobar el Proyecto reformado de las obras de Reparación del firme con riego asfáltico del Camino Insular de San Isidro a La Pelleja, trozo primero, confeccionado por el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras y que dá lugar a un Presupuesto

adicional de doscientas cuarenta y un mil trescientas siete pesetas con ochenta y un céntimos y que se abone tal adicional en la siguiente forma: cinco mil trescientas treinta y seis pesetas con cargo a la Partida cinco del Presupuesto extraordinario (A) de mil novecientos veinte y uno; y el resto en doscientas treinta y cinco mil novecientas setenta y una pesetas con ochenta y un céntimos con cargo a la Partida doscientos cuarenta y tres del Presupuesto ordinario en vigor.

Veinte.= De conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó aprobar el Proyecto reformado del trazo segundo del Camino Vecinal de la Carretera de la Costa a Buenavista a la Guancha, por los Barrios de La Vera, Portalina y San José, confeccionado por el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras, Don Juan LaTorre Izquierdo, que da lugar a un Presupuesto adicional de doscientas - noventa y nueve mil novecientas noventa pesetas con ochenta y cinco céntimos y que se abone dicha suma con cargo a la Partida doscientos cuarenta y tres del Presupuesto ordinario en vigor.

Veintiuno.= De conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes se acordó - prorrogar el plazo de ejecución de las obras que se indican a continuación hasta el treinta y uno del próximo mes de junio: Reparación del firme con riego asfáltico del Camino Vecinal de la Degollada a la Camella; Reparación del firme con riego asfáltico del Camino Vecinal de la Pabinita a la Carretera General del Sur; Reparación del firme con riego asfáltico del Camino Vecinal del Caserío del Duero a la Carretera General del Sur.

Veintidos.= Traido a la vista el expediente de Reparación del firme con riego asfáltico del Camino Vecinal de la Granja al Puerto de Las Rosas, trazo tercero y último, confeccionado por la Sección de Vías y Obras Provinciales, cuyo Presupuesto de contrata asciende a dos millones trescientas setenta

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

y tres mil seiscientas veinticinco pesetas ochenta y ocho céntimos, se acordó sacar a subasta su ejecución, en dos anualidades, siendo la primera de quinientas mil pesetas, las que se abonarán con cargo a la Partida doscientas cuarenta una del Presupuesto Insular en vigor y la segunda, con cargo al Presupuesto del próximo ejercicio.

Veintitres.= Queda enterado de solicitud formulada por la Unión Eléctrica de Canarias, S.A. de autorización para líneas de circunvalación y subestaciones correspondientes, con objeto de poder atender la demanda de energía eléctrica en la Isla de Tenerife, y se acordó considerar el proyecto de mayor interés para la Isla y prestarle el apoyo que le sea posible.

Veinticuatro.= Visto un escrito del Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la Provincia, Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, comunicando que en el Plan de mil novecientos sesenta y cuatro se incluirán las obras propuestas para el de mil novecientos sesenta y tres y que no obtuvieron subvención en el mismo, así como las que se estime oportuno indicar para el presente Ejercicio, de Conformidad con el dictámen de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, se acordó patentizarle al Señor Gobernador que se considera muy acertada la inclusión de las obras no subvencionadas en el Plan anterior.

Veinticinco.= Visto un escrito del Sr. Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Insulares, comunicando que ha transcurrido el plazo de garantía de las Obras de Reparación del firme con riego asfáltico del Camino Insular de San Isidro a La Pelleja trozo primero, se acordó que antes de proceder a la recepción definitiva informe sobre el particular el señor Consejero, Don Evaristo Gómez González.

Veintiseis.= Vista la moción formulada por el señor Consejero Don Evaristo Gómez González a fin de que se modifique el acuerdo tomado por esta Corporación en su sesión de veintisiete de abril último sobre la Cooperativa Insular de Cultivadores de Tabaco y visto el informe favorable de la Comisión de Agricultura y Repoblación Forestal, se acordó modifi-

cado redactándolo así: ____

Vistos los dictámenes de la Comisión de Agricultura y Repoblación Forestal, recaídos en escrito del Jefe Perito de la Cooperativa Insular de Cultivadores de Tabaco "Cointa", y de la Cámara Oficial Sindical Agraria, interesando la construcción de un Centro de Fermentación Insular de Tabaco, así como la Memoria, organigrama y plano de la superficie a ocupar, aproximadamente de veinte mil metros cuadrados, en la finca "El Cardonal", de este Excelentísimo Cabildo Insular, se acordó que se constituya el anteproyecto Centro y solicitar para la ejecución del mismo la subvención del Estado prevista en el Plan de Desarrollo de Canarias, de acuerdo con las directrices y normas que se fijen para la aplicación de dicho Plan, y, si fuera preciso, solicitar asimismo un préstamo a bajo interés y a largo plazo hasta el ochenta por ciento del importe de las obras del Instituto Nacional de Colonización, aceptando el ofrecimiento de "Cointa" de ingresar en esta Corporación a su vencimiento los plazos de amortización que hubiera de reintegrar se al Instituto, sobre los intereses que los satisfará de sus propios fondos del Cabildo. ____

Dicho Centro de Fermentación, que se construirá según el proyecto que elabore el Ingeniero Agrónomo D. Raúl Romero García, se dotará una vez construido a dicha Sociedad de la Cooperativa Insular "Cointa", con objeto de ser utilizados para almacenar, fermentar y comercializar el tabaco de los cultivadores asociados a dicha Entidad. ____

Igualmente se acuerda encomendar el proyecto definitivo al Ingeniero Agrónomo Don Raúl Romero García, autorizándole el abono a dicho técnico o a la Cooperativa Cointa de los honorarios que corresponda por la elaboración del mismo y por la parte de dicho trabajo que esté ya realizado y abonado por la citada Cooperativa Insular.

Veintisiete.= Visto un escrito del Jefe del Servicio del Centro de Inseminación Artificial Ganadera dando cuen-

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

ta de la baja de los sementales "Monarch", "Flenaftan" "Sportmen", "César" y "Taican" por un valor total de setenta y un mil quinientas pesetas, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura y Repoblación Forestal, se acordó quedar enterados y darlos de baja en el Inventario de esta Corporación.

Instrucción Pública.

Veintiocho.= La Corporación acordó aprobar el acta de la reunión extraordinaria de la Comisión de Educación, celebrada el veintisiete de mayo último, que, literalmente dice así:

Asunto.= Organización del Aula de Cultura de Tenerife.- Asiste a esta reunión el Secretario de la Excelentísima Mancomunidad Provincial Interinsular y Secretario del Aula de Cultura don Leopoldo de la Rosa y Olivera.- Por el Señor Presidente se hace saber a los señores Consejeros de la Comisión que el objeto de esta reunión es el de organizar el Aula de Cultura de Tenerife, cuyos Estatutos han sido aprobados por el Excelentísimo Cabildo en sesión celebrada el diecisiete de febrero último.- Después de leídos los referidos estatutos y con el fin de llegar a la debida constitución del Aula, la Comisión acuerda elevar la siguiente:

Propuesta.- Primero.- Proponer al Excelentísimo Cabildo Insular que designe, con arreglo al artículo sexto, como Consejero electivo, al Excelentísimo Señor Don Jesús Hernández Perera, Catedrático y Vice-Rector de la Universidad de La Laguna.- Segundo.- Nombrar, para formar parte de la Comisión Permanente del Aula, como vocales de la misma, a los miembros de esta Comisión de Educación, Don Rodrigo Rodríguez Ferrer y Don Opelio Rodríguez Peña, así como, de ser designado por el Excelentísimo Cabildo para formar parte del Consejo Plenario, a Don Jesús Hernández Perera.- Tercero.- Ratificar resoluciones de la Presidencia de esta Comisión, en su concepto de Vicepresidente del Aula de Cultura, en virtud de las cuales autorizó las conferencias pronunciadas los días nueve y quince del corriente mes, por el Doctor Don Luis Blas Alvarez, Catedrático de la Universidad de Madrid, sobre "Peritación de tintas", el químico

al servicio de la Justicia, y la de Don Luis de Pablos sobre "Constante y quiebra de la tradición de la música de hoy.- Cuarto.- Patrocinar el concierto de piano a cargo de Don Pedro de Lerma.- Quinto.- También acuerda editar las obras: "Viaje a Tierra Santa" de Ceberio de Vera y "Arte para fabricar y aparejar naos de guerra y merchante", de Tomé Cano, ambos autores canarios del siglo dieciseis.- Sexto.- Encargar al Secretario del Aula prepare una relación de trabajos que, con anterioridad a la organización de la misma, puedan estar pendientes y comprometidos de ejecutar, y Séptimo.- Acuerda proponer al Excelentísimo Cabildo sean comentados, por la anualidad en curso, los servicios de los señores Don Alejandro Ciorianescu y Don Alfredo Reyes Darias, como Consejeros Técnicos, con la remuneración mensual de tres mil pesetas cada uno.

Hacienda Insular.

Veintinueve.= Vistos los antecedentes relacionados con carta del Banco de Bilbao, de las Palmas de Gran Canaria, por la que remite resguardo de depósito número setecientos trece, correspondiente a la acción número quince mil ciento veintisiete de "Naviera de Canarias S.A.", se acordó pasar el asunto a informe de la Comisión de Hacienda y Economía.

Treinta.= Vista una instancia de la Presidencia de este Excelentísimo Cabildo, solicitando un préstamo de doscientos millones de pesetas, al Banco de Crédito Local de España, con destino a obras hidráulicas y de comunicaciones, se acordó ratificar la expresada solicitud.

Treinta y uno.= Vista una instancia de la Presidencia de este Excelentísimo Cabildo, solicitando un préstamo de veintitres millones de pesetas, al Banco de Crédito Local de España, con destino a obras de modernización y de prolongación de pista de aterrizaje, en el Aeropuerto de Los Rodeos, se acordó ratificar la expresada solicitud.

Treinta y dos.= Facultar a la Presidencia de esta Excelentísima Corporación para otorgar poder tan amplio como

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

en derecho sea bastante a los señores Don Santiago Martínez Sarriés y Don Francisco Aguilar y Paz, solidariamente, para que, a los efectos del debido cumplimiento y ejecución del crédito de catorce millones doscientas cincuenta mil pesetas concedido a este Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife por el Banco de Crédito Industrial según escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid Don Luis Sierra Bermejo, el día trece de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, con el número mil ochocientos cincuenta y nueve de su protocolo, puedan otorgar, en nombre de la Corporación Insular, cuantas escrituras públicas sean necesarias para formalizar la declaración de las obras ejecutadas en virtud del proyecto de ampliación del Hotel Mencey, así como también la correspondiente declaración de obra nueva; recibir en nombre de esta Cabildo la entrega o entregas del importe del préstamo o crédito suscribiendo las oportunas actas de realización; y, en fin, llevar a cabo cuantos actos sean necesarios para la total realización del citado crédito. ———

Treinta y tres.= Facultar a la Presidencia de esta Excelentísima Corporación para otorgar poder tan amplio como en derecho sea bastante a los señores Don Santiago Martínez Sarriés y Don Francisco Aguilar y Paz, solidariamente, para que, a los efectos del debido cumplimiento y ejecución del crédito de trece millones seiscientas mil pesetas concedido a este Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife por el Banco de Crédito Industrial según escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid, Don Eduardo Lopez Palop el día cinco de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, con el número ciento sesenta de su protocolo, puedan otorgar, en nombre de la Corporación Insular, cuantas escrituras públicas sean necesarias para formalizar la declaración de las obras ejecutadas en virtud del proyecto de ampliación del Hotel Edaro, así como también la correspondiente declaración de obra nueva; recibir en nombre de este Cabildo la entrega o entregas del importe del préstamo o crédito suscribiendo las oportunas actas de realización y, en fin, llevar a cabo cuantos actos sean necesarios para la total realización del citado crédito. ———

Treinta y cuatro.= Vista una instancia de Don Antonio Quintana Malledo, como apoderado de Don Guillermo H. Olsen, fecha treinta de marzo de mil novecientos sesenta y dos, solicitando los beneficios de arbitrios insulares sobre importación de maquinaria, con referencia a una caldera de vapor, relativa a Declaración de Importación número ocho mil novecientos cincuenta y nueve de fecha seis de junio de dicho año, y vistos los correspondientes informes, se acordó, de conformidad con el dictámen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, conceder los expresados beneficios y devolver la suma de cuatro mil setenta y ocho pesetas con veintiseis céntimos, pero debiéndose librar á Don Rubens García Tuté, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente Carta de Pago, documento éste que deberá ser presentado como requisito previo para verificar el pago de referencia.

Treinta y cinco.= Ratificar un decreto de la Presidencia por el que se dispone una data al Señor Depositario de Fondos insulares, equivalente a la suma de cinco mil novecientas ochenta y dos pesetas por los gastos producidos por la anulación del viaje "Gran Gala" fin de año en Tenerife, segun factura de "Viajes Bird S. L." de Madrid, cuyo importe ha sido suplido por la Presidencia del Excelentísimo Cabildo.

Treinta y seis.= Pagar a la Casa de Muebles y Decoración - "Decorart", las siguientes facturas: Presidencia, noventa y una mil sesenta y nueve pesetas veinticinco céntimos; Secretaría Particular, setenta mil cuatrocientas cuarenta y nueve pesetas setenta y cinco céntimos; Sala de Respetos, diez mil cuatrocientas veinticinco pesetas; Salon de Consejos, setenta y ocho mil quinientas pesetas; Sala de Espera, ciento treinta y cuatro mil seiscientas ochenta y nueve pesetas; Conserjería, siete mil ochocientas pesetas; Vivienda del Señor Presidente, veinte mil seiscientas pesetas.

Que por la Intervención de Fondos se estudie la fórmula económica para abonar dicho importe que será hecho efectivo a Don David Badía Soler, con cargo al crédito correspondiente -

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

del Presupuesto Insular en vigor.

Acto seguido y previa declaración de urgencia acordada por el voto conforme de la Presidencia y de los señores Consejeros presentes, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Treinta y siete.- Hacer constar en actas el sentimiento de la Corporación con motivo del fallecimiento del señor Don Manuel Cruz Delgado (que en paz descanse) y patentizar el pésame a sus familiares.-

Treinta y ocho.- Hacer constar en actas el sentimiento de la Corporación con motivo del fallecimiento del señor Don Eugenio Dominguez Alfonso (que en paz descanse) y expresar el pésame al señor Consejero Don Pedro Modesto Campos Rodriguez.

Treinta y Nueve.- Aceptando dictamen de la Comisión de Personal a instancia del Jefe de Negociado, Don Edmundo Pibot-García, solicitando se le conceda los beneficios del acuerdo de este Excelentísimo Cabildo de dos de julio de mil novecientos cesenta y tres, declaratorio del de veintisiete de marzo anterior, en el sentido de que en funciones ascendido a una plaza de categoría inmediata superior, percibirá el sobresueldo de la plaza que venía desempeñando antes de ascender, se acordó, de conformidad con lo solicitado, abonar al señor Pibot García el sobresueldo de mil quinientas pesetas a partir de la fecha de los efectos económicos de su ascenso, o sea, de primero de octubre de mil novecientos cincuenta y seis hasta el treinta de junio de mil novecientos sesenta y tres, fecha anterior a la entrada en vigor de La Ley número ciento ocho de veintidós de julio del mismo año.

Acto seguido y previa declaración de urgencia acordada por el voto conforme de la Presidencia y de los señores Consejeros presentes, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Cuarenta.- Acuerda abonar a la Empresa "Installación Efficiency Ingeniería" por sus estudios de modernización de las oficinas de administración económica de la Corporación, la cantidad de novecientas cincuenta y cinco mil quinientas veintinueve pesetas.

Cuarenta y uno.- Conocer oficio del Excelentísimo Señor Gobernador Civil en el que da cuenta del cese como Alcalde de La Laguna

de don Angel Benitez de Lugo y Ascanio y del nombramiento de nuevo titular de dicho cargo a favor de don José Luis Maury Morín y Verdugo y la Corporación acuerda hacer constar en actas la gratitud del Cabildo por su meritoria labor durante el tiempo que ha sido su Consejero y lamentar verse privado de su colaboración, al tener que cesar en este último cargo y felicitar al señor Maury por su nombramiento.

42.= Acuerda pasar a Intervención de Fondos facturas de la Casa Villanueva y Laiseca, de Madrid, por diversas medallas adquiridas por la Corporación, para que se proponga la habilitación de crédito preciso para su abono.

43.= La Corporación autoriza a la Presidencia para continuar las gestiones que vienen realizándose cerca del Ministerio de Hacienda, para la construcción de nuevo edificio con destino a la Delegación del mismo en esta Provincia, coordinándose con el Ayuntamiento de esta Capital los mismos, en orden al costo que la Corporación municipal pueda ofrecer con tal fin y aportando el Excelentísimo Cabildo el importe de los gastos de cimentación del nuevo edificio, caso de cederle el Estado el mismo el inmueble de la Actual Delegación de Hacienda.

44.= Visto presupuesto que formula don Manuel Perdomo Alfonso, para celebrar exposición fotográfica retrospectiva de la Isla, acuerda se habilite crédito necesario para su abono, que asciende a la cantidad de cincuenta y cuatro mil pesetas, mas siete mil quinientas pesetas de gratificación al mismo, por trabajos de montaje, desplazamiento y dirección.

45.= Abonar por data al Señor Depositario de Fondos Provinciales con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en curso, la suma de veinte diez mil pesetas, que se remesarán a don Venancio Ruiz Peñero, en pago a la publicación de la "Revista del Ministerio del Aire", de Madrid, dedicada a Tenerife.

46.= Abonar a la emisora "La Voz de Madrid", la suma de ciento cincuenta mil pesetas por la propaganda de Tenerife que ha realizado, cuyo gasto deberá remesarse al Director de dicha Empresa por

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

data al señor Depositario de Fondos insulares, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor.

47.= Conoce de propuesta de la "Compañía Insular de Teatro", por la que interesa se abone por esta Corporación determinada cantidad, para contribuir a saldar el déficit que le ha ocasionado su actuación en esta Isla y acuerda quede pendiente de estudio, para precisar el motivo y alcance de tal déficit.

48.= Acuerda contribuir a los gastos de la romería de San Benito, de La Laguna y a la de San Isidro, de la Orotava, con las cantidades que así se acuerde, previa justificación de los déficit que las mismas hayan tenido.

49.= Abonar a la Residencia "Maga", del Puerto de la Cruz, por estancias en ella del personal que realizó la película "Estancia en Tenerife" y otros gastos de la misma, la cantidad de ciento veintitres mil ciento diecinueve pesetas.

50.= El señor Presidente da cuenta de tener noticias oficiales de la inmediata aprobación por el Consejo de Ministros del expediente de las obras de ampliación del Aeropuerto de Tenerife (Los Rodeos), por lo que se hace preciso entregar los terrenos que ha ido adquiriendo esta Corporación con tal destino, y, en consecuencia, se acuerda inmediatamente a la entera y libre disposición del Ministerio del Aire la totalidad de los terrenos adquiridos con el fin de la ampliación del aeropuerto así como los que en lo sucesivo se adquieran con la misma finalidad.

51.= Conceder a la Delegación Provincial de Sindicatos la suma de cien mil pesetas para contribuir a los gastos que se ocasionan con motivo de la magna demostración laboral que se ha de celebrar en el "Estadio Heliodoro Rodríguez López", el día diecisiete de julio próximo venidero, en ocasión del veintiocho Aniversario del Glorioso Alzamiento Nacional, cuyo gasto deberá hacerse efectivo al señor Delegado don Francisco Montoya Rico, con cargo al Capítulo segundo, Partida noventa y ocho, del Presupuesto insular en vigor.

52.= Se dió lectura a un escrito del Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de esta Provincia, fecha tres del mes en curso que copiado literalmente dice así: _____

Excelentísimo Señor Presidente del Cabildo Insular de Santa Cruz de Tenerife.- Plaza.- Excelentísimo Señor.: El Ilustrísimo Señor Director General de Impuestos Directos, en escrito de once de mayo último, me dice lo siguiente: Ilustrísimo Señor: La Administración de Rentas Públicas de la Provincia de Madrid, en la relación de ingresos por arbitrio sobre el producto neto, correspondiente al mes de diciembre de mil novecientos veinte y tres, consigna las siguientes bajas por devolución a la Compañía de Petróleos.- Ejercicio de mil novecientos cincuenta y siete.- Dos millones novecientas quince mil ochenta y seis con cuarenta y cinco.- Ejercio de mil novecientos cincuenta y ocho.- Tres millones quinientas treinta y nueve mil setenta y cuatro con cincuenta y cuatro.- Dichas cantidades fueron abonadas en su día a las respectivas Diputaciones Provinciales, correspondiendo al Cabildo Insular de Tenerife, por el ejercicio de mil novecientos cincuenta y siete pesetas dos millones seiscientas veinte y siete mil treinta y tres con nueve y tres millones doscientas cuarenta mil veinte y siete con cuarenta y uno por el de mil novecientos cincuenta y ocho, elevándose la suma de ambas a pesetas cinco millones novecientos siete mil cien con cincuenta. Esta cantidad comprende los siguientes conceptos por los cuantías que se determinan.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Cuotas del Arbitrio. | | 4.725.680'40 | Rgdo. Municipal | 1.181.420'10 |
| Compensación de cantidades por ingresos de noviembre y diciembre de mil novecientos veinte y tres. | | | | |
| Cuotas | | | Recargo Municipal. | |
| De Barcelona | 7.130'44 | | 1.782'60 | |
| De Sevilla | 17.420'55 | | 4.355'14 | |
| De Madrid. | 83.091'11 | 106.642'10 | 20.523'78 | 26.660'52 |
| Diferencias | | 4.619.038'30 | | 1.154.759'58 |
| Devoluciones Vizcaya. | | 6.964'80 | | 1.741'20 |
| Total. | | 4.626.003'10 | | 1.156.500'78 |
| A deducir: 10.5% | | 485.730'33 | | 121.432'58 |
| Líquido a cuntizar C.I. | | 4.140.272'78 | | 1.035.068'20 |

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Como quiera que ya han sido devueltas las cantidades resultantes a favor de la Compañía Española de Petróleos S.A. debiera Usía Ilustrísima en cumplimiento de lo determinado en la Circular de la Intervención General del Estado de diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta y seis, exigir del Cabildo Insular de Tenerife, el reintegro al Tesoro de la cantidad consignada ascendente a pesetas cinco millones ciento setenta y cinco mil trescientas cuarenta con noventa y ocho céntimos, a la que será dada la aplicación que ordene la Intervención General de la Administración del Estado. Lo que comunico a Usía Ilustrísima para su conocimiento y cumplimiento, debiendo acusar recibo del presente oficio, así como informar a este Centro directivo de la fecha en que sea reintegrada la cifra citada.- Lo que tengo el honor de comunicar a Vuecencia para su conocimiento y cumplimiento de cuanto se ordena en la comunicación anteriormente transcrita.- Dios guarde a Vuecencia muchos años.- El Delegado de Hacienda.- firmado y rubricado."

Y la Corporación, después del debido estudio, acordó lo siguiente:

a).- Considerar que la anterior notificación no ha sido hecha en legal forma, por no reunir los requisitos establecidos en la vigente legislación de Procedimiento Administrativo.

b).- Interponer los recursos de reposición, económico-administrativos, de alzada Contencioso-Administrativos y los demás que fueren procedentes contra esta resolución.

c).- Designar Letrado para que dirija dichos recursos a don Jesús González Bérez, del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid y Procurador de los Tribunales a don Rafael Rodríguez Rodríguez, en dicha Capital, que ya ostenta poderes notariales bastantes, del Excelentísimo Cabildo, para el asunto de que se trata.

Este acuerdo se ha adoptado, oído el informe del Letrado Capitular, favorable a la impugnación de la referida resolución.

Sin otro particular, se levantó la sesión, siendo las veinte horas treinta minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fé.

Sr. Luz Carpenter

Sr. Luz Carpenter

Sr. [illegible] y Lugo

Sr. Gómez González

Sr. González Luis

Sr. [illegible]

Sr. Martín Pérez

[illegible]

Sr. Rodríguez Pérez

Sr. Rodríguez Pérez

[illegible]

~~Sr. López de Vergara.~~

Sesión extraordinaria de primera convocatoria, celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, el día tres de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a tres de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las diecisiete horas treinta minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Ilustrísimo Señor don Cándido Luz Carpenter, Presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Interventor de Fondos accidentales, don Matías Molowny Real, y del Secretario infrascrito.

Concurren los señores Consejeros: Don Cosme Cruz Garcín, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Juan Cullen y Lugo, don Evaristo Gómez González, don Pedro Guerra Cabrera, don Antonio Martín Pérez, don Jorge Menendez Po-

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

dríguez, don Rodrigo Rodríguez Ferrer y don Opelio Rodríguez Peña.

No asisten los señores Consejeros don Manuel González Hernández, don José González Luis, don Julio Hardisson Pizarroso y don Enrique Quintero Barrera.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, celebrada el treinta de junio último, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Personal

1.= Examinados de nuevo los antecedentes relativos a la aplicación de la Ley 108/1.963 a los funcionarios de este Excelentísimo Cabildo, a la vista del acuerdo adoptado por el mismo en treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, expuso a continuación el señor Vicepresidente don Tomás Cruz García, el resultado de la visita realizada a la Dirección General de Administración Local, el criterio del alto funcionario de la misma encargado del servicio y los cauces por los cuales había de considerarse nuevamente el acuerdo insular de referencia para adoptar el estudio o propuesta respectiva a las disposiciones de la citada Ley, Instrucciones y oficio circular del expresado Centro directivo. Y aceptando el dictamen in voce emitido por el señor Consejero don Pedro Guerra Cabrera, Presidente de la Comisión de Personal, en nombre de ésta, se acordó por unanimidad:

Plantilla revisada.

I. Se vuelve a estudiar la plantilla de personal adaptándose la anterior a la que ahora se aprueba con las siguientes variaciones:

a) Ajustar los cargos a los Cuerpos Nacionales y el de Personal cualificado al criterio mantenido por la Dirección General al aprobar la plantilla del Ayuntamiento de Madrid en orden al porcentaje de la Retribución complementaria, ratificando el acuerdo de treinta de diciembre último respecto del uso que hizo la Corporación de la facultad que la Ley le otorga, reconociendo a los titulares propietarios de las mismas la clasificación superior aprobada por Resolución de la citada Dirección General de veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y dos (Boletín Oficial del Estado de veinticuatro de ju-

ha), y

B) Alterar la asignación de grados del Personal subalterno he-
cha en treinta de diciembre último aplicando el cuatro, en lugar del
tres, a Porteros y Ordenanzas, y el cinco al Conserje, y elevar el de
determinados empleados especiales, del siguiente modo:

Subalterno.

Conserje, grado once, y Ordenanzas y Porteros, grado cin-
co, y

Servicios especiales.

Sub. Investigadores de arbitrios del grado ocho al once, Jefes
de Muelle del grado seis al ocho, Urgentes Investigadores de arbitrios
del grado seis al siete, Conductores de automoviles del grado seis al sie-
te, Celadores de arbitrios del grado seis al ocho, y Celador motos del seis
al siete.

Con cuyas citadas variantes quedó revisada la plantilla y apro-
bada por este Cabildo, debiendo elevarse a la Superioridad para su
sanción.

Clasificación de personal.

II. Aprobada la clasificación del personal presentada con arreglo
a las modificaciones anteriores, la que sustituirá a la aprobada en trein-
ta de diciembre de mil novecientos veinte y tres, conservando el carácter
provisional establecido por las disposiciones vigentes, se procederá a abo-
nar a su personal el sueldo base, retribución complementaria y aumentos
graduales que correspondan a la plantilla propuesta, sin perjuicio de las
compensaciones respectivas en el supuesto de rectificarse los grados asig-
nados.

III. Acompañar a las plantillas las certificaciones prevenidas en
la norma 16ª del Oficio-Circular de la Dirección General de trein-
ta de diciembre de mil novecientos veinte y tres.

Interinos, vacantes a cubrir, indemnización por casa y Nómi-
na única.

IV. Mantener integramente los acuerdos adoptados por la Corpora-
ción en treinta de diciembre último, en orden a "Interinos con menos de seis
meses de servicio", "Vacantes que deben ser cubiertas necesariamente

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

por razón del servicio", "Interinos con mas de seis meses de servicios", "Indemnización por casa habitación", "Nómina única", y "Plantilla de cargos de mando o mayor responsabilidad y gratificación adicional"

Temporeros

V. En orden al epígrafe "Temporeros y eventuales con mas de seis meses de servicios.- Conversión en plazas de Plantilla".- "Cese de los que resulten desaprobados."

En observancia y efectividad de lo dispuesto en los párrafos siete nueve, siete diez y siete once del capítulo siete de la Instrucción 1, se resuelve:

1º Continuen desempeñando, provisionalmente, las mismas funciones de temporeros, hasta que, en su caso, obtengan nombramiento en propiedad o deban cesar conforme a dichas normas, además de los tres temporeros don José Luis González Arteaga, don Amaro Lopez Armas y doña Olga Marrero Alvárez, acordado en sesión de treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, los de igual clase don José Manuel Cervino González, don Miguel Monasterio Afonso, don Manuel Sariña Adrián, don Juan Pedro Trujillo, don Juan Vicente Díaz Hernández y don Eloy Pérez Salcedo, que en junto ascienden a nueve.

2º. Crear seis plazas más en las mismas condiciones que lo están las tres ya previstas en el acuerdo de treinta de diciembre último, e incluidas estas últimas en el presupuesto insular ordinario para el año actual, debiendo suplementarse el crédito correspondiente para aquellas seis, y proveer las nueve plazas mencionadas de conformidad con las normas de la Instrucción primera, Capítulo siete, párrafo 7.11, y el acuerdo de treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

3º. Cese en sus funciones el temporero o temporeros que no logren obtener la plaza.

Médicos y Practicantes

VI. Estimando la Corporación que los Médicos y Practicantes de la Beneficencia insular al prestar los servicios de su clase a los funcionarios de la Corporación, como lo viene haciendo, el número de horas de trabajo de los mismos supera notoriamente el de tres, que son los que realizan normalmente en el Establecimien-

tos en que los prestan, acuerda considerar que los mismos realizan la jornada normal de seis horas, siempre que atiendan, gratuitamente, a los funcionarios de esta Corporación y a sus familiares con derecho a las prestaciones médico-quirúrgicas, tanto en las horas que lo realicen en los Establecimientos de su destino, como fuera de ellos y lo mismo en dichos Establecimientos como en sus consultas particulares o en el domicilio de los enfermos, si por su estado no pudieran trasladarse a dichas consultas, significando su baja, en el percibo de la remuneración correspondiente a la jornada de seis horas, el incumplimiento de las mentadas obligaciones, pasando a percibir, en este caso, las que correspondan por tres horas diarias de trabajo.

Rectificación por errores.

VII. En el señalamiento de grados retributivos y en la fijación de emolumentos al personal, la Excelentísima Corporación, ha procurado actuar y acuerda con la máxima objetividad, el amparo, espíritu de justicia y con estricta sujeción a los preceptos contenidos en la Ley circular sobre, de circular de julio de mil novecientos cuarenta y tres, (Boletín Oficial del Estado de veintitres de dicho mes y año) - todo no obstante, si al aplicarse los grados o los haberes que se señalaren o fijaren, se constatare la existencia de errores de cálculo, perjuicios económicos o de otra clase, pretensiones o desigualdades injustificadas que afectaren al personal, el Excelentísimo Cabildo, tendrá en su momento, de elevar al Excelentísimo Señor Director General de Administración Local, las oportunas propuestas rectificativas, para obtener su superior aprobación, si aquellas fueran procedentes.

Trienios.

VIII. Con fundamento en lo establecido en el artículo segundo, párrafo dos de la Ley circular sobre de mil novecientos cuarenta y tres, se concede a los funcionarios insulares un plus de reconocimiento optativo, previa la autorización de la Dirección General de Administración Local, dispuesta en el citado precepto de la cuantía anual que figura para cada uno en la respectiva relación,

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

a satisfacer mensualmente por doceavas partes, por un total de ocho millones trescientas cuarenta y cuatro mil pesetas que la Corporación aprueba y elevará a dicho Centro.

El plus a que se contrae este apartado octava podrá disminuirse o dejarse sin efecto por acuerdo de la Corporación, previa formación de expediente respecto de aquel o aquellos funcionarios que no produzcan el rendimiento óptimo de referencia.

Sin otro particular, se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas treinta minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fé.

Sr. Luz Carpenter — Sr. Cruz Ojeda

Sr. Campos Rodríguez — Sr. [illegible] y Luzo

Sr. Gómez González — Sr. Guerra Cabrera

Sr. Martín Pérez — Sr. Menéndez Rodríguez

Sr. Rodríguez Pérez — Sr. Rodríguez Pena.

Sr. [illegible] — Sr. López de Vergara.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, celebrada el día veintinueve de julio de 1.966.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las dieciseis horas y treinta minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia de don Isidoro Luz Carpenter, Presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Interventor accidental de Fondos, don Matías Molowny Real, y del Secretario autorizante.

Concurren los señores Consejeros: don Tomás Cruz García, don Pedro-Modesto Campos Rodríguez, don Juan Cullen y Lugo, don Julio Hartisson Pizarroso, don Evaristo Gómez González, don José González Luis, don Pedro Guerra Cabrera, don Antonio Martín Pérez, don Enrique Quintero Barrera, don Rodrigo Rodríguez Ferrer y don Opelio Rodríguez Peña.

No asisten los señores Consejeros don Manuel González Hernández y don Jorge Menéndez Rodríguez.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior, celebrada el tres de los corrientes, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Personal.

1.= Por haber cumplido la edad reglamentaria que la Ley señala, se acordó jubilar con efectos al treinta y uno de agosto próximo al Oficial Mayor de este Excelentísimo Cabildo, don Luis Ramírez Vizcaya.

La Corporación lamenta, vivamente, que la insoslayable aplicación automática de preceptos legales ineludibles, la priven de los valiosos servicios que, durante largos años, desde su creación e inicial constitución, le ha venido prestando, ininterrumpidamente, el señor Ramírez Vizcaya, con ejemplar lealtad, meritoria dedicación y destacada honestidad, determinantes de una laudable y singular colaboración

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

a la dilatada labor corporativa que excede, notablemente, del normal rendimiento que le era exigible como funcionario insular; así se acuerda consignarlo en actas, patentizando al repetido señor Ramírez Vizcaya la especial gratitud que le es debida por este Excelentísimo Cabildo.

Contabilidad

2.= De conformidad con lo propuesto por la Intervención de Fondos, se acordó aprobar un Suplemento de Crédito por cinco millones seiscientas sesenta y ocho mil doscientas treinta y cuatro pesetas con setenta y tres céntimos.

3.= Examinada la Cuenta de Administración del Patrimonio Insular, correspondiente al año mil novecientos cincuenta y ocho, que fué expuesta al público en la forma que determina el apartado dos de la Regla ochenta y una de la vigente Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, sin que dentro del plazo señalado por dicho precepto se presentara reclamación alguna contra la misma, se acordó con el voto favorable de los doce miembros de la Corporación que asisten, de los catorce que, de hecho, la constituyen, aprobar definitivamente dicha Cuenta.

4.= Examinada la Cuenta de Caudales del cuarto trimestre de mil novecientos sesenta y tres; Cuentas de Caudales del primer trimestre de mil novecientos sesenta y cuatro y Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto de mil novecientos sesenta y tres, se acordó, con el voto favorable de los doce miembros de la Corporación que asisten, de los catorce que de hecho la constituyen, aprobar dichas Cuentas.

Beneficencia.

5.= Visto dictamen de la Comisión de Beneficencia y Sanidad respecto a decreto de la Presidencia creando dentro del Instituto de Fisiología y Patología Regionales de Tenerife "Tomás Cerviá", los Servicios de Neurocirugía Cardiovascular, se acordó vuelva a estudio de la citada Comisión.

6.= De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Sanidad sobre el personal que precisa el correcto funcionamiento del Riñón Artificial se acordó que, provisionalmen-

te y cuentos no se designen oficialmente por la Corporación, ocupen los servicios del Piñón Artificial el Doctor Don Manuel Fernández de Villalta y el Doctor señor Bañares Baudet, que fueron Comisionados por este Excelentísimo Cabildo para estudios de especialización de dicho Piñón.

7.= De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Sanidad, respecto a oficio de la Real Academia de Medicina de Santa Cruz de Tenerife referente a la creación en esta Capital de la Secretaría Provincial de la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria, se acordó apoyarlo.

Fomento.

8.= Visto un escrito de la Alcaldía de la Orotava, en que manifiesta que se haya en tramitación el proyecto de Red de Distribución de agua potable a dicha Municipio, cuyo presupuesto asciende a veinticinco millones ciento una pesetas con veinte céntimos, para cuya obra solicita acogerse a los beneficios de las auxilios que establece el Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos treinta y tres, modificado por otro de ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, y ofrece reintegrar a esta Corporación de cuantos desembolsos ocasione el Cabildo con este motivo, se acordó cooperar económicamente con el Estado en la ejecución de las obras, abonando el cinco por ciento del importe de las certificaciones durante la construcción y reintegrar al Estado el veinte por ciento en veinte anualidades en la forma reglamentaria, después de la terminación acreditada de las mismas, cantidades de las que se reintegrará del Ayuntamiento de La Orotava.

9.= Visto el proyecto de instalaciones del nuevo Servicio de Mejora Ganadera del Excelentísimo Cabildo Insular, confeccionado por el señor Arquitecto don Tomás Machado y Montes Fernández de Lugo, cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón ocho cientas cuarenta y una mil trescientas noventa y cinco pesetas con setenta y siete céntimos, de conformidad con lo propuesto por los

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Comisiones de Hacienda y Economía y de Fomento Pecuario, se acordó lo siguiente:

1º.= Aprobar el referido proyecto y presupuesto.

2º.= Declarar la reconocida urgencia de la realización de las obras, habida cuenta del informe favorable de la Dirección del Servicio, que lo emite en el sentido de no tener previsto alojamiento para treinta meses de vacuno, siendo así que le han sido concedidos por la Dirección General del Ramo cuarenta y dos, los que se encuentran en pésimas condiciones de alojamiento.

3º.= Facultar a la Presidencia para conmutar directamente la ejecución de tales obras, su ejecución de este modo.

4º.= Habilitar el correspondiente crédito para atender a este gasto.

10.= De conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó conceder al Contratista don Luis Díaz de Lozada y Garcia la compensación económica prevista en el Decreto 2746/1963 y aprobar el presupuesto adicional de ciento setenta y dos mil doscientas treinta y dos pesetas diecinueve céntimos por las obras de "Reparación de la Explanación y del Firme con Riego Asfáltico del Camino Insular de Arguayo a Chío," pasando el expediente a la Comisión de Hacienda y Economía, a fin de que se arbitre la fórmula económica para su abono.

11.= De conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó conceder al contratista don Luis Díaz de Lozada y Garcia la compensación económica prevista en el Decreto 2746/1963 y aprobar el presupuesto adicional de las obras de "Reparación de la Explanación y del Firme con Riego Asfáltico del Camino Insular de Arguayo a enlazar con el Camino Vecinal del Valle de Arriba al Puerto de Santiago", que asciende a doscientas sesenta y seis mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas con cuarenta y siete céntimos, pasando el expediente a la Comisión de Hacienda y Economía, a fin de que se arbitre la fórmula económica para su abono.

12.= De conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó conceder al contratista don

Luis Medina Planas la compensación económica prevista en el Decreto 2746/1963 y aprobar el presupuesto adicional de las obras de "Reparación del firme con riego asfáltico de La Degollada a La Cosdela", que asciende a setenta y cinco mil novecientas setenta y siete pesetas con cincuenta y cinco céntimos, pasando el expediente a la Comisión de Hacienda y Economía, a fin de que se arbitre la fórmula económica para su abono.

13.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó conceder al Contratista don Luis Medina Planas, la compensación económica prevista en el Decreto 2746/1963 y aprobar el presupuesto adicional de las obras de "Reparación de las obras de fábrica y del firme con riego asfáltico en el Camino Insular del Llano del Camello a Las Cristianas (Trozo primero)", que asciende a trescientas cuarenta y cuatro mil doscientas ochenta y una pesetas con setenta céntimos, pasando el expediente a la Comisión de Hacienda y Economía a fin de que se arbitre la fórmula económica para su abono.

14.- De conformidad con dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó conceder al contratista don Luis Medina Planas, la compensación económica prevista en el Decreto 2746/1963 y aprobar el presupuesto adicional de las obras de "Reparación del firme con riego asfáltico del Camino Insular de la Playa de Las Galletas a Aldea (Trozo último)", que asciende a ciento setenta y cinco mil quinientas cuarenta pesetas con cuarenta y cinco céntimos, pasando el expediente a la Comisión de Hacienda y Economía a fin de que se arbitre la fórmula económica para su abono.

15.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó conceder al contratista don Luis Medina Planas, la compensación económica prevista en el Decreto 2746/1963 y aprobar el presupuesto adicional de las obras de "Reparación del firme con riego asfáltico del Camino Insular de La Sabinita a la carretera general del Sur", que asciende a setenta y cinco mil trescientas treinta y dos pesetas con cincuenta y un céntimos, pasando el expediente a la Comisión

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

de Hacienda y Economía a fin de que se arbitre la fórmula económica para su abono.

16.= De conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó conceder al contratista don Luis Medina Planas, la compensación económica prevista en el Decreto 2746/1.963 y aprobar el presupuesto adicional de las obras de "Reparación del firme con riego asfáltico del Camino Vecinal del Caserío del Bueno a la Carretera General del Sur (Trozo último)", que asciende a ciento ochenta y seis mil novecientas sesenta y seis pesetas con veintiún céntimos, pasando el expediente a la Comisión de Hacienda y Economía, a fin de que se arbitre la fórmula económica para su abono.

17.= De conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó conceder al contratista "Marrero Hermanos, S. A. la compensación económica prevista en el Decreto 2746/1.963, y aprobar el presupuesto adicional de las obras de "Mejora de la explanación del Camino Vecinal de San Andrés a Igueste de San Andrés" que asciende a noventa mil ochocientas setenta y dos pesetas con seis céntimos, pasando el expediente a la Comisión de Hacienda y Economía, a fin de que se arbitre la fórmula económica para su abono.

18.= De conformidad con dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó conceder al contratista "Marrero Hermanos, S. A", la compensación económica prevista en el Decreto 2746/1.963 y aprobar el presupuesto adicional de las obras de nueva construcción del "Camino Insular de La Laguna a la Mesa Mota", que asciende a doscientas treinta y dos mil ochocientas ochenta y nueve pesetas con cincuenta y cinco céntimos, pasando el expediente a la Comisión de Hacienda y Economía, a fin de que se arbitre la fórmula económica para su abono.

19.= De conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó conceder al contratista "Construcciones Alcalá, S. A", la compensación económica prevista en el Decreto 2746/1.963 y aprobar el presupuesto adicional de las obras de "Reparación del firme con riego asfáltico del Camino Vecinal de San Miguel al Frontón", que asciende a ciento doce mil

ciento cincuenta y cinco pesetas con ochenta y siete céntimos, pasando el expediente a la Comisión de Hacienda y Economía, a fin de que se arbitre la fórmula económica para su abono.

20.= De conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó conceder al contratista "Construcciones Alcalá, S.A.", la compensación económica prevista en el Decreto 2746/1.963 y aprobar el presupuesto adicional de las obras de "Reparación del firme con riego asfáltico del Camino Insular de San Isidro a La Pelleja (Trozo segundo)", que asciende a ciento cuarenta y seis mil novecientas treinta y nueve pesetas con setenta y cuatro céntimos y ciento treinta y ocho mil ciento sesenta y ocho pesetas con setenta céntimos liquidadas, pasando el expediente a la Comisión de Hacienda y Economía, a fin de que se arbitre la fórmula económica para su abono.

21.= De conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó conceder al Contratista "Construcciones Alcalá, S.A.", la compensación económica prevista en el Decreto 2746/1.963 y aprobar el presupuesto adicional de las obras de "Mejora de trazado del Camino Vecinal de Tra Grande a la Playa de San Juan (Perfiles noventa y uno al quinientos sesenta)", que asciende a dos millones quinientas setenta y nueve mil trescientas seis pesetas con sesenta y ocho céntimos y dos millones quinientas setenta y nueve mil ciento setenta y tres pesetas con cincuenta y siete céntimos liquidadas, pasando el expediente a la Comisión de Hacienda y Economía, a fin de que se arbitre la fórmula económica para su abono.

22.= Vista la solicitud de doña Concepción Afonso Pérez, de permuta de solar de su propiedad afectado por las obras de ampliación del Aeropuerto de Los Rodeos por otro de iguales dimensiones de la propiedad del Excelentísimo Cabildo, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó acceder a lo solicitado.

23.= Vistas las solicitudes presentadas por don Eugenio Gil González, don Esteban Reyes Rojas, don Andrés Díaz de la Paz, don Do

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

ximo González García y don Francisco Martín González, inquilinos de otros tantos inmuebles ocupados con motivo de las obras de Ampliación del Aeropuerto de Los Rodeos, interesando se le venda una cuota de la propiedad del Excelentísimo Cabildo Insular, al precio de treinta y cinco pesetas a fin de poder librar las propiedades que ocupan y a disposición del Cabildo, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, de acordó acceder a lo solicitado y que se le enajene cuotas de los solares de la finca numero cuatro de las expropiadas para las obras referidas, previa la tramitación correspondiente.

Hacienda Insular.

34.= Vista una nota de "Hoteles Unidos S.A." sobre posibilidad de mantener viva, con el Banco de Crédito Local de España, la operación de de tesorería por diecinueve millones de pesetas y, en su consecuencia, no optar a la cancelación de esa cuenta, los quince millones que faltan por percibir del crédito concedido por dicho Banco para el Hotel "Jardines" y los dos millones y medio, que quedan también por entregar en la operación del Hotel "Taoro", se acordó pasar el asunto a la Intervención de Fondos Insulares con el fin de que emita el correspondiente informe.

Indeterminados.

35.= Consignar en acta el sentimiento de la Corporación con motivo del fallecimiento del ex Consejero de la misma don Casiano García Díez y patentizar el pésame a sus familiares.

36.= De conformidad con el dictamen de las Comisiones de Turismo, Hoteles y Deportes y de Hacienda y Economía, se acordó a la vista de un escrito de la Federación Tinerfeña de Fútbol, conceder la suma de treinta mil pesetas, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, con motivo del desplazamiento a Valencia de la Selección Juvenil representativa de este Archipiélago.

37.= A la vista de instancia de esta Federación Tinerfeña de Baloncesto, solicitando una subvención para desplazarse a Sevilla el equipo juvenil representativo de esta Isla, con motivo de los Campeonatos Nacionales, y de conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Turismo, Hoteles y Deportes y Hacienda y Economía, se acordó conceder la suma de cincuenta mil pesetas, con cargo al crédi-

to correspondiente del Presupuesto insular en vigor.

Acto seguido y previa declaración de urgencia acordada por el voto conforme de la Presidencia y de los señores Consejeros presentes, se adoptaron los acuerdos que siguen:

28.= Visto un escrito del Ilustrísimo Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas, interesando la cesión gratuita de una parcela de la finca "El Cardonal", de la propiedad de este Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, con una extensión superficial aproximada de unos cuatro mil metros cuadrados, según el croquis que acompaña, se acordó acceder a lo solicitado, previa la instrucción del expediente reglamentario

29.= Visto un escrito de la Agencia Comarcal del Servicio de Extensión Agraria de Güimar, solicitando se le facilite un vehículo para la mejor eficiencia del servicio, por habérsele inutilizado el que le fué cedido en mil novecientos cincuenta y ocho, se acordó adquirir un "Land Rover" para ponerlo a su disposición, y que se abone con cargo al Presupuesto ordinario de mil novecientos sesenta y cinco.

30.= Visto un escrito de la Agencia Comarcal del Servicio de Extensión Agraria de La Laguna, solicitando se le facilite un vehículo para la mejor eficiencia del servicio, se acordó adquirir un "Land Rover", con tal fin, abonándose con cargo al Presupuesto de mil novecientos sesenta y cinco.

31.= Visto el expediente incoado a instancia de don Tomás Toledo Gómez, solicitando se le concedan los beneficios de la compensación económica regulada en el Decreto 274611963 de diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y tres, por las obras de nivelación y abancalado para seis mil 1213 hectáreas en la finca "San José", cuyo presupuesto adicional asciende a trescientas tres mil setecientas setenta y tres pesetas con cincuenta y un céntimos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía se acordó acceder a lo solicitado y que se habilite el oportuno crédito para ello.

32.= Vista una instancia de don José Calzadilla Izquierdo, solicitando los beneficios de arbitrios insulares sobre importación

de maquinaria y devolución de cantidad por derechos ingresados indebidamente, relativos a declaraciones de importación numeros 37.431, 37.501 y 37.508 todos de fecha treinta de mayo de mil novecientos sesenta y tres; y vistos los correspondientes informes y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder los expresados beneficios y, en su consecuencia, devolver al solicitante la suma de cuatro mil novecientas treinta y seis pesetas con veinte céntimos a que asciende el importe del ingreso indebido, que resulta después de hacer la oportuna liquidación.

33.= Vistos los estados de los cantidades liquidadas por arbitrios y rentas, durante los meses de abril y mayo últimos, que eleva la Administración de Rentas Insulares, se acordó quedar enterado.

34.= Examinando un escrito de la Delegación de Comercio sobre la posibilidad de eximir del pago del arbitrio insular a la piedra de pómez, y después del oportuno estudio se acordó a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, lo siguiente:

1º.= Significarle la imposibilidad legal de tal concesión.

2º.= Manifestarle que ya el Excelentísimo Cabildo redujo dicho impuesto sobre la expresada mercancía, en un cincuenta por ciento y

3º.= Que, no obstante, se someterá el asunto a estudio de la Ponencia de Valoraciones a fin de que dictamine la procedencia en revisión con una nueva valoración de dicho producto.

35.= Vista una instancia de "Canarias Explosivos, S.A.", solicitando le sea autorizado un depósito para sus mercancías, se acordó, de conformidad con la propuesta por la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a lo solicitado, según lo establecido en los apartados b) y c) del artículo doce de la vigente Ordenanza.

36.= Visto un escrito del Ateneo de La Laguna solicitando una subvención para dicha Entidad, se acordó, de conformidad con lo informado por la Comisión de Educación y por la de Hacienda y Economía, conceder la suma de cinco mil pesetas al igual que en el pasado año, cuyo gasto se hará con cargo a la Partida doscientos seis del Presupuesto en vigor.

37.= Quedar enterado de los resumenes económicos-estadísticos del arbitrio del cinco por ciento ad-valorem, correspondientes a los meses de abril

y mayo últimos, que eleva al correspondiente Negociado.

38.= Visto un escrito de la Embajada de España en Venezuela, sobre conferencias de Profesores, relativas a dicha Nación, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación prestar conformidad a la realización de las referidas conferencias.

39.= Examinado un escrito de la Directora del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas, sobre creación, en esta Capital, de una Biblioteca pública, dependiente de la Dirección General del Ramo, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, considerar el asunto de máximo interés, y que por una comisión técnica se gestione un solar adecuado para tal fin.

40.= Vistas dos instancias suscritas por don Melquiades Alvarez y Alvarez y por don Ramón García Rojas, respectivamente, solicitando una ayuda económica para asistir a cursillos de matemáticas modernas en Valencia, se acordó, a propuesta de la comisión de Educación, concederles la cantidad de cinco mil pesetas a cada uno de dichos solicitantes, para el expresado fin.

41.= Vista una instancia de don Juan José González Hernández Abad, solicitando una ayuda económica para realizar estudios de "Cerámica y Color", en Italia, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, concederle la suma de cinco mil pesetas para tal fin.

42.= Vista una instancia de doña Rosario Arocha Castro, solicitando una ayuda económica para atender gastos de estudios de su hijo Juan Gilberto Eclipse Arocha, en la Escuela de Trabajo de Puerto Rico, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, concederle una ayuda económica de cinco mil pesetas para dicho fin.

43.= Examinado un escrito de la Alcaldía de Buenavista, solicitando un anticipo reintegrable para construcciones escolares (dos escuelas y dos viviendas para Maestros), y vistos los informes de la Intervención de Fondos insulares y el dictamen de la Comisión de Educación, se acordó, acceder a lo solicitado, de conformidad con lo acordado por esta Excelentísima Corporación para tal clase de anticipos.

44.= Vistos dos escritos de la Madre Superiora del Colegio de la -

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Fuerza del Puerto de la Cruz, solicitando una ayuda económica para adquisición de material de gimnasia e instrumentos de música para dicha Sección, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir consignación especial para dicha clase de gastos.

46.- Vista una escrito del Ayuntamiento de Arafo sobre ayuda económica para atender gastos de instrumental con destino a la Banda de Música de la Organización Juvenil de dicha localidad, se acordó de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Educación, significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito especial para dicha clase de gasto.

46.- En relación con la cooperación que el Excelentísimo Cabildo tiene recuelto prestar a las actividades docentes y culturales de toda orden de la Universidad de La Laguna, se acordó:

a).- Comprar a doña Mercedes Benito y Rodríguez de la Viesa, una solar de tres mil cuatrocientos cincuenta y tres metros ciento cuarenta centímetros cuadrados, por un millón ochocientas mil pesetas, a razón de 531'3677 pesetas el metro cuadrado de dicha señora es propietaria en los procedimientos de aquella Universidad Barrio de San Cristóbal y que se halla ubicado entre las calles de Manuel Delgado Barreto y del Magistral don Heraclio y otra más en proyecto, sin sin nombre.

b).- Conceder al "Sindicato Español Universitario" una ayuda económica de un millón doscientas mil pesetas para que adquiera de la propia señora otra solar de dos mil trescientos dos metros cuadrados, al mismo precio unitario que el anterior y que se halla emplazado en igual paraje del Barrio de San Cristóbal.

c).- Otorgar al mencionado "Sindicato Español Universitario" otra ayuda económica de ciento tres mil doscientos once pesetas, para que compre a don Tomás López Ochoa un solar de ciento cuarenta y dos metros cuadrados situado en el repetido Barrio de San Cristóbal, por idéntico precio unitario que los dos que anteceden.

Asimismo se acordó:

I.- Que las cifras que se indican en los precedentes apartados

a) y b) se satisfagan con cargo a la partida doscientos cuarenta y ocho del Presupuesto Insular ordinario vigente.

II.- Que la cantidad señalada en el anterior apartado c) se pague con cargo a la partida doscientos cuarenta y siete del indicado presupuesto.

III.- Facultar de modo expreso al Ilustrísimo Señor Presidente de la Corporación para que comparezca al otorgamiento de la correspondiente escritura pública notarial en que se formalicen las adquisiciones de referencia, abonando a la vendedora señora de Bermúdez el precio del solar reseñado en el repetido apartado a) y entregado, en tal acto, a la representación legítima del "Sindicato Español Universitario" las cuantías que se fijan en los aludidos apartados b) y c) para que la expresada representación, en el mismo acto, haga entrega a la doña Mercedes y al señor López Ochoa de los precios fijados para la enajenación de sus respectivos solares, a favor del Sindicato citado, que habrá de destinarlos a la edificación del inmueble que, en ellos, se proyecta construir para la "Mutualidad del Seguro Escolar".

47.- Pagar a don Luis Mendiola de Vidal la cantidad de treinta y tres mil cuatrocientas cincuenta y siete pesetas, importe de los anuncios oficiales del Excelentísimo Cabildo, publicados en la "Hoja del Lunes" de esta Capital, a partir del día treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y uno, según factura y relación detalladas y comprobadas en dicha publicidad, cuyo gasto se abonará con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor.

48.- Patentizar el más sentido pesame de la Corporación al Excelentísimo Señor Capitán General de Canarias don José Héctor Vázquez, con motivo del fallecimiento de su señor padre político que en paz descanse.

49.- Consignar en Actas el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del señor Oficial Mayor, jubilado, de la Excelentísima Mancomunidad Provincial Interinsular don Epifanio López de Vergara y Larracoechea, y significar el más sentido pesame a sus familiares y en particular a su hermano

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

el Secretario del Excelentísimo Cabildo, que agradeció "in voce" tan delicada atención.

50.= Pagar a don Isidoro Luz Carpenter, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto insular en vigor, por factura que abonó a "Viajes Bird, S.L.", de Madrid, (Plaza de España número nueve) la cantidad de trescientas cuarenta y nueve mil cuatrocientas treinta pesetas, importe de su factura número Spc. 1451164, fecha siete de febrero último, por fletamento de un aparato DC-70 de la Compañía "Spantax" y otros gastos comprendidos en dicha factura, relacionados con el traslado a Tenerife de diversas autoridades ministeriales, personalidades, invitados y equipos para asistir a la inauguración de los servicios de la Televisión Española en este Archipiélago.

51.= Teniendo en cuenta la importancia que para la economía de la Isla tiene el turismo y el fundamental papel que para el desarrollo del mismo significa el contar con playas o piscinas en condiciones idóneas para el esparcimiento, tanto de naturales como de forasteros, se acuerda fomentar el acondicionamiento de las primeras y la construcción de las segundas, en todo el litoral de la Isla de Tenerife, mediante la concesión de ayudas económicas a aquellas Corporaciones Municipales que acometan tales obras y presenten los correspondientes proyectos debidamente aprobados, valorándose por la Corporación insular, en cada caso, la oportunidad de las mismas, teniendo en cuenta los factores que concurran en cada una de las peticiones que se presenten. Al indicado fin, el Excelentísimo Cabildo consignará en sus Presupuestos, a partir del próximo de mil novecientos sesenta y cinco, las cantidades que sus posibilidades económicas le permitan dentro de cada ejercicio y hasta el momento en que por la propia Corporación se considere conveniente.

52.= Visto el proyecto de "Reparación del firme con riego asfáltico del Camino de Acceso a Radio Nacional en el Monte de Las Mesas, confeccionado por el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Insulares, cuyo presupuesto por contrata asciende a cuatrocientas tres mil veintisiete pesetas con cuarenta y un céntimos, se acordó lo siguiente:

1º.- Aprobar el referido proyecto y presupuesto.

2º.= Declarar la reconocida urgencia de la realización de las obras, habida cuenta del informe favorable del señor Ingeniero Director, que lo emite en el sentido de que ante la inmediata inauguración del servicio de Radio Nacional es necesario acometer tales obras sin los dilatorios que entrañarían los trámites licitatorios.

3º.= Facultar a la Presidencia para ejecutar directamente la ejecución de tales obras para hacer efectivo este acuerdo.

4º.= Habilitar el correspondiente crédito para atender a este gasto.

5º.= Hasta tanto que el nuevo edificio que se proyecta construir en esta Capital, con destino a la instalación de los servicios provinciales de radiodifusión, se acordó arrendar, con la expresada finalidad, por un plazo inicial de dos años, tres pisos completos del inmueble urbano sito en la calle de Valentín Ruiz, número dos, propiedad de don Javier Casais Paulaló, de esta localidad, por la renta mensual de siete mil pesetas cada piso, facultándose al Ilustrísimo Señor Presidente de la Corporación para suscribir los correspondientes contratos de inquilinato, con el condicionado que comprenda las cláusulas especiales antes especificadas y las demás que fueren normales, pertinentes, legales y propias de la naturaleza de tales contratos.

6º.= La Corporación acordó hacer constar en Actas la especial gratitud de la Casa a su Presidente don Pedro Luz Carpenter, por sus constantes y valiosas gestiones, en relación con las comunicaciones aéreas de Tenerife, que han culminado en el reciente acuerdo del Consejo de Ministros de ampliar el Aeropuerto de Los Rodeos en el respectivo Plan Nacional, de aparatos con cargo a los fondos del Estado las obras de ampliación y mejora del mencionado Aeropuerto y de anunciar el oportuno concurso-subasta para la ejecución del correspondiente proyecto.

Sin otro particular, se levantó la sesión, siendo las veinte horas treinta minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fé.

Sr. Luz Carpenter.

P. Cruz Farina.

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Sr. Cambas Rodríguez

Sr. Cullen y Lugo

Sr. Hilario Hazelisson

Sr. Gómez González

Sr. González Luis

Sr. Guerra Cabrera

Sr. Martín Pérez

Sr. Quintero Barrera

Sr. Rodríguez Torres

Sr. Rodríguez Peña.

Sr. López de Vergara.

Diligencia.- La extiendo para hacer constar que el acta que antecede es la última que se consigna en el presente libro, del cual quedan, por tanto, inutilizados el resto de esta página y los siguientes folios numeros ochenta y dos al cien, ambos inclusive.

Santa Cruz de Tenerife, a treinta de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Secretario,

Sr. López de Vergara.